



ANEXO 1

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Justificación y criterios en que se funda la excepción a la licitación pública para la contratación del servicio denominado: “Servicio de Seguridad Subrogada para Delegaciones y UMAE’S de la Región Occidente”

Antecedentes:

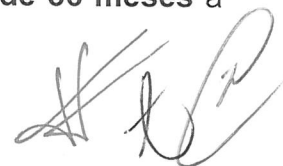
El Instituto Mexicano del Seguro Social anualmente lleva a cabo procesos de licitación pública nacional con el fin de contratar la prestación de servicios de seguridad con empresas y corporaciones policiacas.

En los últimos 3 ejercicios fiscales, gracias a diferentes acciones que se han llevado a cabo, el gasto de la cuenta 42062414 “Servicios de policía auxiliar” ha observado el siguiente comportamiento:

Año	Costo estimado anual	Horas de servicio anuales	Variación en costo
2014	\$1,162,361,394.35	76,746,360	-
2015	\$1,049,950,191.77	74,341,740	-9.7%
2016	\$1,086,887,350.10	73,614,660	3.5%

El control del gasto en dicho servicio se debe a las estrategias de contratación implementadas año con año.

En ese sentido, con la finalidad de eficientar la contratación del servicio que nos ocupa para el presente ejercicio fiscal, el 25 de enero de 2017, el **H. Consejo Técnico del IMSS** autorizó la propuesta del Director General para la contratación plurianual de dicho servicio, mediante acuerdo número ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.DA, así como el presupuesto con **duración de 36 meses** a partir de marzo de 2017, con los siguientes montos autorizados:



000009

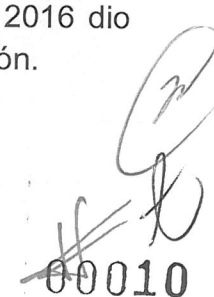
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Periodo	Importe
Marzo a diciembre de 2017	\$881,950,735.30
Enero a diciembre de 2018	\$1,084,799,404.42
Enero a diciembre de 2019	\$1,117,343,386.56
Enero a febrero de 2020	\$187,132,307.01
TOTAL	\$3,271,225,833.29

Derivado de lo anterior, a principios del presente año, se convocó a un Procedimiento de licitación, el cual se publicó como "**Procedimiento de Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos**", bajo el número **LA-019GYR019-E56/2017**", en la cual se adjudicaron 5 regiones de las 7 que compusieron la licitación a nivel nacional, quedando desiertas las regiones Noreste y Noroeste.

Las 5 regiones se adjudicaron a 2 empresas y una participación conjunta, de la siguiente forma:

Empresa	Región adjudicada	Observaciones
Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.	<ul style="list-style-type: none"> Centro Sur Centro Norte Sureste 	Esta empresa en el año 2016 dio servicio en las regiones Centro y Sureste.
Hidalgo Viguera Consultores, S.A. de C.V. en participación conjunta con Corporación de Asesoría en Protección y Seguridad Interna Empresarial, S.A. de C.V., División de Apoyos Privados a Empresas y Comercios, S.A. De C.V. y Corporativo de Seguridad Privada SEPRIMI, S.A. de C.V.	<ul style="list-style-type: none"> Centro 1 	La empresa Corporación de Asesoría en Protección y Seguridad Interna Empresarial, S.A. de C.V., en el año 2016 dio servicio en la misma región.



00010

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Protección y Alarmas Privadas,
S.A. de C.V.

- Occidente

Esta empresa en el año 2016 dio servicio en la misma región.

La Delegación Estatal Jalisco rescindió el contrato en 2016.

Con la contratación plurianual regionalizada se tiene contemplado obtener, entre otros, los siguientes beneficios:

- Garantizar las mejores condiciones para el Instituto en cuanto a la calidad y costo del servicio a nivel nacional, toda vez que la proveeduría podría amortizar en mayor tiempo el costo de los bienes adquiridos, tales como los **circuitos cerrados de televisión (CCTV)**, lo cual beneficia al Instituto bajando los costos de dicho servicio.
- Facilita el **proceso de entrega recepción** del servicio en cada una de las unidades médicas y no médicas que cuentan con seguridad subrogada.
- En el servicio se contempla el equipamiento de seguridad consistente en **Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)**, con la opción de ser propiedad del Instituto al término del contrato.

Es preciso mencionar que en el **Procedimiento de Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos**, bajo el número **LA-019GYR019-E56/2017** la **Región Occidente** fue adjudicada a la empresa **Protección y Alarmas Privadas, S.A. de C.V.**; sin embargo, incumplió sus contratos en lo siguiente:

- 1.- **Instalación del Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)**, en los términos y condiciones a que se obligó, de acuerdo al Anexo 2 denominado Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en su numeral 5.16, así como lo establecido en el contrato respectivo;
- 2.- Rebasó el tope de la Fianza (10% del contrato) con motivo de las penas y deductivas que le fueron aplicadas por no prestar el servicio con el número de elementos de seguridad requeridos por el Instituto en cada una de las Delegaciones y UMAE'S.

Por dichos incumplimientos se procedió a la **Rescisión Administrativa** en términos de la Cláusula Décima Quinta de los contratos suscritos.

El inicio del procedimiento de **Rescisión** le fue notificado el pasado 18 de octubre del año en curso.



00011

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

La empresa presentó su **derecho de audiencia** el 19 de octubre de 2017, **manifestando su aceptación expresa** a los motivos de incumplimiento antes señalados, solicitando se acuerde el finiquito propuesto y que la fianza sea cobrada del mismo, para evitar el proceso de cobro ante la aseguradora emisora de dicha fianza.

Derivado de lo anterior, se considera pertinente llevar a cabo la adjudicación Directa del servicio de seguridad subrogada para las Delegaciones y UMAE's de la Región Occidente, bajo el amparo de lo establecido por el artículo 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en correlación al similar 71 y 72, fracción III de su Reglamento; lo anterior, debido a la necesidad imperiosa de contar con el servicio, permitiendo la continuidad bajo ese esquema de contratación, evitando mayores complicaciones, costos elevados por la premura de contar con el servicio y, por ende, posibles daños y perjuicios al Instituto.

Fundamento Jurídico:

La petición se fundamenta en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 40, 41 fracción III, 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 71 y 72 fracción III de su Reglamento; derivado de lo anteriormente expuesto y fundado y cumpliendo con los requisitos establecidos en la ley de la materia, se procede a desahogar cada uno de ellos de la siguiente manera:

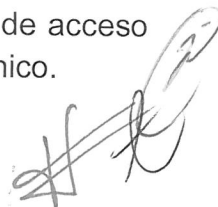
1. Descripción del Servicio:

Se requiere contratar el servicio de seguridad subrogada para las Delegaciones y UMAE's de la Región Occidente correspondiente al periodo del 1 de noviembre de 2017 al 15 de junio de 2020, para salvaguardar el patrimonio institucional, derechohabientes, trabajadores y usuarios, así como de mantener en condiciones de orden, seguridad y funcionamiento operacional las instalaciones y equipos de los inmuebles del IMSS, lo cual se describe amplia y detalladamente en el Anexo Técnico.

El licitante que resulte adjudicado implementará el Servicio de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), que permita conservar evidencia en formato digital de los acontecimientos.

Así mismo, el Licitante que resulte adjudicado debe establecer mecanismos de control de acceso de entrada y salida en áreas restringidas que se encuentran detalladas en el Anexo Técnico.

2. Plazos y condiciones:



00012

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

2.1. Plazos:

La presente contratación es plurianual e implicará los ejercicios fiscales del 2017 al 2020.

El plazo para la prestación del servicio iniciará a partir de las 00:01 horas del día 01 de noviembre de 2017 concluyendo a las 00:00 horas del 15 de junio del 2020.

El Acta Circunstanciada de la entrega iniciará a las 19:00 horas del día 31 de octubre de 2017, y concluirá para el inicio del contrato a las 00:00 horas del 01 de noviembre de 2017.

2.2. Las condiciones:

Las condiciones del servicio serán las indicadas en el anexo técnico.

3. Resultado de la Investigación de Mercado.

Como resultado de la investigación de mercado número 161/2017 que se llevó a cabo para actualización de precios unitarios para la región occidente, se determinó que el precio por turno sin IVA, de 24 horas es de \$649.24 y el de 12 horas \$356.79, tal y como se muestra a continuación:

Actualización de los precios unitarios adjudicados en el evento No. LA-019GVR01-E56-2017 a la empresa Protección y Alarmas Privadas, S.A. de C.V.

Empresa: Protección y Alarmas Privadas, S.A. de C.V.

Región	Unidad de Servicio	Cantidad de Unidades o Inmuebles	Cobertura Propuesta (Turnos)								Equipamiento de Seguridad		No aproximado de días hábiles (lunes a viernes), sábados, domingos y días festivos		Total de turnos						Región	Unidad de Servicio	Precio por turno sin IVA.		Importe por IVA.	
			24 horas				12 horas				Cámaras	DVR's	Lunes a Viernes	Sábados, Domingos y Días Festivos	24 horas			12 horas					24 horas	12 horas	24 horas	12 horas
			Sábados, Domingos y Días Festivos		Lunes a Viernes		Sábados, Domingos y Días Festivos		Lunes a Viernes						Plurianual (01 nov 2017-15 junio 2020)		Plurianual (01 nov 2017-15 junio 2020)		Lunes a Viernes	Sábados, Domingos y Días Festivos						
			D	M	D	M	D	M	D	M	Lunes a Viernes	Sábados, Domingos y Días Festivos	Total	Lunes a Viernes	Sábados, Domingos y Días Festivos	Total										
Occidente	Jalisco	149	120	100	100	14	106	27	783	100				124,640	67,300	192,000	80,668	40,772	121,450	Occidente	Jalisco	\$649.24	\$356.79	\$118,174,054.80	\$43,334,946.82	
Occidente	Guerrero	77	112	112	56	0	0	0	257	59				73,472	13,824	107,296	36,736	0	36,736	Occidente	Guerrero	\$649.24	\$356.79	\$69,400,655.04	\$19,107,037.44	
Occidente	Michoacán	80	74	74	36	30	56	30	92	15				48,944	22,348	70,892	49,246	16,632	65,226	Occidente	Michoacán	\$649.24	\$356.79	\$50,025,622.08	\$22,509,116.12	
Occidente	Querétaro	30	62	62	17	0	0	0	80	18				42,072	18,724	59,396	11,152	2,476	13,566	Occidente	Querétaro	\$649.24	\$356.79	\$38,642,259.04	\$14,440,926.72	
Occidente	Colima	39	45	45	0	0	0	0	130	27				29,520	13,260	43,110	9,930	0	9,930	Occidente	Colima	\$649.24	\$356.79	\$27,688,730.40	\$12,059,816.92	
Occidente	Zacatecas	23	29	29	17	0	19	2	164	26				16,024	6,703	27,782	12,454	4,530	10,994	Occidente	Zacatecas	\$649.24	\$356.79	\$18,217,465.88	\$8,463,289.26	
Occidente	Nayarit	39	38	26	17	15	1	15	254	49				17,036	7,632	24,909	20,692	0	20,730	Occidente	Nayarit	\$649.24	\$356.79	\$19,171,295.47	\$8,136,646.70	
Occidente	Aguascalientes	23	39	42	12	0	0	0	202	29				19,880	6,060	28,740	9,529	1,912	10,343	Occidente	Aguascalientes	\$649.24	\$356.79	\$18,000,157.64	\$7,094,209.07	
Occidente	UMAE Hospital de Especialidades CMN de Occidente Jalisco	1	10	10	6	0	0	0	101	13	668	362		11,056	5,156	17,244	3,936	0	3,936	Occidente	UMAE Hospital de Especialidades CMN de Occidente Jalisco	\$649.24	\$356.79	\$11,195,404.99	\$1,404,325.44	
Occidente	UMAE Hospital de Especialidades CMN de Occidente Jalisco	1	9	9	11	0	0	0	102	13				9,004	2,776	6,622	7,216	0	7,216	Occidente	UMAE Hospital de Especialidades CMN de Occidente Jalisco	\$649.24	\$356.79	\$5,937,747.26	\$2,874,516.04	
Occidente	UMAE Hospital de Especialidades CMN de Occidente Jalisco	1	13	13	6	0	0	0	40	5				6,520	3,629	12,454	2,930	0	2,930	Occidente	UMAE Hospital de Especialidades CMN de Occidente Jalisco	\$649.24	\$356.79	\$8,068,074.46	\$1,474,125.44	
Occidente	UMAE Hospital de Especialidades CMN de Occidente Jalisco	1	5	5	13	0	0	0	40	5				3,280	1,510	4,790	6,028	0	6,028	Occidente	UMAE Hospital de Especialidades CMN de Occidente Jalisco	\$649.24	\$356.79	\$3,109,869.63	\$1,642,205.73	
Occidente	UMAE Hospital de Especialidades CMN de Occidente Jalisco	1	7	7	6	0	5	0	14	2				4,592	2,114	6,708	5,248	1,510	6,759	Occidente	UMAE Hospital de Especialidades CMN de Occidente Jalisco	\$649.24	\$356.79	\$4,303,803.44	\$2,411,186.62	
SUBTOTAL OCCIDENTE		461	629	620	314	32	183	771	2,378	390				406,740	187,266	593,999	248,658	74,521	495,179	SUBTOTAL OCCIDENTE		\$385,632,590.40	\$116,619,349.04			

Del antecedente de contratación Nivel Central 2017 evento No. LA-019GVR01-E56-2017, se consideraron los precios unitarios adjudicados a la empresa Protección y Alarmas Privadas, S.A. de C.V., que para obtener el importe por unidad de servicio, así como el importe total fueron multiplicados por el ni total de turnos a contratar calculados con base en los turnos manifestados en el requerimiento (apéndice 1) y con un cálculo aproximado de los días hábiles (lunes a viernes), sábados, domingos y días festivos e inhábiles.

00013

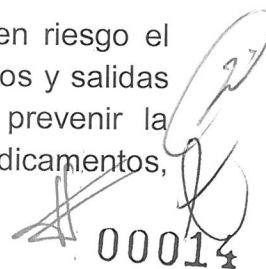
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Tomando en cuenta el resultado de la investigación de mercado antes mencionada, se le solicitó a la empresa denominada Hidalgo Vigueras Consultores, S.A. de C.V., manifestara su interés de participar en el procedimiento de adjudicación directa para la región Occidente, así como remitir su propuesta técnica, administrativa, legal y económica para dicho procedimiento; lo anterior, toda vez que dicha empresa, participó en la Invitación de Mercado en el presente procedimiento, la cual presentó el mejor precio conveniente a este Instituto, e inclusive un mejor descuento que el presentado en la licitación de origen, así como es importante resaltar que dicha empresa tiene contratos vigentes derivados del procedimiento de licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, bajo el número LA-019GYR019-E56/2017, para la región Centro 1, en los cuales cumple con los términos y condiciones pactados en los mismos, con números de contrato DC17S0028, DC17S0029, DC17S0030, DC17S0031, DC17S0020, DC17S0021, DC17S0022, DC17S0023, DC17S0024, DC17S0025, DC17S0026, DC17S0027.

Lo anterior, toda vez que el costo en la cotización se considera conveniente para este Instituto, ya que el mismo está por debajo de lo establecido en la mediana de la investigación de mercado, ello en virtud de que la misma arroja como precio por turno sin I.V.A. para el caso de 24 horas el \$649.24 Y para el término de 12 horas el de \$356.79, con lo cual se podría acreditar el beneficio económico para esta Institución, toda vez que la empresa Hidalgo Vigueras Consultores S.A. de C.V., remitió su propuesta económica consistente por un importe por unidad de servicio antes de I.V.A. para el caso de 24 horas de \$624.54 y para el caso de 12 horas de \$343.22, aunado a que dicha empresa actualmente está prestando sus servicios en la región Centro 1, de forma aceptable, con lo cual se podría garantizar el mismo en la partida Occidente.

Derivado de lo anterior, en aras de cubrir los servicios de seguridad que se otorgan a las unidades médicas y administrativas de la Región Occidente, y ante la imposibilidad de obtener en el tiempo requerido dichos servicios mediante una licitación pública, resulta necesario que en la partida y/o región Occidente, se lleven a cabo adjudicaciones directas para la contratación del servicio, para asegurar la continuidad de los servicios.

La contratación del servicio de seguridad es necesaria para evitar que se ponga en riesgo el patrimonio del Instituto, así como llevar un adecuado y eficaz control sobre los accesos y salidas de las personas al interior de cualquier inmueble, además de ello se puede prevenir la substracción de los bienes, como por ejemplo (instrumental médico y no médico, medicamentos,



00014

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

entre otros.) la cual puede realizarse por cualquier persona, inclusive por el propio personal trabajador del Instituto, con lo cual se causarían pérdidas que afectan directamente al patrimonio y la estabilidad económica de la Institución.

4. Procedimiento de Contratación Propuesto, fundamento y motivación

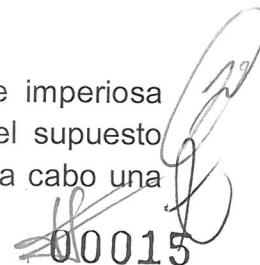
Debido a que persiste la necesidad de continuar con el servicio de seguridad subrogada para la región Occidente, y tomando en cuenta de que está directamente relacionado con la salvaguarda de la integridad física de los derechohabientes, de los servidores públicos y del patrimonio institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 40, 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 71 y 72 fracción III de su Reglamento, se solicita al área contratante llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa internacional bajo la cobertura de Tratados Internacionales para contratar el presente servicio.

Para tal efecto, la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, en su carácter de área requirente solicitó a la empresa Hidalgo Viguera Consultores, S.A. de C.V., la presentación de su propuesta económica, acompañada de su propuesta técnica, legal y administrativa por la partida en comento; lo anterior, toda vez que la empresa tiene contratos vigentes para la misma prestación de los servicios en otras regiones, tal y como se menciona anteriormente, los cuales fueron derivado de una la licitación pública antes mencionada.

Como se indicó en el apartado de los antecedentes, el servicio de seguridad subrogada es de gran relevancia para el Instituto; lo anterior, toda vez que está directamente relacionado con la salvaguarda de la integridad física de los derechohabientes, de los servidores públicos y del patrimonio institucional.

No debe olvidarse que derivado del análisis de la información de las contrataciones realizadas a partir del ejercicio 2013, respecto del servicio que nos ocupa, Institucionalmente se está formulando una estrategia de contratación que permita contar con los servicios requeridos con las mejoras disponibles en cuanto a precio, calidad, cantidad y financiamiento, siempre privilegiando las mejores prácticas de contrataciones públicas, por lo que a la fecha, en el Instituto aún se continúa integrando una investigación de mercado cuyo objetivo es servir como base para la conclusión del análisis que permita llevar a cabo la o las contrataciones requeridas.

En razón de lo anterior, y tomando en cuenta que el servicio de seguridad es de imperiosa necesidad para mantener ininterrumpidamente los servicios, por lo que, a la luz del supuesto previsto por la fracción III del artículo 41 de la LAASSP, se estima procedente llevar a cabo una



00015

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

excepción a la Licitación Pública, mediante un procedimiento de Adjudicación Directa para la contratación de los servicios objeto de la presente justificación.

A mayor abundamiento, partiendo de que se considera que Institucionalmente se deberá contar con el servicio contratado a la luz de la fracción III del artículo 41 LAASSP, durante un periodo del 01 de noviembre de 2017 al 15 de junio del 2020, amerita resaltar que la contratación de nuevas empresas para la prestación del servicio durante el periodo referido, implicaría que la empresa saliente retire sus equipos y cámaras de las instalaciones Institucionales.

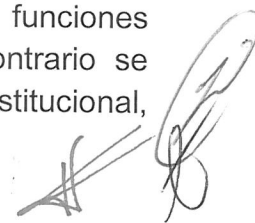
Cabe destacar que una vez cuantificado el impacto financiero de la decisión de llevar a cabo un procedimiento de Adjudicación Directa y derivado de que con el resultado de la Investigación de Mercado da un presupuesto total a ejercer de \$581,904,877.11, que es mayor por \$22'136,802.37, lo cual significa un 3.8% de descuento al precio ofertado por Hidalgo Vigueras Consultores, S.A. de C.V. (\$559'768,074.74), con lo anterior se concluye que la contratación con Hidalgo Vigueras Consultores, S.A. de C.V. es una opción conveniente para el Instituto.

En efecto, mantener ininterrumpidamente el servicio es absolutamente necesario, lo cual se lograría en un escenario en el que no se requiriera de un plazo previo de preparación para el inicio de operaciones por parte de nuevas empresas, a fin de evitar poner en riesgo a la Institución.

Al contratar por el periodo antes mencionado, el servicio de seguridad en los inmuebles del Instituto se pretende lo siguiente:

- a) Se garantiza la continuidad en el servicio, así como su confiabilidad.
- b) Se conserva la calidad con que se ha proporcionado el servicio tanto en la seguridad a la derechohabiente, a los empleados, así como en el acceso a los inmuebles y la conservación de las instalaciones, equipo y mobiliario, así como otros objetos de índole material.
- c) No se invierte tiempo en la curva de aprendizaje en la capacitación que se ocuparía en nuevos elementos de seguridad.

Además del impacto financiero, debe tomarse en consideración que por la misma y especial naturaleza de los servicios objeto de la presente justificación, la urgencia de no contar con los mismos es apremiante para el Instituto, ello toda vez que los servicios de seguridad en todos y cada uno de los inmuebles del Instituto son medulares para garantizar que las funciones sustantivas en las unidades, se lleven a cabo sin contratiempos, ya que de lo contrario se generaría un riesgo muy importante para los derechohabientes, usuarios y personal institucional, así como para los equipos, bienes e inmuebles del Instituto Mexicano del Seguro Social.



000016

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

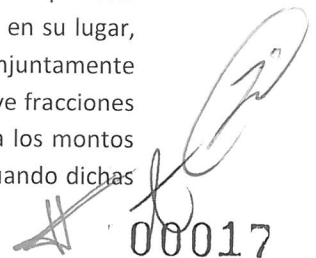
Por medio del procedimiento de adjudicación directa se realizará la contratación con oportunidad y atendiendo las características requeridas por el Instituto para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir los objetivos que se persiguen, lo cual no se lograría con el procedimiento de licitación pública por el momento, conforme al supuesto de la fracción III del artículo 41 (LAASSP) que se invoca.

Por lo expuesto, se acredita que los plazos para la verificación de un procedimiento de licitación pública, harían imposible la obtención de los servicios referidos, con la oportunidad que se requiere, tomando en cuenta que se rescinden los contratos de servicio de seguridad subrogada que fueron realizados al amparo de la licitación en comento, se requiere la contratación antes mencionada para contar de manera ininterrumpida con la prestación del servicio.

Robusteciendo lo anterior, se transcribe la siguiente tesis jurisprudencial que define las hipótesis que deben actualizarse para que una dependencia o entidad pueda optar por el procedimiento de Adjudicación Directa:

ADJUDICACIÓN DIRECTA. HIPÓTESIS QUE DEBEN ACTUALIZARSE PARA QUE UNA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PUEDA OPTAR POR ESE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (LEGISLACIÓN VIGENTE EN 2008).

La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público regula tres procedimientos de contratación independientes, que son: 1. licitación pública, 2. invitación a cuando menos tres personas; y, 3. adjudicación directa. Por lo que hace a este último, el citado ordenamiento, en sus artículos 40, 41 y 42 establece que, excepcionalmente, las dependencias o entidades de la administración pública federal podrán llevarlo a cabo en los supuestos previstos en el primero de los señalados preceptos, atento a diversos factores contenidos en el segundo, como son, entre otros, que el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona, porque posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos; que la contratación se realice con fines exclusivamente militares o para la armada, o existan razones justificadas para la adquisición o arrendamiento de bienes de marca determinada; además, en términos del referido artículo 42, el comentado procedimiento es posible cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública; finalmente, al decidir la selección del procedimiento, la convocante deberá fundar y motivar, según las circunstancias que concurra en el caso específico, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, lo que deberá constar por escrito y ser firmado por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios. Consecuentemente, para que una dependencia o entidad pueda optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y, en su lugar, celebrar contratos a través de adjudicación directa, es necesario y obligatorio que se actualicen conjuntamente tres hipótesis, a saber: a) que se trate de cualquiera de los supuestos establecidos en las diecinueve fracciones a que alude el mencionado artículo 41; b) que el importe de las operaciones a realizar no exceda los montos máximos que al efecto se establecen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre y cuando dichas



00017



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública; y, c) una vez actualizados los dos supuestos anteriores, la selección de tal procedimiento deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, además de que, el acreditamiento del criterio en el que se funde, así como la justificación de las razones para el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y firmarse por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios.

NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Revisión fiscal 300/2012. Director General Adjunto Jurídico Contencioso, por ausencia del titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública. 13 de septiembre de 2012. Unanimidad de votos. Ponente: Osmar Armando Cruz Quiroz. Secretario: Daniel Horacio Acevedo Robledo.

5.- Monto asignado para la contratación y forma de pago.

5.1 Monto asignado para la contratación:

El (los) contrato(s) que derive(n) será(n) abierto(s) del periodo del 1 de noviembre de 2017 al 15 de junio de 2020, en términos de los artículos 45 y 47 de la LAASSP; y 85 de su Reglamento.

El monto total asignado con IVA incluido es de \$559, 768,074.74 (quinientos cincuenta y nueve millones setecientos sesenta y ocho mil setenta y cuatro pesos 74/100 M.N.) y el monto mínimo con IVA incluido es de \$223, 907,229.90 (doscientos veintitrés millones novecientos siete mil doscientos veintinueve pesos 90/100 M.N.), con una estimación por ejercicio como se muestra a continuación:

Año	Costo estimado anual
2017	35,540,830
2018	213,244,981
2019	213,244,981
2020	97,737,283
Total	559,768,075

00018

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Es importante mencionar que para el presente procedimiento se cuenta con el dictamen de disponibilidad presupuestal previo expedido por el Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, dependiente de la Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática.

5.2. Condiciones de Precio y Pago

5.2.1 Formas y términos en que se realizará la verificación del servicio de seguridad en el anexo técnico.

La suscripción del contrato se realizará por el administrador del mismo, en los términos establecidos en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, que podrá ser dependiente de las Delegaciones o UMAE.

El administrador del contrato o el Servidor Público que le sustituya como administrador del mismo, será el responsable de verificar y aceptar los servicios realizados en los inmuebles del Instituto, de acuerdo a las actividades aplicables y demás servicios descritos en el Anexo Técnico; para desarrollar esta actividad designará personal que serán los responsables de verificar el cumplimiento de las "COMPULSAS", así como reportar las deficiencias o trabajos no realizados a la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

En caso de incumplimiento en la prestación del servicio, el administrador del contrato lo comunicará por escrito y/o correo electrónico al Representante Legal de la empresa, a más tardar 5 días hábiles siguientes a aquel en que éstos se determinen, señalando los motivos; los cuales deberán estar vinculados a las condiciones establecidas en el contrato, indicado el plazo para su reposición o corrección.

Para comprobar la prestación del servicio se emitirá el Apéndice 11 "Acta de Aceptación del Servicio Devengado" por la entrega del servicio, que será firmado de aceptación por el administrador del contrato, conjuntamente con el representante legal del proveedor o la persona que éste designe para tales efectos. Hasta en tanto no se cumpla lo anterior, el servicio no se tendrá por recibido o aceptado.

5.2.2 Lugar para la entrega de documentación para pago.

El proveedor deberá entregar en las Oficinas según sea el caso en Delegaciones o UMAE; en días y horas hábiles, la documentación descrita en el punto 31.4, previa revisión de la misma por la Administración correspondiente.



00019

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

5.2.3 Anticipos

No se otorgarán anticipos.

5.2.4 Pago

El pago se efectuará en Moneda Nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 20 días naturales posteriores en que el proveedor presente la documentación descrita en el siguiente punto.

El proveedor deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica que expida el proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal según sea el caso en Delegaciones y UMAE, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como el Apéndice 11 "Acta de Aceptación del Servicio Devengado" que demuestra la entrega recepción del servicio y/o los trabajos realizados, la cual deberá ser firmada por el administrador del contrato.
- Presentar al Jefe de Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Delegacional o al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de las UMAE, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al término del período que se trate, la factura que acredite los servicios prestados y/o los trabajos realizados, para su revisión, listas de asistencia, compulsas y sanción, en original, así como listado de los elementos de seguridad subrogada en formato electrónico, el cual deberá ser en hoja de cálculo xls. o xlsx de acuerdo al Apéndice 10 "Listado Mensual de Elementos del Servicio de Seguridad Subrogada" de términos y condiciones.
- En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de penas convencionales.
- El proveedor acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre del proveedor.
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.



00020

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A., o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.
- El proveedor deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar al administrador del contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.
- El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio y/o deducciones a las que se haga acreedor.

6. Nombre de la Persona Moral Propuesta para la Adjudicación y Datos Generales.

Empresa: Hidalgo Vigueras Consultores, S.A. de C.V.

Acta Constitutiva: Escritura Pública Número 1939, de fecha 03 de julio de 2000, pasada ante la fe del Lic. Francisco Javier Lara Mendoza, Corredor Público Número 1 con sede en Puebla, y sus respectivas ampliaciones y modificaciones.

Domicilio: Calle Chinantla número 5, Colonia La Paz, C.P. 72170, Municipio Puebla, Estado de Puebla.

Representante Legal: Eduardo Simeón Gonzalez Muñoz, quien acredita su personalidad y facultades legales con la Escritura Pública Número 8,154, pasada ante



00021

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

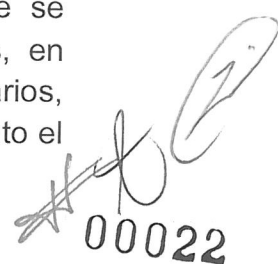
la ante la fe del Lic. Lic. Francisco Javier Lara Mendoza, Corredor Público Número 1 con sede en Puebla.

Teléfonos: Fijo: 222 169 7842.
Cel: 045 55 21 19 76 32.

7. Acreditación de criterios

En apego al artículo 40 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se indican los criterios que resultan aplicables, para la selección del procedimiento de excepción a la licitación pública.

PRINCIPIO	JUSTIFICACIÓN
Eficiencia.	De conformidad con el artículo 2, fracción XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que sustenta que eficiencia en el ejercicio del gasto público es ejercer el Presupuesto de Egresos en tiempo y forma, de acuerdo a lo establecido en el punto 4.2.4.1.1. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se determina que el proceso de Adjudicación Directa es un proceso claro y expedito que asegura al Instituto las mejores condiciones disponibles permitiéndole contar con el servicio de seguridad en el tiempo y forma requerido, lo cual se traduce ejercer el presupuesto asignado adecuadamente, por ello, llevar a cabo la adjudicación directa con la empresa que está dando el servicio, generará un ahorro de tiempo importante en la curva de aprendizaje, que se refleja en la continuidad del servicio de seguridad que actualmente se tiene en las distintas unidades médicas y no médicas, en favor de la población derechohabiente y usuarios, trabajadores y visitantes, salvaguardando en todo momento el


00022

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

PRINCIPIO

JUSTIFICACIÓN

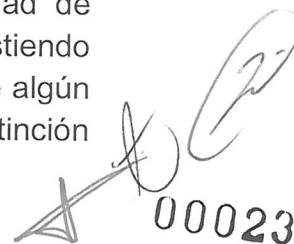
patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Lo anterior en el sentido de que cualquier otro prestador de servicios que resulte adjudicado, deberá de contar con un plazo mínimo de treinta días naturales para la colocación de los equipos, como son las cámaras de vigilancia, monitores y CCTV, en las diversas unidades, además de permitir a la empresa saliente el proceso de retirar su equipos, causando con ello cierta molestia o interrupciones por estas actividades; de igual forma, se le debe de otorgar un plazo igual para la capacitación del personal de vigilancia en las Consignas Genéricas y Específicas, así como en el Manual del Buen Trato del IMSS.

Es así que, conforme a las circunstancias y características del presente caso, el procedimiento de adjudicación directa ofrece las mejores condiciones para el uso racional de recursos con los que cuenta el IMSS para realizar la contratación y obtener las mejores condiciones en la misma, evitando la pérdida de tiempo y recursos del Estado, lo cual no ocurriría en caso de realizar un procedimiento licitatorio con base en lo señalado en el presente documento.

Imparcialidad.

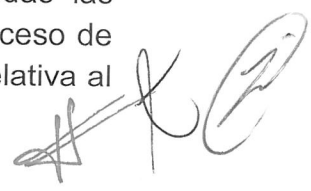
De conformidad con el Código de Ética de los Servidores Públicos en relación con lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, todo servidor público debe actuar sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna, tomando decisiones y ejerciendo sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas, por lo que de acuerdo a ello y conforme al principio constitucional de igualdad la contratación del servicio se propone con la empresa que cuenta con la capacidad de respuesta inmediata para proporcionarlo no existiendo inequidad o designio anticipado en favor o en contra de algún posible proveedor al aplicar la Ley sustantiva sin distinción



00023

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

PRINCIPIO	JUSTIFICACIÓN
	<p>alguna; ante ello, el Instituto refiere por medio del Área Requiriente, en la presente justificación para la excepción al procedimiento de licitación pública que la selección del procedimiento de adjudicación directa no implica otorgar condiciones ventajosas a alguna de las personas que presentó cotización, en relación con los demás, ni limitar la libre participación, lo cual puede comprobarse con la documentación que integra el presente expediente de contratación.</p>
Honradez.	<p>De conformidad con el Código de Ética de los Servidores Públicos en relación con lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que dispone que el servidor público no debe usar su cargo para obtener un provecho o ventaja personal o a favor de terceros ni buscar o aceptar compensaciones ni prestaciones de cualquier organización que pueda comprometer su desempeño y, de acuerdo a la prelación personal o de interés hacia los proveedores propuestos se determina que se actúa con probidad, de forma íntegra y responsable en apego al marco jurídico aplicable, con la finalidad única de cubrir las necesidades Institucionales; por ello, Instituto manifiesta a través del Área Requiriente que se han tomado medidas para evitar que en el procedimiento de adjudicación directa se realicen actos de corrupción, así como que los servidores públicos que intervienen en el mismo no se aprovecharán de su cargo para favorecer a alguna o algunas de las personas que hayan presentado cotización y de que se exigirá de éstas la misma conducta.</p>
Transparencia.	<p>El Instituto por medio del Área Requiriente, señala que existe constancia de las medidas adoptadas para que todas las personas que hayan presentado cotización tengan acceso de manera oportuna, clara y completa a la información relativa al procedimiento de adjudicación directa.</p>



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

PRINCIPIO

JUSTIFICACIÓN

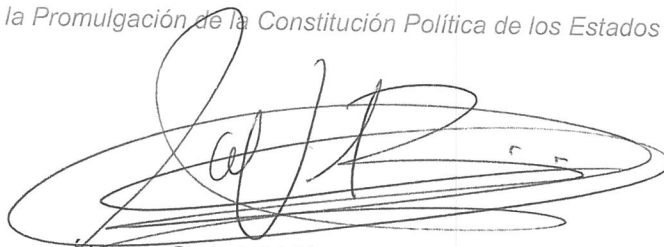
En cumplimiento a lo consignado en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el presente procedimiento de contratación de servicios es público, con información clara, accesible, oportuna, completa y verificable; asimismo, el Instituto considera que al llevar a cabo la contratación con las empresas que actualmente están prestando el servicio, dan la garantía de ser un proceso transparente, ello en razón de que sus adjudicaciones fueron el resultado de una licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados, y que al ser contratadas nuevamente pero ahora bajo el esquema de adjudicación directa para este periodo, con las mismas condiciones en cuanto a precio, calidad, servicio y equipamiento, dan la certeza, transparencia y confiabilidad de que no se está favoreciendo a ninguna empresa en particular, obteniendo las mejores condiciones para el Instituto, tomando en consideración que en cada ejercicio los costos se incrementan por la inflación y en este caso no habría tal incremento en comparación con el mercado.



8. Lugar y fecha de emisión.

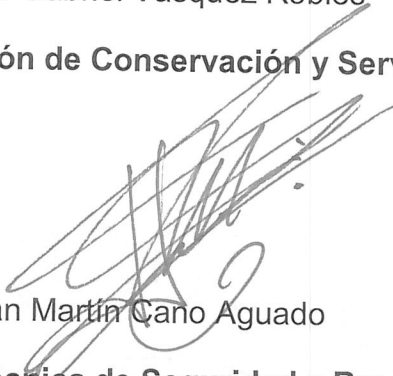
Ciudad de México, a 27 de octubre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



Álvaro Gabriel Vásquez Robles

Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales



Juan Martín Cano Aguado

Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles



Reynaldo Silva Mendoza

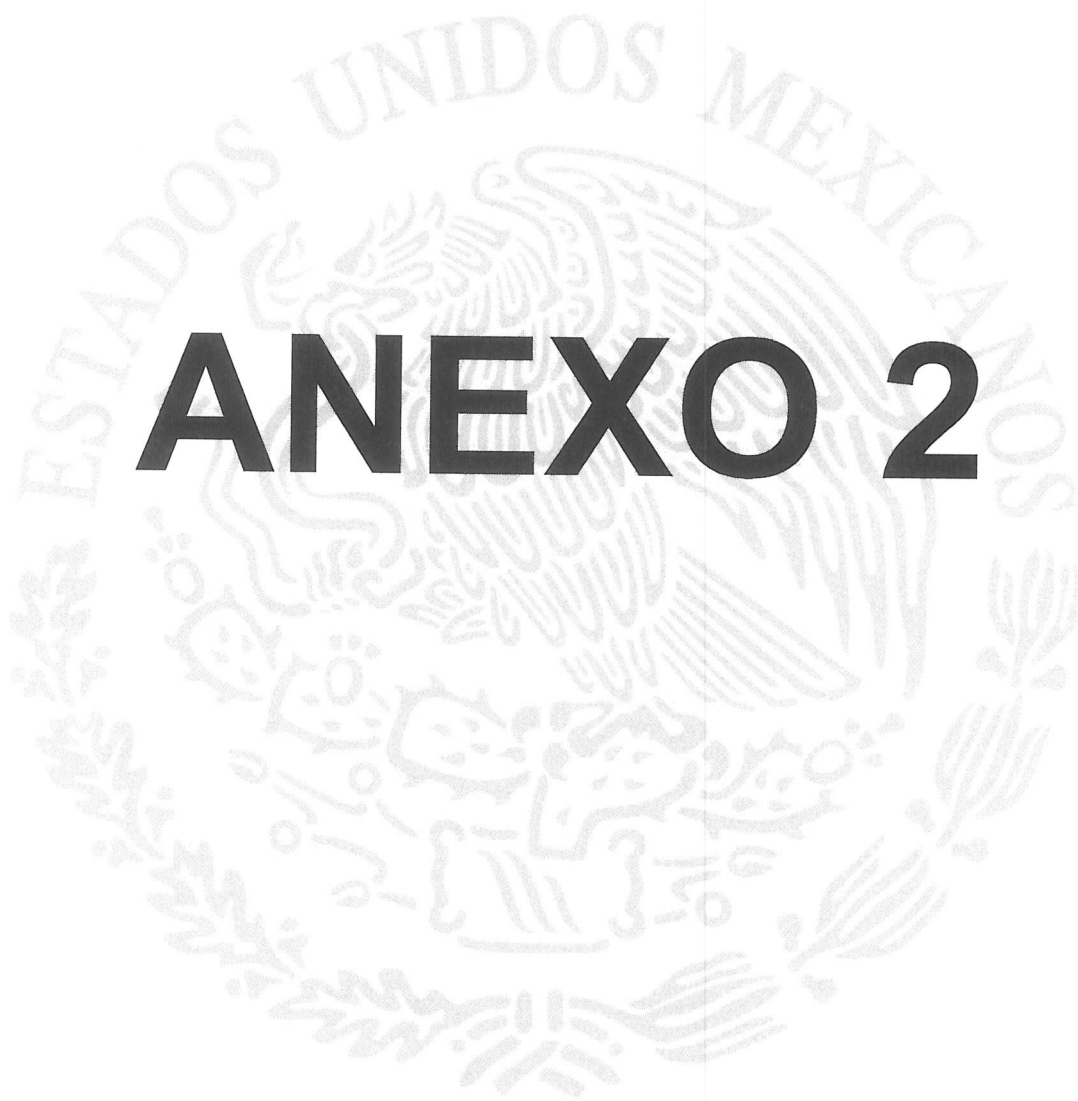
Jefe de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación

C. c. p. Mtro. Pedro Francisco Rangel Magdaleno.- Titular de la Unidad de Administración.- Para superior conocimiento.- Presente.

AGVR/FJTC/LMAA



ANEXO 2



TÉRMINOS Y CONDICIONES.

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA DELEGACIONES Y UMAE'S DE LA REGIÓN OCCIDENTE"

1. PLAZO EN QUE INICIARÁ Y CONCLUIRÁ EL SERVICIO

La presente contratación es plurianual anual e implicará los ejercicios fiscales del 2017 al 2020.

El plazo para la prestación del servicio iniciará a partir de las 00:01 horas del día 01 de noviembre de 2017 concluyendo a las 00:00 horas del 15 de junio del 2020.

El Acta Circunstanciada de la entrega iniciará a las 19:00 horas del día 31 de octubre de 2017, y concluirá para el inicio del contrato a las 00:00 horas del 01 de noviembre de 2017.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Se requiere contratar el servicio de seguridad correspondiente al periodo del **1 de noviembre de 2017 al 15 de junio 2020**, para salvaguardar el patrimonio institucional, derechohabientes, trabajadores y usuarios, así como de mantener en condiciones de orden, seguridad y funcionamiento operacional las instalaciones y equipos de los inmuebles del IMSS, lo cual se describe amplia y detalladamente en el Anexo Técnico.

El adjudicado implementará el Servicio de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), que permita conservar evidencia en formato digital de los acontecimientos.

Establecer mecanismos de control de acceso de entrada y salida en áreas restringidas que se encuentran detalladas en el Anexo Técnico.

3. MONTO DEL PRESUPUESTO

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta adjudicación directa queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2017 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

En la formalización del contrato se deberá establecer que de acuerdo con el artículo 25, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: "Los contratos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes".

4. TIPO CONTRATACIÓN.

PLURIANUAL: De conformidad con el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, en apego al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 26, fracción III, 41, fracción III de la LAASSP; 71 y 72 fracción III del Reglamento de la LAASSP.

5. DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Ver numeral 1.6 de la presente Convocatoria.

6. NORMAS OFICIALES VIGENTES

00028

No aplica.

7. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los precios deberán ser individuales para cada DELEGACIÓN y UMAE que componen cada Región del cuadro antes citado, e incluir todos los costos involucrados considerando todos los conceptos del servicio que requiere el IMSS, por lo que el proveedor no podrá agregar ningún costo extra durante la vigencia del contrato, los precios se consideran fijos hasta que concluya la relación contractual.

No obstante lo anterior, y en virtud de que la presente contratación de servicios es plurianual, de conformidad con el artículo 44 de la LAASSP, las cantidades a contratar se realizarán bajo el esquema de decrementos o incrementos a los precios, de acuerdo con la fórmula siguiente:

FÓRMULA DE AJUSTE DE PRECIOS

Para los ejercicios 2018, 2019 y 2020, a petición expresa del proveedor, "EL INSTITUTO" podrá revisar la variación del factor de inflación del ejercicio inmediato anterior (diciembre-diciembre) que publique el INEGI y, en su caso, reconocerá un ajuste al precio con base en la siguiente fórmula:

Sí:

$$F_{\text{InfBM}}\% < F_{\text{InfINEGI}}\%$$

Se aplicará:

$$PA = PV \times [1 + (F_{\text{InfINEGI}} - F_{\text{InfBM}})]$$

Dónde:

PA: Precio actualizado.

PV: Precio vigente.

F_{InfINEGI}: Factor de inflación del ejercicio inmediato anterior (diciembre-diciembre) publicado por el INEGI dividido entre 100.

F_{InfBM}: Media de la inflación general (diciembre-diciembre) publicada por el Banco de México en la encuesta sobre las expectativas de los especialistas en economía del sector privado dividido entre 100.

Los valores del F_{InfBM} que se utilizarán en la aplicación de la fórmula de ajuste, corresponden a la "Encuesta sobre las expectativas de los especialistas en economía del sector privado diciembre de 2016", en la parte del cuadro de expectativas de inflación anual, inflación general, media, conforme a lo siguiente:

AÑO	MEDIA INFLACIÓN GENERAL
2017	4.13
2018	3.59
2019	3.53

La revisión de la variación del factor que publique el INEGI y, en su caso, el reconocimiento del ajuste al precio de la prestación del servicio, deberá ser solicitada por el proveedor, mediante escrito dirigido al administrador del contrato, dentro de los primeros diez días hábiles del ejercicio que corresponda, con la finalidad de que se realice el convenio modificatorio respectivo, en el caso de que resulte procedente reconocer un incremento en el precio señalado.

8. VISITAS A LOS INMUEBLES.

La empresa adjudicada se presentará previa cita con el Administrador del Contrato, para realizar las visitas a los inmuebles del Instituto, con la finalidad de que el proveedor cuente con los elementos para la elaboración de su programa de trabajo.

El representante legal que acuda a la visita a las instalaciones, deberá traer consigo identificación oficial y deberá presentarse puntualmente.

9. VISITAS:

00029

No habrá visita a instalaciones durante el procedimiento de adjudicación directa.

10. EQUIPO, HERRAMIENTA Y VEHÍCULOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El proveedor deberá contar con los equipos, herramientas y vehículos necesarios, para la prestación de este servicio, de acuerdo al Anexo Técnico.

11. PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO

11.1 El proveedor adjudicado en coordinación con los Titulares de cada Unidad y del Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Delegacional y el Jefe de la Oficina de Servicios Generales de las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) o el servidor público que señale la normatividad en vigor, al iniciar la prestación del servicio, se hará constar la puesta a disposición de los inmuebles a resguardar para el Servicio de Seguridad Subrogada a través del **Apéndice número 2 “Formato de Acta Circunstanciada para hacer constar la Entrega Recepción del Servicio de Seguridad”**, el Acta iniciará a las 19:00 horas del día 31 de octubre de 2017, y concluirá para el inicio del contrato a las 00:00 horas del 01 de noviembre de 2017.

11.2 El proveedor adjudicado deberá entregar con cinco días naturales de anticipación al inicio de la prestación del servicio, listado con la distribución y características del equipo operativo enunciado en el Anexo Técnico, que se asignará a los elementos que cubran el Servicio en las Delegaciones y UMAE.

11.3 El proveedor adjudicado deberá entregar con cinco días naturales de anticipación al inicio de la prestación del servicio el Plan de Seguridad de Reacción ante contingencias por cada inmueble.

12. PROPUESTAS DE TRABAJO

El adjudicado deberá presentar los documentos solicitados en papel membretado con firma autógrafa del representante legal de la empresa, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estos Términos y Condiciones y su Anexo Técnico.

13. SERVICIOS NO PROPORCIONADOS POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR.

En caso que el servicio no haya sido atendido, por causas no imputables al Instituto, a dicho proveedor que incumpla con el mismo o algún requisito establecido para la prestación del servicio o en la ejecución del mismo se le aplicarán las deducciones y/o penas convencionales que correspondan.

14. OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales a través del documento expedido por el SAT, conforme lo establece la Regla 2.1.27 de la resolución miscelánea fiscal para 2016, publicada en el D.O.F. el 23 de diciembre de 2015.

15. OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

De conformidad a lo establecido en el Acuerdo ACDO.DS1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo único, dictado por el H. Consejo Técnico, publicado en el D.O.F. el 27 de febrero de 2015, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el adjudicado queda obligado a cumplir con las Cuotas Obrero Patronales ante al IMSS del personal asignado de forma permanente en las instalaciones del Instituto.

Presentar el pago respectivo de los trabajadores que laboran actualmente en la empresa adjudicada del presente ejercicio fiscal.

Copia de las cuotas obrero patronales de 6 meses anteriores a la fecha de la presente adjudicación directa, anexando el “Formato para pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones” y el “Comprobante de impresión SIPARE/IMSS-INFONAVIT” con los que deberá comprobar contar como mínimo con el 70% del personal solicitado.


00030

El adjudicado se obliga a mantener afiliado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social el 100% del personal operativo que preste el servicio de Seguridad durante la vigencia del contrato; dicha afiliación deberá ser en la Delegación en la que se preste el servicio, así mismo, queda obligado a entregar al Instituto por conducto de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles en Delegaciones y en Unidades Médicas de Alta Especialidad a través del Jefe de la Oficina de Servicios Generales, a través del Titular de la Subjefatura de Seguridad de Inmuebles, mensualmente la relación de altas y bajas (afil-02) y bimestralmente el reporte y constancia de pago del SUA de sus trabajadores y deberá de ser bajo la modalidad que corresponda a "Guardia de Seguridad", acompañado del comprobante del pago bimestral de las cuotas obrero patronales.

Cabe señalar, que el incumplimiento de este punto, será motivo de rescisión del contrato, sin responsabilidad para el Instituto, cuando el proveedor reincida más de dos veces en la omisión del pago correspondiente durante la vigencia del contrato, una vez que la Jefatura de Afiliación y Cobranza Delegacional entregue el reporte al Jefe de Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles y al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de las UMAE o el Servidor Público que señale la normatividad en vigor, respecto de los elementos que deberán estar afiliados.

16. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

El proveedor adjudicado, deberá guardar las más estricta confidencialidad respecto de la información y documentación que con motivo de la presente contratación se le entregue y de aquella que genere durante la prestación del servicio, comprometiéndose a no utilizarla sin la autorización previa que se le otorgue por escrito por parte de personal autorizado, asumiendo la empresa cualquier responsabilidad en materia Civil, Penal o Administrativa que se derive.

17. RESPONSABILIDAD LABORAL

El proveedor adjudicado se compromete a que el personal que realice las tareas relacionadas con el servicio solicitado, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto en ningún momento se considerará al Instituto Mexicano del Seguro Social, como patrón sustituto, por lo que el Instituto no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberado de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose el prestador del servicio a garantizar el pago de las prestaciones laborales para sus empleados durante la vigencia del contrato; comprometiéndose a que su Representante Legal designado se presente ante las instancias correspondientes y asuma todas las responsabilidades que en materia de seguridad social tenga con su trabajador y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de sus trabajadores sufra un accidente durante su horario laboral.

18. LUGAR Y HORARIO DONDE SE PRESENTARÁ EL SERVICIO.

El servicio de vigilancia, se prestará en las instalaciones descritas en el **Apéndice 1 "Requerimiento"**, durante todos los días de la vigencia del contrato.

19. CURRICULUM

Currículum Vitae empresarial en el que enuncie que tiene la experiencia mínima de un año, en servicios de seguridad prestado a dependencias, federales, estatales, municipales y/o particulares citando el nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales, fechas y motivo de terminación.

El IMSS se reserva el derecho para verificar en cualquier momento la información contenida en los mismos, así como de cualquier otra información y/o documentación presentada, entre otras:

Última Declaración Fiscal anual (2016) y las declaraciones provisionales correspondiente al ejercicio fiscal 2017 correspondientes al mes previo a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, presentadas ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) mediante las cuales se acrediten que sus ingresos sean de al menos del 20% del monto total anual de la región en la que pretenda participar, de acuerdo al monto de su propuesta económica.

Acreditar el pago de las cuotas obrero patronal del personal operativo contratado en el año 2016 y los pagos realizados en 2017 debiendo concordar con su estado de fuerza actual.

Documento en el que manifieste "bajo protesta de decir verdad" que la empresa que no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de LAASSP.

00031

20. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El adjudicado deberá presentar la siguiente documentación:

Autorización o registro expedido por la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación vigente para prestar el Servicio de Seguridad Privada cuando el adjudicado en dos o más entidades federativas, con sus diferentes modalidades de conformidad con lo establecido en el artículo 15, fracción II (Seguridad Privada en los Bienes) de la Ley Federal de Seguridad Privada y además cualquiera de las siguientes fracciones:

- Fracción IV (Servicios de Alarma y Monitoreo Electrónico).
- Fracción VII (Actividad Vinculada con Servicios de Seguridad Privada).

Autorización o registro expedido por la autoridad competente de conformidad con la legislación vigente Estatal para prestar el Servicio de Seguridad Privada, con las diferentes modalidades nombradas en el párrafo anterior o sus equivalentes.

Para este procedimiento se podrá presentar el trámite de solicitud ante la autoridad competente de conformidad con la legislación vigente Estatal para prestar el Servicio de Seguridad Privada, con las diferentes modalidades nombradas en el primer párrafo o sus equivalentes, previo a la presentación de propuestas.

En caso de resultar adjudicado, deberá presentar de conformidad a la legislación Federal y Estatal aplicable en materia de seguridad, la autorización o registro vigente expedido por autoridad competente para prestar el Servicio de Seguridad Privada, con las modalidades antes señaladas.

Cabe mencionar que el permiso que otorga la Dirección General de Seguridad Privada de conformidad con el artículo 17 de la Ley Federal de Seguridad Privada es por un año, el proveedor adjudicado se comprometerá a hacer la renovación de la licencia para los periodos subsecuentes, en un plazo no mayor a 30 días naturales, antes de su vencimiento anual, asegurando en todo momento contar con permiso vigente. Esta misma condición aplica para el permiso Estatal de acuerdo a lo estipulado por la legislación local.

En caso de que la legislación estatal establezca una duración del permiso menor a la vigencia del contrato, el proveedor adjudicado, se comprometerá a hacer la renovación de la licencia para los periodos subsecuentes, en un plazo no mayor a 30 días naturales, antes de su vencimiento anual, asegurando en todo momento contar con permiso vigente.

21. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

En la que manifieste que no ha sido sancionada, amonestada o inhabilitada por autoridad competente y que no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

Que la información y documentación proporcionada es fidedigna.

Copia de identificación oficial de la persona que cuente con poder para actos de Administración y/o Dominio, o Poder Especial para actos de adjudicación directa.

Las cartas protestadas así como los escritos que presente el adjudicado deberán ser en papel membretado, firmado por la(s) persona(s) que cuente con poder para actos de Administración y/o Dominio, o Poder Especial para actos de adjudicación directa.

Para una mejor conducción del procedimiento, proporcionar únicamente los documentos solicitados, así como presentarlos en el orden que se indica haciendo énfasis de que todos y cada uno de los documentos que integran el Anexo Técnico, deberán estar foliados en orden consecutivo.

La omisión de alguno de los documentos antes mencionados, será motivo de desechamiento de la propuesta.

22. MIPYMES

00032

El participante deberá presentar en la propuesta técnica, escrito bajo protesta de decir verdad, que acredite la estratificación en caso de participar con el carácter de micro, pequeña y mediana empresa, adjuntando además copia simple de la constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

23. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el proveedor deberá atender las disposiciones que emita el Instituto, en el sentido de que se suspenda o disminuya la prestación del servicio contratado conforme al contenido del artículo 55 Bis de la LAASSP.

Cuando se suspenda el servicio, el proveedor deberá retirar los sistemas de CCTV y dejar el inmueble como se encontraba antes de la instalación de los equipos que forman dichos sistemas, o bien, podrá optar por donar los sistemas funcionando al Instituto.

24. PROPUESTA ECONÓMICA

Propuesta económica conforme al anexo 6, respecto la(s) Partida(s) en la(s) cual(es) es su voluntad participar, de acuerdo al numeral 2.2 de la presente convocatoria.

25. GARANTÍA

25.1 GARANTÍA DEL SERVICIO

25.1.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De conformidad con los artículos 48 y 49 de la LAASSP, el proveedor adjudicado se obliga a constituir y entregar a más tardar, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, una fianza expedida por institución legalmente constituida y apta en la diversificación de las responsabilidades que asuma a favor del Instituto, para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.

El importe de esta fianza será el equivalente al 10% correspondiente al costo anual del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado), el cual será renovado cada año, durante la vigencia de la contratación.

En caso de no entregar la fianza dentro de los diez días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, "EL INSTITUTO" iniciará el procedimiento de rescisión correspondiente.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada, mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del Instituto, la cual será entregada por el mismo al prestador del servicio en un plazo de 30 días naturales contados a partir del término del contrato.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México, el adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), correspondiente al costo anual del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado), a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el lugar que el administrador del contrato señalará al área de tesorería y/o su equivalente en los órganos de operación administrativa desconcentrada.
- El cheque será devuelto a más tardar el quinto día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el prestador del servicio dé aviso de la terminación del servicio correspondiente.

25.2 SEGUROS

25.2.1 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.


00033

El prestador del servicio se obliga adquirir y entregar al Instituto a más tardar a los veinte días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, un seguro de responsabilidad civil (por un monto no menor al 10% del importe correspondiente al costo anual del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado), el cual será renovado cada año, durante la vigencia de la contratación.

En caso de no entregar el seguro de responsabilidad civil dentro de los veinte días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso, por el equivalente al 2.5%, sobre el 10% del monto total del contrato, pena que será aplicable también por incumplimiento en la renovación de cada año, durante la vigencia de la contratación.

Lo anterior, con el objeto de pagar los daños y perjuicios que su personal provoque a éste o a terceros con motivo de la prestación del servicio materia de este procedimiento, daños y perjuicios que serán determinados y calculados de acuerdo a lo establecido por la Ley en la materia, sin perjuicio de que el prestador del servicio de inmediato restituya al Instituto todas las cantidades que eroguen por este concepto.

En caso de robo, de cualquier bien que sea propiedad del Instituto o de terceros que se encuentren bajo su resguardo o responsabilidad, no considerándose en este punto bienes personales de trabajadores, derechohabientes o visitantes, el proveedor se obliga a resarcir el daño ya sea mediante el pago del bien o la restitución en especie del mismo con las mismas características o superiores al bien robado, dentro de los siguientes 20 días hábiles posteriores a la formal reclamación por escrito que el administrador del contrato del Instituto realice al proveedor, o de lo contrario el Instituto descontará el costo del bien de cualquier factura quincenal del servicio que corresponda posterior a la fecha del robo, los costos de los bienes corresponderán al valor de reposición de los mismos, en caso estar descontinuados, se considerara a aquel que se asemeje dentro del mercado a las características del bien perdido.

Se deberá levantar Acta Administrativa donde se narren los hechos ocurridos y se asiente la responsabilidad de resarcir el daño, misma que deberá ser firmada por el encargado del servicio de seguridad, el elemento que prestaba el servicio en el momento de los hechos, por el administrador de la unidad y al menos un testigo, de conformidad con el **Apéndice 5, "Formato de Acta Administrativa"**.

26. PENAS CONVENCIONALES

Con fundamento a lo dispuesto en los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 de su Reglamento, se aplicará al proveedor una pena convencional por cada día natural de atraso en la prestación del servicio oportunamente, en el entendido que el monto de las penas convencionales por atraso no excederá del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.

La pena convencional se aplicará en los siguientes casos:

DESCRIPCIÓN	VALOR DE LOS SERVICIOS
Cuando el servicio se preste con atraso, de conformidad a los plazos que se señalen en el Apéndice número 1 "Requerimiento" , referente a elementos de 12 y 24 hrs.	10 veces del turno no cubierto
Cuando el servicio se preste con atraso, de conformidad a los plazos que se señalen en el Apéndice número 3 "Programa de Instalación/Operación CCTV"	2 veces el valor de los turnos contratados de 12 y 24 horas de la unidad donde no se ha instalado por cada día de atraso
Incumplimiento de la empresa al no entregar el primer programa mensual de supervisión.	2 veces el valor de los turnos contratados por cada día de atraso
Entregar el programa de capacitación dirigido al 100% del personal de seguridad subrogado mismo que deberá de impartirse en un plazo no mayor a 10 días naturales, a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo presentar evidencia de la formación del total del personal en un plazo no mayor a 30 días naturales al inicio de la prestación del servicio.	2 veces el valor de los turnos contratados por cada día de atraso
No presentar constancias de la capacitación del total del personal de seguridad subrogado, en un plazo de 30 días hábiles después del inicio de la prestación del servicio.	2 turnos de 24 horas por cada día de atraso
No entregar el seguro de responsabilidad civil dentro de los veinte días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio.	2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el 10% del monto total del contrato por cada día de atraso.

000034

DESCRIPCIÓN	VALOR DE LOS SERVICIOS
No mostrar los vehículos físicamente y los documentos que lo comprueben la propiedad o posesión (facturas, contrato de arrendamiento u otro) que para supervisión de acuerdo al Apéndice 1 "Requerimiento" al inicio del servicio.	2 veces el valor de los turnos contratados por cada día de atraso

El cálculo de la pena convencional será como lo establece la fracción 5.7.7.1 inciso (d) de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social", que a la letra dice:

"d) La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa"$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio. Para éste caso se establece 2.5% de acuerdo al primer párrafo de este numeral.

Pca = pena convencional aplicable.

nda= número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA. Para este caso, lo que resulte en la columna "Valor de los servicios", del cuadro anterior.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de dicha garantía, pudiéndose iniciar el proceso de rescisión administrativa del contrato en cualquier momento en el que el proveedor incumpla con sus obligaciones, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

Los Administradores del presente Contrato serán los encargados de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del servicio y de comunicar los incumplimientos a "El Proveedor".

La pena convencional por atraso se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios no prestados o con atraso bajo el principio de proporcionalidad.

En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en la presente cláusula.

Los administradores del presente contrato serán los encargados de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. Los administradores del contrato serán responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

27. DEDUCCIONES

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 de su reglamento, en caso de que se presenten fallas en la prestación del servicio, derivadas del incumplimiento parcial o prestación deficiente del servicio, el Administrador del Contrato, aplicará las deducciones correspondientes, en el entendido que el importe de éstos, no podrán exceder el monto total de la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el **Apéndice número 7 "Tabla de Deducciones"**.

00035

Se notificará al proveedor las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor, sobre lo cual, el proveedor podrá aportar los elementos para el ajuste de los montos que resulten.

28. MODELO DE CONTRATO

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como Anexo Número 2, el modelo del contrato _____ que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente adjudicación directa, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45, de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en las proposiciones del adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

29. FIRMA DEL CONTRATO

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el contrato se firmará el día ____ de _____ del _____, (dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo), el cual se deberá firmar por los Administradores del contrato en Delegaciones y UMAE según corresponda.

Si el adjudicado por causas imputables a él, no formaliza el contrato en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley y se dará aviso a la Secretaría de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

30. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

La Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles llevará a cabo la revisión y evaluación de la Propuesta Técnica que presentan las empresas participantes en los procedimientos para la contratación del Servicio de Seguridad Subrogada para Delegaciones y UMAE, correspondiente al periodo del 01 de noviembre de 2017 al 15 de junio de 2020, apoyándose en caso necesario con los administradores del contrato designados por la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

31. SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN.

La supervisión será responsabilidad de los administradores del contrato, y/o de los servidores públicos designados por éstos.

La Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, tiene la facultad de solicitar información, así como supervisar y evaluar el Servicio de Seguridad Subrogada, en cualquier momento, durante la vigencia del contrato en Delegaciones y UMAE.

32. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO

32.1 FORMAS Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD EN EL ANEXO TÉCNICO.

La suscripción del contrato se realizará por el administrador del mismo, en los términos establecidos en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, que podrá ser dependiente de las Delegaciones o UMAE.

El administrador del contrato o el Servidor Público que le sustituya como administrador del mismo, será el responsable de verificar y aceptar los servicios realizados en los inmuebles del Instituto, de acuerdo a las actividades aplicables y demás servicios descritos en el Anexo Técnico; para desarrollar esta actividad designará personal que serán los responsables de verificar el cumplimiento de las "COMPULSAS", así como reportar las deficiencias o trabajos no realizados a la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

En caso de incumplimiento en la prestación del servicio, el administrador del contrato lo comunicará por escrito y/o correo electrónico al Representante Legal de la empresa, a más tardar 5 días hábiles siguientes a aquel en

00036

que éstos se determinen, señalando los motivos; los cuales deberán estar vinculados a las condiciones establecidas en el contrato, indicado el plazo para su reposición o corrección.

Para comprobar la prestación del servicio se emitirá el **Apéndice 11 "Acta de Aceptación del Servicio Devengado"** por la entrega del servicio, que será firmado de aceptación por el administrador del contrato, conjuntamente con el representante legal del proveedor o la persona que éste designe para tales efectos. Hasta en tanto no se cumpla lo anterior, el servicio no se tendrá por recibido o aceptado.

32.2 LUGAR PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN PARA PAGO.

El proveedor deberá entregar en las Oficinas según sea el caso en Delegaciones o UMAE; en días y horas hábiles, la documentación descrita en el punto 31.4, previa revisión de la misma por la Administración correspondiente.

32.3 ANTICIPOS

No se otorgarán anticipos.

32.4 PAGO

El pago se efectuará en Moneda Nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 20 días naturales posteriores en que el proveedor presente la documentación descrita en el siguiente punto.

El proveedor deberá entregar los siguientes documentos:

- **Factura electrónica que expida el proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social**, con domicilio fiscal según sea el caso en Delegaciones y UMAE, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como el **Apéndice 11 "Acta de Aceptación del Servicio Devengado"** que demuestra la entrega recepción del servicio y/o los trabajos realizados, la cual deberá ser firmada por el administrador del contrato.
- Presentar al Jefe de Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Delegacional o al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de las UMAE, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al término del período que se trate, la factura que acredite los servicios prestados y/o los trabajos realizados, para su revisión, listas de asistencia, compulsas y sanción, en original, así como listado de los elementos de seguridad subrogada en formato electrónico, el cual deberá ser en hoja de cálculo xls. o xlsx de acuerdo al **Apéndice 10 "Listado Mensual de Elementos del Servicio de Seguridad Subrogada"**.
- En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso penas convencionales.
- El proveedor acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre del proveedor.
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A., o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

00037

- El proveedor deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar al administrador del contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.
- El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio y/o deducciones a las que se haga acreedor.

33. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 52 de la LAASSP, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la dependencia y sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento, de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes respetando sus precios pactados; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del contrato.

Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, el convenio modificatorio deberá hacer referencia al incremento del monto que en su caso llegue a derivarse con dicha ampliación.

En caso de que el Instituto requiera ampliar el servicio, el proveedor continuará prestándolo en las mismas condiciones pactadas originalmente. Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

34. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Con fundamento en el artículo 54 Bis de la LAASSP y artículo 102 fracción I de su Reglamento, el Instituto Mexicano del Seguro Social podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP. En estos supuestos el Instituto reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.


Cuando se dé la Terminación anticipada, el proveedor deberá retirar los sistemas CCTV y dejar el inmueble como se encontraba antes de la instalación de los equipos que forman dichos sistemas, o bien, podrá optar por donar los sistemas operando al Instituto.

35. CRITERIO DE EVALUACIÓN

De conformidad a lo establecido por el artículo 36 de la LAASSP, para evaluar los aspectos técnicos y económicos de las ofertas, objeto de este procedimiento de contratación, el Instituto:

1. Utilizará para la valoración de las proposiciones la metodología de **PUNTOS** (sic art. 36, 3er. párrafo de la LAASSP) conforme a lo señalado en el Anexo Técnico.
2. Los documentos o escritos requeridos de carácter legal y/o administrativo serán valorados con el criterio de cumple o no cumple, siendo éstos de cumplimiento obligatorio.
3. Constatará que las características y condiciones de los servicios ofertados, así como de los bienes necesarios para su prestación correspondan cabalmente a las establecidas en el Anexo Técnico.
4. Verificará que las propuestas presentadas correspondan a las características y especificaciones de los servicios solicitados, corroborando que las mismas cumplan con lo requerido por el IMSS.

36. PROPOSICIONES CONJUNTAS



00038

Conforme al artículo 34 de la LAASSP, los interesados podrán presentar propuestas conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la LAASSP.

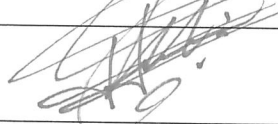


Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una propuesta, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos.

- I) Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
- II) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo 5**, de la presente convocatoria:
- III) Nombre, Domicilio y RFC de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las persona morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas,
- IV) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación,
- V) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta y con el procedimiento de adjudicación directa internacional bajo la cobertura de tratados de libre comercio.
- VI) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- VII) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la propuesta se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia el inciso II), se presentará con la propuesta y, en caso de que a los participantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los participantes que presentaron una propuesta conjunta, el convenio indicado en la fracción II y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la propuesta conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la propuesta conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

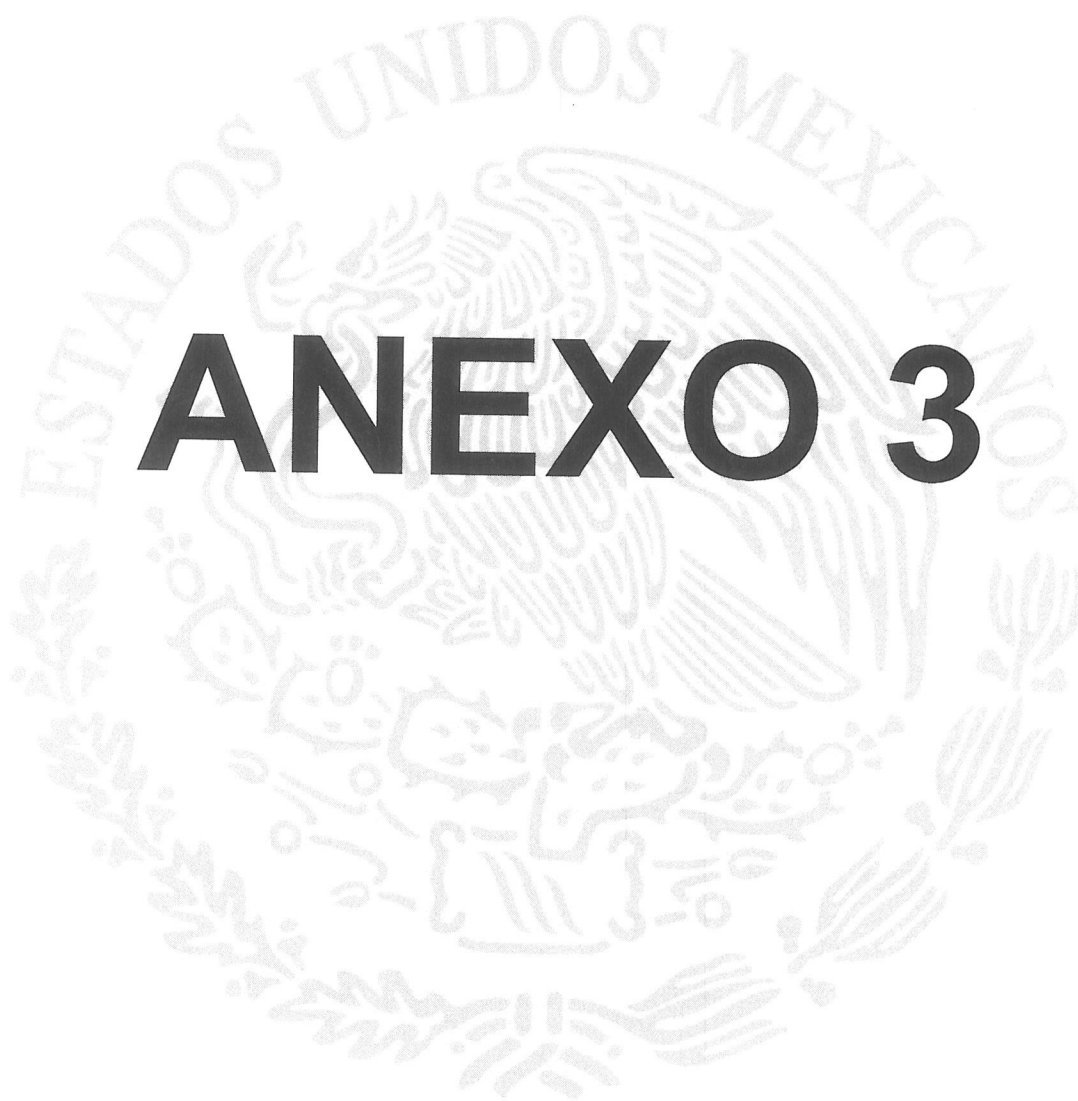
El participante sólo podrá presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación.

Cor. Lic. Juan Martín Cano Aguado	Área Técnica	
Lic. Fernando Díaz Díaz	Área Técnica	
Lic. Reynaldo Silva Mendoza	Área Técnica y Representante	

00039



ANEXO 3



ANEXO TÉCNICO

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA DELEGACIONES Y UMAE’S DE LA REGIÓN OCCIDENTE”

Glosario

- **Acceso:** lugar por el cual los trabajadores, derechohabientes, visitantes, proveedores, prestadores de servicios internos o externos, ingresan o abandonan las instalaciones.
- **Área de Impacto Estratégico:** se les considera a las Áreas de **Ginéco-Obstetricia (neonatos); Cuidados Intensivos Neonatales; Urgencias Pediátricas y Hospitalización Pediátrica.**
- **Anexo técnico:** Documento que contiene las características y especificaciones del servicio solicitado por el Instituto de carácter obligatorio.
- **Bienes:** Bien mueble o inmueble en posesión del Instituto y del que no puede aprovecharse ninguna persona sin consentimiento de este o autorización de la Ley.
- **CCTV:** Circuito Cerrado de Televisión, que forma parte del equipo tecnológico (cámaras, pantallas y DVRs) que operará y dará mantenimiento el proveedor del servicio.
- **Compulsa:** Comparación de la documentación que acredite el servicio prestado por el proveedor contra el control de asistencia normado por el Instituto, debidamente signada por el administrador del contrato y un representante del proveedor, acto que será necesario para tramitar los pagos de los servicios.
- **Centros de Monitoreo:** Lugar dentro del inmueble donde se realiza la instalación del equipo tecnológico (DVRs y monitores) necesario, que permite la estancia al personal encargado de dar seguimiento y supervisar las cámaras de monitoreo.
- **Consigna Específica:** Instrucciones formuladas por escrito por el Cuerpo de Gobierno de las unidades médicas y no médicas, en las que se indica al personal de seguridad asignado en un puesto de servicio específico que deberá llevar a cabo una actividad de manera concreta y de carácter obligatorio, mismas que le son enteradas por el administrador del contrato al proveedor.
- **Consigna Genérica:** Instrucción de observación general formulada por escrito, para todo el personal de seguridad subrogada, misma que deberán llevar a cabo en todos y cada uno de los puestos de servicio que le sean asignados, teniendo carácter de obligatoria, mismas que le son enteradas por el administrador del contrato al proveedor adjudicado.
- **Contingencia:** Evento concentrado en un tiempo y espacio de manera imprevista, el cual puede ocasionar un daño o pérdida, respecto del cual sea necesario tomar las medidas que permitan enfrentarlo durante y después del hecho, a fin de minimizar riesgos y regresar a la operatividad lo más pronto posible.
- **Control de Accesos:** En el manual debe describir las formas de control que tiene que cumplir de acuerdo al tipo de acceso, para salvaguardar la seguridad de trabajadores, derechohabientes, visitantes, proveedores, prestadores de servicios internos o externos, y las áreas de impacto estratégico.
- **CUIP:** Cédula única de identificación personal expedida por la Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado, para cada elemento debidamente registrado por la empresa a la que le presta sus servicios y con la cual acredita la empresa contar con el personal adecuado y suficiente, así como su experiencia.
- **DVR:** Dispositivo interactivo de grabación de video en formato digital, por sus siglas en el idioma inglés (Digital Video Recorder), que para la presente licitación deberá ser de 4, 8 o 16 canales como se especifica más adelante.
- **Dispositivo de Seguridad:** Conjunto de elementos y acciones que materializan las funciones de Seguridad, los cuales son interdependientes y en ellos se contienen los medios que se usan en la protección de personas y bienes.
- **Estado de fuerza:** Recursos humanos, operativos y materiales especializados para ofrecer el servicio de seguridad subrogada, y con el cual dará cumplimiento a las consignas genéricas y específicas, así como a la atención de las contingencias que se lleguen a presentar.
- **Incidencia:** Evento que ocurre en las instalaciones del IMSS, y que puede dañar la imagen y/o calidad del servicio en el Instituto.

00041

- **Instalaciones:** Inmuebles destinados a proporcionar servicios médicos, administrativos y de carácter social, en los cuales se prestará el servicio subrogado de seguridad.
- **IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social, de igual forma puede ser mencionado en el texto de este anexo técnico como "Instituto".
- **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **Lector biométrico:** Equipo Tecnológico para el control de accesos y la obtención de información relacionada con la gestión de tiempo, acceso y salida de personas en áreas de impacto estratégico antes referidas.
- **Manual de Procedimiento de Operación:** Documento que entrega el licitante en su propuesta, y debe incluir: organigrama del servicio de seguridad; descripción detallada del cumplimiento a cada uno de los puntos que integran el numeral 4 de este anexo técnico; impreso en hojas membretadas; contener la leyenda "Manual de Procedimiento de Operación de observancia obligatoria para el cumplimiento del servicio"; apartado donde afirme que se obliga a atender las instrucciones emitidas por la unidad normativa del IMSS; debe estar firmado por el representante legal.
- **Patrimonio del Instituto:** Conjunto de bienes muebles e inmuebles pertenecientes al IMSS en términos del artículo 253 de la Ley del Seguro Social.
- **Personal de Seguridad Subrogado:** Elementos de seguridad (recurso humano) pertenecientes a una empresa de seguridad privada o corporación policiaca que presta sus servicios en las instalaciones del Instituto.
- **Plan de Seguridad:** Proyecto que contiene las prescripciones necesarias para llevar a cabo una tarea o conjunto de tareas para hacer frente de manera coordinada a una eventualidad en materia de seguridad y/o protección civil que potencialmente afecten la integridad física de las personas y/o de los bienes patrimonio del Instituto.
- **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- **Puesto de Servicio:** Área específica o lugar donde se establece el personal de seguridad, para desempeñar sus funciones y cumplir con las consignas genéricas y específicas.
- **Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado:** en Delegación el Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles; en UMAE el Jefe de la Oficina de Servicios Generales.
- **SAT:** Servicio de Administración Tributaria, dependencia gubernamental ante quien se presentan las declaraciones de impuestos, y que en este procedimiento deberán ser la declaración de 2016 y las parciales de 2017.
- **SUA:** Sistema Único de Autodeterminación.
- **Turno:** Cobertura de un puesto de Servicio de Seguridad, que consta de doce o veinticuatro horas, dependiendo de la forma de contratación y del puesto de servicio a cubrir (incluyendo rondines).
- **UMAE.** Unidad Médica de Alta Especialidad, dependiente del IMSS.

1. DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DEL SERVICIO

- 1.1. Vigilar y proteger el patrimonio del Instituto, en el que se incluyen medicamentos, material de curación, equipos de cómputo, así como sus accesorios, cajas fuertes, equipo e instrumental médico, alimentos y víveres, vehículos, información, documentación y obras de arte propios o a su disposición y demás contenidos según inventarios correspondientes a fin de evitar que se cometan hurtos, daños o siniestros intencionales.
- 1.2. Prevenir todo daño que se pudiera causar al patrimonio del Instituto, así como la salvaguarda de sus trabajadores, derechohabientes y usuarios.
- 1.3. Mantener el orden y la seguridad en las diferentes unidades del Instituto, que permitan la adecuada prestación de los servicios que proporcionan a sus derechohabientes.
- 1.4. Participar en dispositivos de seguridad emitidos por el Instituto, realizar rondines de acuerdo al programa suscrito por ambas partes, cumplir y hacer cumplir las consignas genéricas y consignas específicas, elaborar informes de incidencias o partes de novedades, utilizando los formatos establecidos para este servicio.
- 1.5. Acatar los lineamientos normativos en materia de seguridad que marque la Ley Federal de Seguridad Privada y su Reglamento, así como los que el Instituto emita, estos últimos le serán entregados al

00042

Proveedor dentro de los cinco días naturales anteriores al inicio de la prestación del servicio, a través del Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado.

- 1.6. Acatar los lineamientos normativos en materia de protección civil que marque la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, así como las aplicables a nivel estatal y municipal en la materia, además de los que el Instituto emita, por conducto de los encargados de Protección Civil de la Ciudad de México y que le serán entregados en los primeros cinco días naturales anteriores al inicio de la prestación del servicio, a través del Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado.

2. CONFLICTO DE INTERES

No aplica.

3. PARTIDAS Y/O REGIONES A CONTRATAR

La adjudicación se llevará a cabo por una partida o región con sus conceptos o entidades federativas, que se integran como se detallan a continuación.

Región / Partida	Delegación/ UMAE
Occidente	Jalisco
	Guanajuato
	Michoacán
	Querétaro
	Colima
	Zacatecas
	Nayarit
	Aguascalientes
	UMAE Hospital de Especialidades CMN de Occidente Jalisco
	UMAE Hospital de Pediatría CMN de Occidente Jalisco
	UMAE Hospital de Gineco-Pediatría No. 48 León Guanajuato
	UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia CMN de Occidente Jalisco
	UMAE Hospital de Especialidades León Guanajuato

Esta partida será contratada en los términos referidos en el **Apéndice número 1 "Requerimiento"** en el que se detallan las cantidades, equipos y accesorios asociados al servicio

4. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE EN SU PROPUESTA.

Requisitos técnicos:

- Carta mediante la cual se manifieste la(s) Partida(s) en la(s) cual(es) es su voluntad participar, de acuerdo al numeral 2.2 de la presente convocatoria, a la cual, trátándose de la participación por dos o más partidas, deberá acompañar debidamente requisitado y firmado el formato Apéndice 12 "Licitantes que participan por dos o más regiones", del Anexo Técnico, donde deberá manifestar la cantidad de recursos que presentará para acreditar los siguientes rubros, la "Capacidad de Recursos Humanos" y la "Capacidad de Recursos Económicos y Equipamiento", mismos que en su caso, se utilizarán para realizar la evaluación de puntos y porcentajes que corresponda.
- Formato DC-1 "Informe sobre la Constitución de la Comisión Mixta de Capacitación, Adiestramiento y Productividad", deberá estar vigente al momento de presentación de la propuesta.
- Formato DC-2 "Plan y programa de capacitación", por un periodo no mayor de dos años, a nombre del licitante, y original o copia certificada de la constancia expedida por la referida Secretaría donde la certifica como empresa capacitadora a través del formato DC-5 "Solicitud de registro de agente capacitador externo" actualizado y vigente.
Considerando el plan o programa continuo (semestral) de la capacitación o adiestramiento en los siguientes rubros:
 - Seguridad en instalaciones, control de accesos y combate de fuego mediante hidrantes y extintores.
 - Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos.
 - Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, incendio, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros.
 - Manejo de: tolete PR-24.

00043

- Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.
 - Conocimiento de temas relacionados con prevenir la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con los principales derechos de las personas con discapacidad emitidos por la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
 - Protección Civil.
- d. Formato DC-3 "Constancia de competencias o de habilidades laborales" (ordenando alfabéticamente), de cuando menos el 70% del total de lo solicitado en el **Apéndice número 1 "Requerimiento"**, (de éste Anexo Técnico) expedidas por los Capacitadores Externos registrados ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y actualizado conforme al Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2013, de la plantilla laboral del licitante, en las que se acredite la capacitación continua (cada 6 meses) en los siguientes rubros:
- Seguridad en instalaciones, control de accesos y combate de fuego mediante hidrantes y extintores.
 - Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos.
 - Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, incendio, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros.
 - Manejo de: tolete PR-24.
 - Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.
 - Conocimiento de temas relacionados con prevenir la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con los principales derechos de las personas con discapacidad emitidos por la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
 - Protección Civil.
- e. Carta compromiso en hoja membretada por la empresa y firmada por su representante legal, donde manifieste que en caso de resultar ganador, en un término de 30 días hábiles, entregará las constancias o certificados de capacitación del 100% del personal designado para la prestación del servicio. La no presentación de la carta compromiso será causal de desechamiento.
- f. Formato DC-5, "Solicitud de registro de agente capacitador externo", en el cual conste la autorización y registro de cuando menos dos agentes capacitadores externos por partida y/o región, certificados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, como capacitador en Seguridad y Protección Civil, para impartir cursos básicos solicitados al personal designado para la prestación del servicio en las instalaciones IMSS, siendo estos:
- Seguridad en instalaciones, control de accesos y combate de fuego mediante hidrantes y extintores.
 - Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos.
 - Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, incendio, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros.
 - Manejo de: tolete PR-24.
 - Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.
 - Conocimiento de temas relacionados con prevenir la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con los principales derechos de las personas con discapacidad emitidos por la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
 - Protección Civil.
- g. Descripción amplia y detallada de cómo se prestará el servicio ofertado mediante el manual de procedimiento de operación, cumpliendo con todo lo señalado en éste Anexo Técnico, la copia textual de forma parcial o total del Anexo Técnico en los manuales requeridos, no constituye cumplimiento a lo solicitado, por lo que en este caso no se otorgaran puntos.
- h. Constancia expedida por la Dirección General de Seguridad Privada mediante la cual señale que el licitante no ha sido amonestado, multado, suspendido clausurado, y/o revocada su autorización de acuerdo artículo 42 de la Ley Federal de Seguridad Privada durante el presente ejercicio fiscal y en los dos últimos ejercicios fiscales anteriores, con vigencia no mayor a sesenta días naturales previos a la presentación y apertura de propuestas en el presente procedimiento de licitación pública.
En caso de no obtener la Constancia anterior antes de la fecha de la presentación apertura de propuestas, debá presentar el documento que acredite su solicitud ante la citada Dirección General, acompañada de una carta compromiso en hoja membretada y firmada por el representante legal, mediante la cual el licitante se responsabiliza de no estar bajo ninguno de los supuestos del artículo 42 de la Ley Federal de Seguridad Privada, reservándose la convocante la facultad de verificar la veracidad de su contenido. En caso de que la información resulte falsa, la convocante podrá desechar la propuesta, abstenerse de firmar el contrato o bien, rescindirlo en caso de que se hubiera suscrito.
- i. Relación y organigrama del personal directivo, y de los supervisores propuestos para la prestación del Servicio de Seguridad requerido en el Instituto, debiendo anexar copia simple de la identificación oficial

00044

- vigente, conforme al **Apéndice número 6 “Responsables que están asignados para la prestación del servicio de seguridad en el IMSS”**.
- j. Fotografías a color del uniforme que portarán los elementos operativos en las que se aprecien sus cuatro vistas, conteniendo colores, logotipos o emblemas, mismos que no podrán ser iguales o similares a los utilizados por las corporaciones policiales, por las fuerzas armadas y del IMSS.
 - k. Formato de credencial que se expedirá y portará el personal, el cual deberá incluir como mínimo nombre de la empresa, nombre completo y fotografía del elemento portando el uniforme, número de seguridad social, la vigencia por el periodo de la prestación del servicio, número de CUIP, Registro Federal de Contribuyentes, y firma de cuando menos uno de los encargados del servicio.
 - l. Acreditar una experiencia mínima de un año, con uno o más contratos suscritos entre el 2013 al 2016 que acrediten la prestación del servicio de seguridad de bienes, muebles e inmuebles.
 - m. Acreditar la especialidad mínima de un año, con uno o más contratos suscritos entre el 2013 al 2016 que acrediten la prestación del servicio de seguridad de bienes, muebles e inmuebles, **así como** instalación de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), debiendo cumplir con uno de los contratos o con la suma de varios contratos suscritos en un mismo año en el periodo citado, cuando menos con el 70% del total de los elementos solicitados en el Apéndice número 1 “Requerimiento” para la o las partidas en que sea su voluntad participar.
 - n. Los contratos que presente el licitante en ambos casos, no deberán encontrarse en litigio o conflicto legal, a la fecha en que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente licitación, para lo cual se deberá entregar escrito en hoja membretada de la empresa y firmado por el representante legal, en el que manifieste “bajo protesta de decir verdad” que dichos contratos no se encuentran bajo litigio o conflicto legal, en caso de estar concluidos deberá presentar el documento de Liberación de fianza de mínimo 2 (dos) contratos concluidos, debiendo ser los contratos exhibidos en los rubros de Experiencia y Especialidad del licitante o cancelación de cheque certificado de caja.
 - o. Documento vigente con el que acredite su autorización o registro, o bien que renovó o tramitó su permiso, conforme a lo señalado en el numeral 20 de los términos y condiciones.
 - p. Recursos Humanos: Manual de organización, Manual de procedimiento de operación y su instructivo, Manuales de procedimientos para el reclutamiento, selección, capacitación y contratación y Reglamento Interno, debidamente registrados ante la junta de Conciliación y Arbitraje, que incluyan las últimas modificaciones realizadas a la Ley Federal del Trabajo.
 - q. A la empresa que resulte adjudicada, el IMSS, en un periodo de 10 días naturales antes del inicio de la prestación del servicio le entregará un manual de capacitación en materia de “Buen Trato del IMSS”, por lo que la empresa deberá presentar un programa de capacitación (**Apéndice número 9 “Programa de Capacitación”**) dirigido al 100% del personal de seguridad subrogado mismo que deberá de impartirse en un plazo no mayor a 10 días naturales, a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo presentar evidencia de la formación del total del personal en un plazo no mayor a 30 días naturales al inicio de la prestación del servicio.
 - r. Plan de Trabajo en formato libre para el 100% de la implementación del servicio en las diferentes unidades médicas y no médicas adjudicadas de acuerdo a su Manual de Operación.
 - s. Para acreditar la antigüedad y/o experiencia de los Supervisores de Seguridad: deben presentar curriculum vitae de cada uno de ellos(sic), los cuales deben contar con escolaridad mínima de preparatoria, con certificado de institución con validez oficial y CUIP en la empresa actual.
 - t. Para acreditar la antigüedad y/o experiencia de los Jefes de Turno: deben presentar curriculum vitae de cada uno de ellos, los cuales deben contar con escolaridad mínima de secundaria, con certificado oficial de la Secretaría de Educación Pública y CUIP en la empresa actual.
 - u. Recursos Materiales; se deberá acreditar contar con al menos el 50% de equipos de comunicación (radio o telefonía celular) de acuerdo al número de puestos detallados en el **Apéndice número 1 “Requerimiento”**, de la(s) partida(s) o región(es) en que se participe, incluyendo a los administradores del contrato y responsables operativos, con la documentación que compruebe la propiedad o legal posesión de los equipos (facturas, contrato de arrendamiento).
El licitante ganador deberá presentar al administrador del contrato copia simple de los contratos con empresas de telefonía celular, radio comunicación operativa y/o comunicación satelital a nombre del licitante y la cantidad de equipos deberá de cubrir las necesidades de la o las partidas.
 - v. Copia de cada una de las CUIP, expedidas por la Secretaría de Gobernación a través de la Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado, para prestar el Servicio de Seguridad Privada, las cuales deberán ser presentadas en el mismo orden en que están en el listado del estado de fuerza emitido por dicha Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad

competente en el estado,, mismo que deberá ser exhibido, con fecha de expedición no mayor a cuarenta y cinco días naturales previos a su presentación.

Cada licitante deberá manifestar la(s) partida(s) respecto de las cuales es su voluntad participar, y deberá acreditar por cada una de ellas que cuenta cuando menos con el 70% del total de las CUIP de acuerdo con el **Apéndice número 1 "Requerimiento"**, (de este Anexo Técnico), anexando en archivo electrónico de Excel editable y en PDF rubricado y suscrito por el representante legal el listado de las CUIP, conteniendo su nombre, RFC y el número de la foja del anexo donde se encuentra en copia dicha CUIP. El incumplimiento de los requisitos previstos en el presente numeral será causal expresa de desechamiento.

El licitante ganador, deberá entregar al administrador del contrato del servicio de seguridad subrogado las Cédulas Únicas de Identificación Personal (CUIP) del 70% del personal operativo que será asignado a prestar el servicio para el Instituto respecto de la(s) partida(s) ofertada(s), en un término no mayor a treinta días naturales posteriores al inicio del contrato; y en caso de no contar con el 100% de cédulas, deberá presentar documento con el que demuestre fehacientemente el inicio del trámite ante la autoridad competente adjuntando el pago correspondiente y presentar las CUIP en un plazo no mayor a 7 meses, la falta de entrega se considerará como deductiva por cada día de incumplimiento.

- w. El licitante señalará el domicilio de la matriz y sucursales que cuenten con espacios destinados para capacitación e insumos o requerimientos (uniformes, toletes, fornituras, radios, CCTV, entre otros.), precisando el nombre y puesto del encargado en cada una de ellas.

El licitante ganador, deberá contar al menos con una oficina en cada estado de los que componen cada una de las partidas o regiones, según el numeral 2 del presente anexo, además de adjuntar los comprobantes de domicilio correspondientes. Lo cual deberá cumplimentarse en un término de 30 días naturales contados a partir del inicio de la prestación del servicio.

- x. Se deberá presentar la Constancia de Información sobre el equipo operativo emitida por la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

- y. Autorización o registro expedido por la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación vigente para prestar el Servicio de Seguridad Privada cuando el licitante haya sido adjudicado en dos o más entidades federativas, con sus diferentes modalidades de conformidad con lo establecido en el artículo 15, fracción II (Seguridad Privada en los Bienes) de la Ley Federal de Seguridad Privada y además cualquiera de las siguientes fracciones:

- Fracción IV (Servicios de Alarma y Monitoreo Electrónico).
- Fracción VII (Actividad Vinculada con Servicios de Seguridad Privada).

Autorización o registro expedido por la autoridad competente de conformidad con la legislación vigente Estatal para prestar el Servicio de Seguridad Privada, con las diferentes modalidades nombradas en el párrafo anterior o sus equivalentes.

Para este procedimiento se podrá presentar el trámite de solicitud ante la autoridad competente de conformidad con la legislación vigente Estatal para prestar el Servicio de Seguridad Privada, con las diferentes modalidades nombradas en el primer párrafo o sus equivalentes, previo a la presentación de propuestas.

En caso de resultar adjudicado, deberá presentar de conformidad a la legislación Federal y Estatal aplicable en materia de seguridad, la autorización o registro vigente expedido por autoridad competente para prestar el Servicio de Seguridad Privada, con las modalidades antes señaladas.

Cabe mencionar que el permiso que otorga la Dirección General de Seguridad Privada de conformidad con el artículo 17 de la Ley Federal de Seguridad Privada es por un año, el proveedor adjudicado se comprometerá hacer la renovación de la licencia para los periodos subsecuentes, en un plazo no mayor a 30 días naturales, antes de su vencimiento anual, asegurando en todo momento contar con permiso vigente. Esta misma condición aplica para el permiso Estatal de acuerdo a lo estipulado por la legislación local.

En caso de que la legislación estatal establezca una duración del permiso menor a la vigencia del contrato el proveedor adjudicado, se comprometerá a hacer la renovación de la licencia para los periodos subsecuentes, en un plazo no mayor a 30 días naturales, antes de su vencimiento anual, asegurando en todo momento contar con permiso vigente.

5. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD

- 5.1. **Asignación de los Elementos:** Los elementos asignados al inicio del contrato y extraordinarios, para cubrir los Puestos de Servicio, serán de conformidad con la autorización que efectuará el Instituto a través del Responsable Operativo del servicio de seguridad subrogado previa solicitud que formule el prestador de servicios con al menos 24 (veinticuatro) horas de anticipación.

00046

En caso de que algún elemento sea asignado a otro puesto de servicio sin previa autorización del Responsable Operativo, el servicio no prestado en el puesto de servicio para el que fue contratado, se considerará como no devengado.

5.2. Perfil de los elementos de seguridad:

Perfil número 1:

Supervisor de Seguridad

- Sexo: Masculino o femenino (conforme a las necesidades del servicio).
- Edad: Mínima 21 años, máxima 50 años.
- Estado civil indistinto.
- Carecer de antecedentes penales o de sentencia condenatoria.
- Que tenga plena capacidad de prestar el servicio de acuerdo al protocolo de buen trato que al efecto se establezca en las consignas.
- Estar debidamente capacitados en las modalidades en que prestarán el servicio.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Estar físicamente aptos.
- Cursos en materia de Seguridad
- Escolaridad: Preparatoria terminada y acreditada a través de certificado de estudios con validez oficial.
- Experiencia mínima de un año desempeñando las funciones de Supervisor de Seguridad en la actual empresa (anexar curriculum vitae con firma autógrafa y CUIP).
- Poder de toma de decisiones.
- Libre de adicciones.
- Estar permanentemente localizables y que acudan ante emergencias de inmediato.

Perfil número 2:

Jefe de Turno

- Sexo: Masculino o femenino (conforme a las necesidades del servicio).
- Edad: Mínima 20 años, máxima 60 años.
- Estado civil indistinto.
- Carecer de antecedentes penales o de sentencia condenatoria.
- Estar debidamente capacitados en las modalidades en que prestarán el servicio.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Que tenga plena capacidad para desarrollar las actividades del análisis y video vigilancia en el área de Sistema de Circuito Cerrado de Televisión.
- Que tenga plena capacidad de prestar el servicio de acuerdo al protocolo de buen trato que al efecto se establezca en las consignas.
- Escolaridad: Secundaria terminada como mínimo y acreditada a través de certificado expedido por la Secretaría de Educación Pública.
- Experiencia mínima de un año desempeñando las funciones de Jefe de Turno en la actual empresa (anexar curriculum vitae con firma autógrafa y CUIP).
- Poder de toma de decisiones.
- Libre de adicciones.

Perfil número 3:

Elemento de Seguridad

- Sexo: Masculino o femenino (conforme a las necesidades del servicio).
- Edad: Mínima 18 años, máxima 60 años.
- Estado civil indistinto.
- Carecer de antecedentes penales o de sentencia condenatoria.
- Estar debidamente capacitados en las modalidades en que prestarán el servicio.

00047

- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Que tenga plena capacidad para desarrollar las actividades del análisis y video vigilancia en el área de Sistema de Circuito Cerrado de Televisión.
- Que tenga plena capacidad de prestar el servicio de acuerdo al protocolo de buen trato que al efecto se establezca en las consignas.
- Escolaridad: Primaria terminada como mínimo y acreditada a través de certificado expedido por la Secretaría de Educación Pública.
- Libre de adicciones, y
- En este perfil se pueden considerar personas con Discapacidad Motriz únicamente para el monitoreo del Sistema de Circuito Cerrado de Televisión.

5.3. Uniformes: Los uniformes e implementos de trabajo serán suministrados por cuenta del proveedor, sin cargo para el Instituto y estarán integrados por lo siguiente:

Hombres:

- Pantalón.
- Camisola de manga larga o corta, con sectores o insignias de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa.
- Gorra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa (para todos los puestos de servicio).
- Botas de piel en color negro de acuerdo al uniforme o Zapatos tipo choclo de piel en color de acuerdo al uniforme.
- Chamarra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa, (cuando la ubicación geográfica lo requiera).
- Credencial vigente de identificación expedida por la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa y conforme a lo establecido en el numeral 4.12 de este documento

Mujeres:

- Pantalón.
- Camisola de manga larga o corta, con sectores o insignias de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa.
- Gorra o tocado con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa (para todos los puestos de servicio).
- Chamarra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa, (cuando la ubicación geográfica lo requiera).
- Botas de piel en color negro de acuerdo al uniforme o zapatos tipo choclo de piel en color de acuerdo al uniforme.
- Credencial vigente de identificación expedida por la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa y conforme a lo establecido en el numeral 4.12 de este documento.

Uniforme Complementario: Sólo para elementos que cubren puesto de servicio exterior y en temporada de lluvias:

- Botas de hule para lluvia
- Impermeable o manga para lluvia.

Los uniformes anteriormente detallados, deberán ser dotados en dos ocasiones al año (una al inicio de la prestación del servicio y la subsecuentes en la primera quincena de los meses de mayo y diciembre de cada año) o antes si las necesidades del servicio así lo requieren, debiendo ser por duplicado.

5.4. Evaluación al Personal de Seguridad: Practicar al personal operativo que ocupe en la prestación del servicio, de manera aleatoria a un **20%** de los elementos, los exámenes correspondientes para acreditar que cubren el perfil físico, ético y psicológico necesario para realizar las actividades del

puesto, debiendo entregar copia de los resultados de los exámenes y copia de las constancias de habilidades laborales al Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado, según el caso; dicha prueba aleatoria será en **dos eventos por cada año durante la vigencia del contrato y en un plazo de 15 días naturales** a partir del requerimiento por parte del Instituto. Igualmente se podrán realizar evaluaciones de usuarios simulando en cualquier momento por parte del Instituto para verificar el cumplimiento por parte del personal del Protocolo del Buen Trato del IMSS.

- 5.5. Adiestramiento:** Proporcionar adiestramiento al personal que ocupará para la prestación del servicio, acorde a lo que establece el artículo 29 de la Ley Federal de Seguridad Privada, así como las modalidades que se autoricen para el servicio y tendrá como fin que los elementos se conduzcan bajo los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, discreción y honradez señalados en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La capacitación o adiestramiento en Protección Civil deberá ser periódica y permanente, entregando semestralmente su programa y avances, acompañado de evidencia fotográfica en la cual deberán de figurar en modalidad de testigos presenciales el Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado de conformidad a la modalidad que se le requiera para mejor proveer los servicios o realizar las actividades de seguridad privada.

Asimismo, deberán acreditar a través de los cursos y capacitación que determine la autoridad competente, que poseen los conocimientos necesarios y suficientes para la utilización de la fuerza, en el desempeño de sus actividades y cualquier otro que determine la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

- 5.6. Capacitación:** Proporcionar el servicio con elementos contratados y capacitados para el servicio que el Instituto requiere, debiendo proporcionar la documental comprobatoria la cual deberá contar con una vigencia máxima de 6 meses, de la capacitación técnica básica del personal para ocupar el puesto de servicio durante la prestación del servicio y vigencia del contrato, capacitación realizada por personal certificado. La formación relacionada a la aplicación de Protocolos de Buen Trato del IMSS deberá impartirse cada seis meses a los elementos que se encuentren ocupando puesto de servicios, para lo cual se deberá de presentar información comprobatoria y listas de asistencia.

- 5.7. Prohibición en la Duplicidad de Turnos:** No mantener un Puesto de Servicio por más de 24 horas con el mismo personal, en ninguna de las unidades donde presta el servicio, de hacerlo, **se tomará como no prestado el servicio (1 falta)**, toda vez que dicho personal estará disminuido en sus capacidades y no podrá reaccionar adecuadamente para los requerimientos objeto del presente servicio.

- 5.8. Especificación de Funciones:** El personal en servicio, realizará las funciones y actividades relativas a las especificaciones del servicio contratado, incluyendo el cumplimiento de los Protocolos de Buen Trato definidos por el Instituto. En caso de incumplimiento de las mismas se considera como no prestado el servicio **(1 falta)**.

- 5.9. Consignas:** El personal dará cumplimiento a los pliegos de Consignas Genéricas emitidas por la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles y a las Consignas Específicas por Unidad Tipo y Puesto de Servicio, las cuales serán elaboradas por el Administrador de cada Inmueble en coordinación con el Responsable Operativo del servicio de seguridad subrogado.

La entrega de las consignas genéricas y específicas, deberá ser dentro de los cinco días hábiles naturales anteriores al inicio de la prestación del servicio.

- 5.10. Inasistencias:** Cubrir las inasistencias y/o sustituir a los elementos que le sean reportados por fallas en la prestación del servicio a más tardar 60 (sesenta) minutos después de haberlos reportado por el Instituto vía telefónica, cubriendo invariablemente el número total de elementos reportados, **sin que los cubra con elementos que estén saliendo de Servicio por 24 horas.**

- 5.11. Programa de Supervisión:** Ejercer la coordinación, supervisión y control de los puestos de vigilancia a su cargo, por un supervisor, para lo cual este deberá ser designado por parte del proveedor y por escrito.

00049

Una vez iniciado el servicio, el supervisor designado entregará dentro de los 5 días calendario el primer Programa de Supervisión mensual (**Apéndice número 8 “Programa de Supervisión”**) al Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado, los subsecuentes se entregarán en los primeros 5 días de cada mes durante la vigencia del contrato.

Las problemáticas detectadas durante la supervisión, se harán del conocimiento mediante Informes de Supervisión por escrito al Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado dentro de los 5 días calendario del siguiente mes.

El Instituto podrá solicitar en cualquier momento durante la vigencia del contrato, los informes al encargado de supervisar el servicio por parte del licitante ganador, quien lo remitirá a la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

El Programa de supervisión deberá considerar el cumplimiento de los protocolos del buen trato generados por el Instituto.

Asimismo, la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles podrá realizar actividades de supervisión del servicio de acuerdo al contrato y al cumplimiento de protocolos del buen trato del IMSS en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

5.12. Equipo Operativo: Los equipos mínimos requeridos para el cumplimiento del servicio son:

- Equipo de comunicación (radio o telefonía celular) para cubrir el inmueble donde se prestará el servicio y a su central, el cual deberá estar funcionando las 24 horas del día.
- Lámpara sorda de uso rudo en funcionamiento (una por cada puesto de servicio del turno nocturno).
- Fournitura con porta Tolete y porta radio por puesto de servicio.
- Tolete PR-24 (uno por cada elemento en servicio)
- Silbato de baquelita tipo tránsito con cordón de mando (uno por cada elemento en servicio).
- Contar con los vehículos necesarios para el cumplimiento del servicio, los cuáles serán del uso exclusivo del personal de Seguridad Subrogada para su supervisión.
- Un (1) radio con su cargador para cada puesto de servicio para comunicación interna en el servicio. Cabe señalar, que los equipos deben garantizar un enlace y comunicación permanente en un radio de tres kilómetros y deberán operar las 24 horas del día.
- Un (1) medio de comunicación con su cargador para el encargado del servicio.
- Un (1) medio de comunicación con su cargador para el supervisor del servicio.
- Un (1) medio de comunicación con su cargador para el Administrador del Contrato.
- Un (1) medio de comunicación con su cargador para el Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado.

5.13. Generación de Reportes: Presentar al Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término del período que se trate, la factura que acredite los servicios prestados, previa revisión de listas de asistencia, compulsas y sanción, en original, así como listado de los elementos de seguridad subrogada en formato electrónico el cual deberá ser en hoja de cálculo xls o xlsx (**Apéndice número 10 “Listado mensual de Elementos del Servicio de Seguridad Subrogada”**).

5.14. Reporte de incidencias: Reportar incidentes, proporcionar información, recibir instrucciones, así como actuar y apoyar en toda situación de emergencia a los empleados, derechohabientes y visitantes, además, deberá mantener estrecha coordinación con los servidores públicos acreditados de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, cuando éstos lo soliciten. Avisar al Director de la Unidad o al Administrador, de cualquier anomalía que se presente en los sitios o puestos de servicio, de acuerdo a la matriz de escalamiento (nivel jerárquico de cada Unidad Administrativa) incluyendo Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado.

Si el hecho ocurre en horas nocturnas, el informe de la incidencia se presentará a la primera hora hábil al Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado, de acuerdo al formato denominado “parte de novedades del servicio de vigilancia” que se integra al anexo técnico.

5.15. Dispositivos Especiales de Seguridad: Prestar servicios en Dispositivos Especiales (eventos especiales) no programados en Unidades médicas y no médicas, previa solicitud del Responsable

operativo del servicio de seguridad subrogado con autorización previa de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, recibiendo notificación del servicio por escrito con 24 horas de anticipación.

Para situaciones imprevistas en las que se requiera implementar Dispositivos Especiales, el Jefe de Turno asentará el hecho en la bitácora de servicio y lo hará del conocimiento al Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado, quién formalizará por escrito la solicitud en las siguientes 24 horas al proveedor.

- 5.16. "Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV): El licitante que resulte adjudicado, implementará el sistema que permita conservar evidencia en formato digital de todos los acontecimientos para posteriores recreaciones, (de 32 días naturales de capacidad de grabación), así mismo, deberá entregar la información que el Instituto le requiera. El análisis y control del CCTV estará a cargo del Instituto en los lugares que éste designe; el CCTV, deberá ser equipo nuevo en el cual se incluya las cámaras, monitores, DVR's, instructivos y software, cableado e instalación los cuales deberán apegarse a las Normas Técnicas Institucionales de Infraestructura Inmobiliario, previo acuerdo con el responsable operativo del servicio de seguridad subrogado, conforme al apéndice número 3 "Programa de Instalación y operación del equipo CCTV".

La administración y control de los equipos se llevará a cabo mediante un software (una plataforma de aplicación abierta y dedicada, en idioma español) en cada una de los Centros de Monitoreo (donde existan 8 o más cámaras), teniendo la posibilidad de monitorizar, manejar las señales de vídeo de las cámaras y almacenar las imágenes para posteriores consultas y verificaciones, así mismo, tendrá la capacidad para generar una bitácora histórica de información e imágenes digitales usables que permita al personal del IMSS revisar fácil y rápidamente los eventos e incidencias, así como realizar exportaciones de los mismos en formatos estándares de imágenes y video, debiendo de tener la capacidad de grabación de los DVRs mínima de 32 días continuos.

El licitante ganador deberá realizar la configuración, prueba y puesta en funcionamiento del CCTV, en las ubicaciones señaladas en el Apéndice 13 "Domicilio de Unidades y Distribución de Cámaras" y de acuerdo a las instrucciones del administrador del contrato, en los 30 días naturales contados a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio, misma que se podrá prorrogar por única vez hasta por un plazo igual cuando exista causa justificada y realizará la ampliación o reubicación de cámaras y equipos de grabación que se requieran en cada sitio a solicitud y por escrito del Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado.

"La operación del sistema de CCTV, será a cargo y realizado por el personal del licitante ganador, siendo este el responsable de las grabaciones durante el tiempo del servicio, las cuales deberán de realizarse las 24 horas del día durante los 365 días del año de manera continua y sin interrupciones; así como el resguardo del respaldo de estas mismas (32 días naturales). Las grabaciones al final del contrato son propiedad del Instituto, por lo que deberá entregarlas en formato digital que permita su posterior reproducción al responsable operativo del servicio de seguridad subrogado."

El proveedor adjudicado será el responsable de proporcionar el mantenimiento correctivo y preventivo, así como de la reubicación de las cámaras de CCTV y de los monitores y equipos DVRs, de conformidad a las necesidades del servicio en cada unidad, sin costo adicional.

El servicio requerido estará compuesto cuando menos de las siguientes características y de acuerdo a las necesidades de cada instalación:

El servicio requerido estará compuesto cuando menos de las siguientes características y de acuerdo a las necesidades de cada instalación:

Cámara de Video Tipo DOMO y Mini-DOMO

Cámara eyeball híbrida TurboHD (Analogico 1200TVL / HD-TVI 720p) lente gran angular de 2.8 mm e IR inteligente para 20 metros, (incluye instalación, cableado, materiales, etc.).

Características:

Sensor CMOS 1/3" Turbo HD (Scan progresivo).

Resolución máxima: 720P (1280 X 720).

Lente: 2.8 mm.

Día / noche real (filtro ICR).

00051

Iluminación mínima: 0.1 Lux@ (F1.2, AGC ON), 0 Lux IR ON.
Distancia IR: 20 mts. Con tecnología Smart IR.
Tecnología: HD-TVI / CVBS seleccionable.
Salida de video: Conector BNC.
Entrada de voltaje: Conector plug macho 3.5 mm.

Características físicas y eléctricas:

Aplicación: Interior / Exterior.
Protección IP66.
Temperatura de operación: -40~60°C.
Dimensiones: 89.5 x 69.8 mm.
Peso: 260 g.
Alimentación: 12 VCD / 4W

Cámara de Video Tipo Bullet

Cámara bullet híbrida de metal (Analógico 1200TVL / HD-TVI 720p) lente 3.6 mm e IR inteligente para 20 metros, (incluye instalación, cableado, materiales, etc.).

Características:

Sensor CMOS 1/3" Turbo HD (Scan progresivo).
Resolución máxima: 720P (1280 X 720).
Lente: 3.6 mm.
Día / noche real (filtro ICR).
Iluminación mínima: 0.1 Lux@ (F1.2, AGC ON), 0 Lux IR ON.
Distancia IR: 20 mts. Con tecnología Smart IR.
Tecnología: HD-TVI / CVBS seleccionable.
Salida de video: Conector BNC.
Entrada de voltaje: Conector plug macho 3.5 mm.

Características físicas y eléctricas:

Aplicación: Interior / Exterior.
Protección IP66.
Montaje con cableado protegido.
Temperatura de operación: -40~60°C.
Dimensiones: 70 x 149.5 mm.
Peso: 290 g.
Alimentación: 12 VCD / 4W

Características de DVR

Características:

Sistema Trihíbrido
4, 8 o 16 canales de video TurboHD
Capacidad para 1 o 2 discos duros SATA de hasta 4 TB.
Salidas de video HDMI / VGA simultáneas FullHD 1080p.
Soporta servicio DDNS.
Soporte EZVIZ Cloud P2P para visualización.
Compatible con software cliente iVMS-4200 (Windows), iVMS-4500 (Android, iPhone, iPad, iPod touch).

Codificación de video:

Main stream: 1080p, 720p, VGA, WD1, 4CIF, CIF.
Sub stream: WD1, 4CIF, CIF, QCIF, QVGA
Bitrate Kbps hasta 6 Mbps.

Salidas de video:

Salida video HDMI y VGA simultáneas.
Soporta resoluciones de 1920x1080, 1280x720, 1024x768 en HDMI y VGA.

Grabación:

Grabación con sobre-escritura automática.
Configurable para comenzar a grabar con un solo clic.
Programación de grabación por calendario, manual o evento.

00052

Búsqueda y Reproducción:

Reproducción instantánea de una cámara en el modo de multi-vista en vivo.
Reproducción simultánea síncrona de 4 canales a 1080p hacia delante y en reversa.
Reproducción local remota, con búsquedas por agenda o eventos.
Identificación de grabación por etiquetas para buscar y reproducir por etiqueta.
Bloqueo de segmentos importantes de grabación para evitar la sobre-escritura.

Eventos:

Monitoreo del estado del disco duro, red, accesos y estado de las cámaras con notificaciones remotas. Memoria interna para bitácora con toda la actividad del DVR realizada por el sistema, eventos o los usuarios, protegida para no poder borrarse incluso aunque el equipo regrese a valores de fábrica o que los discos duros sean inicializados.

Interfases:

1 puerto RS-485 para control.
2 puertos USB 2.0 (soporta mouse para control, incluido).
11to de red RJ-45 10/100 Mbps.
Entradas/salidas de alarma: 4 entradas / 1 salida.

Características físicas y eléctricas:

Alimentación: 12VCD@Max. 20W.
Temperatura de operación: -10~55°C.
Dimensiones. 380 x 290 x 48 mm.
Peso: 1.5 Kg.

Monitores

Monitores a color de 32 plgs., para visualizar un máximo de 8 canales.
Monitores a color de 46 plgs., para visualizar un máximo de 16 canales.

El cumplimiento del presente punto relacionado con la entrega e instalación de las cámaras y equipos de los Sistemas de CCTV, se hará constar mediante el **Apéndice número 4 “Formato de Acta Circunstanciada de Entrega Recepción de los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión”**, instrumentada en apego al contenido del artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

- 5.17. Control de Accesos:** El licitante deberá detallar el procedimiento y los medios por el cual controlará los accesos peatonales y vehiculares internos y externos de acuerdo a la operación y a este Anexo Técnico.
- 5.18. Solicitud de Modificaciones:** Cualquier modificación que realice el Instituto por necesidades del servicio, respecto de la distribución de los Puestos de Servicio (turnos) contratados así como del CCTV, éste deberá llevarse a cabo a través del Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado, con aprobación de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

De conformidad con los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la LAASSP, 52 del RLAASSP y el numeral Décimo de la Sección cuarta “Contratación de servicios y de servicios relacionados con obras” Capítulo II “De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación” del *Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas*, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010, la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de puntos y porcentajes.

La propuesta técnica que obtenga al menos 45 puntos de los 60 máximos, será considerada solvente. Las proposiciones técnicas que no obtengan al menos 45 puntos, serán desechadas. Cuando se omita la presentación total o parcial de alguno de los rubros a evaluar, no se le asignarán puntos en el rubro o subrubro correspondiente.

La suma de todos los rubros con sus correspondientes subrubros en la evaluación técnica representa 60 puntos, a la propuesta económica le corresponden los restantes 40 puntos.

La puntuación que corresponderá a cada rubro y subrubro es la siguiente:

00053

La evaluación será mediante el mecanismo de: **PUNTOS** (art. 36, 3er.párrafo de la LAASSP), con apego a lo establecido por los artículos 29 fracción XIII y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos para la aplicación del criterio de Evaluación de Proposiciones a través del mecanismo de PUNTOS en los procedimientos de contratación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010.

La puntuación a obtener en la Propuesta Técnica para ser considerada solvente, y por lo tanto, no ser desechada será de cuando menos 45 (cuarenta y cinco) de los 60 (sesenta) máximos que puedan obtener

7. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato será adjudicado a el licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente Convocatoria y obtenga el mayor número de puntos conforme a la propuestas técnica y económica, de conformidad con el artículo 36 Bis fracción I de la LAASSP.

En caso de existir empate en dos o más proposiciones, se dará preferencia en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de mediana empresa. De no actualizarse el supuesto anterior se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la Convocante, en presencia del Organismo Interno de Control (OIC) y el Testigo Social.

8. DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES

De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento:

1. La no presentación o el incumplimiento de los requisitos y/o documentos solicitados en el numeral 4.
2. Si los servicios ofertados o los bienes necesarios para la prestación de los mismos no cumplen con la totalidad de las características establecidas en el Anexo Técnico.
3. Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de prestación de los servicios, plazo y lugar de los mismos.
4. Cuando exista discrepancia entre lo ofertado en la propuesta técnica y económica, en lo referente a la descripción del servicio.
5. Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados.
6. Cuando se solicite la manifestación "bajo protesta de decir verdad" y ésta sea omitida en el documento correspondiente, así como la omisión en la presentación de alguna de las cartas compromisos requeridas, solo en los casos previstos por la LAASSP y el RLAASSP.
7. Cuando la proposición no esté debidamente firmada por el medio de identificación electrónico, en términos del artículo 27, último párrafo de la LAASSP y demás normatividad aplicable en la materia, así como lo señalado en la presente convocatoria, o el Sistema CompraNet emita la leyenda "Firma digital no valida".
8. Cuando un mismo licitante presente dos o más propuestas o presente más de una oferta ya sea técnica o económica para cada una de las partidas o regiones.
9. Si se comprueba que tiene acuerdo con otro licitante para elevar los precios de los servicios objeto de esta licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
10. Si el licitante envía su proposición en fecha u hora posterior a la señalada.
11. Que no se puedan abrir los archivos de los licitantes, por contener virus informáticos o por cualquier causa técnica imputable a estos.
12. No manifestar la(s) partida(s) respecto de las cuales es su voluntad participar.
13. No acreditar cuando menos el 70% del total de las Cédulas Únicas de Identificación Personal de acuerdo con el **Apéndice número 1 "Requerimiento"** del Anexo Técnico, por cada partida o región en las que sea su voluntad participar.
14. Cuando no presente escrito bajo protesta de decir verdad de que el licitante no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP Anexo 9 de la Convocatoria.
15. Cuando no presente escrito bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas por si o a través de interpósita persona para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren

00651

las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, Anexo 10, de la presente Convocatoria.

16. Falta de folio en la proposición conforme al artículo 50 segundo párrafo del RLAASSP.
17. Cuando la propuesta técnica no obtenga al menos 45 puntos de los 60 máximos posibles.

Apéndices.-

Los apéndices que a continuación se enuncian se encuentran contenidos en la parte correspondientes a los Anexos del sitio CompraNet

- **Apéndice 1.-** Requerimiento.
- **Apéndice 2.-** Formato de Acta Circunstanciada para hacer constar la entrega recepción del servicio de seguridad.
- **Apéndice 3.-** Programa de instalación/operación CCTV
- **Apéndice 4.-** Formato de Acta Circunstanciada de entrega recepción de los sistemas de circuito cerrado de televisión.
- **Apéndice 5.-** Formato de Acta Administrativa
- **Apéndice 6.-** Responsables que están asignados para la prestación del servicio de seguridad en el IMSS
- **Apéndice 7.-** Tabla de deducciones
- **Apéndice 8.-** Programa de supervisión
- **Apéndice 9.-** Programa de capacitación
- **Apéndice 10.-** Listado mensual de elementos del servicio de seguridad subrogada
- **Apéndice 11.-** Acta de aceptación del servicio devengado
- **Apéndice 12.-** Domicilios y Distribución de Cámaras
- **Apéndice 13.-** Formato de propuesta económica para el servicio de seguridad subrogada

00055





APÉNDICE 1 (UNO) REQUERIMIENTO



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles

Servicio de policía auxiliar 2017
Requerimiento

TURNOS PROPUESTOS 2017
REGIÓN OCCIDENTE

Región	Unidad de Servicio	Cantidad de Unidades	Puestos de Servicio	Cobertura Propuesta 2017								Equipamiento de Seguridad	
				24 horas		12 horas				Cámaras	DVR e		
				Lunes a Viernes	Sábados, Domingos y Días Festivos	Lunes a Viernes		Sábados, Domingos y Días Festivos					
D	N	D	N										
Occidente	Jalisco	149	284	190	190	108	15	108	27	788	139		
Occidente	Guanajuato	77	159	112	112	56	0	0	0	357	59		
Occidente	Michoacán	80	110	74	74	36	30	36	30	92	15		
Occidente	Querétaro	36	69	62	62	17	0	8	0	89	16		
Occidente	Colima	30	38	45	45	6	0	6	0	136	27		
Occidente	Zacatecas	23	45	29	29	17	2	13	2	164	28		
Occidente	Nayarit	38	43	26	26	17	15	4	15	254	49		
Occidente	Aguascalientes	23	42	30	30	13	0	3	3	202	28		
Occidente	UMAE Hospital de Especialidades CMN de Occidente Jalisco	1	24	18	18	6	0	0	0	101	13		
Occidente	UMAE Hospital de Pediatría CMN de Occidente Jalisco	1	17	9	9	11	0	0	0	102	13		
Occidente	UMAE Hospital de Gineco-Pediatría No. 48 León Guanajuato	1	15	13	13	6	0	0	0	40	5		
Occidente	UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia CMN de Occidente Jalisco	1	15	5	5	13	0	0	0	40	5		
Occidente	UMAE Hospital de Especialidades León Guanajuato	1	11	7	7	8	0	5	0	14	2		
SUBTOTAL OCCIDENTE		461	872	620	620	314	52	183	77	2,379	399		

00056



APÉNDICE 2 (DOS).

FORMATO DE ACTA CIRCUNSTANCIADA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA RECEPCIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD.

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

En la ciudad de: ____ siendo las _____ del día _____ del mes _____ de _____, reunidos en la: _____ con domicilio en _____ los CC _____ y el (la) _____; así como, el (los) _____ representantes de la empresa _____; los CC _____ representantes de la empresa _____, quienes comparecen en esta acta en calidad de empresa saliente y entrante. Toda vez que esta última fue adjudicada para prestar el Servicio de Seguridad durante el periodo _____, de acuerdo a los siguientes:

OBJETO.- La presente se instaura para hacer constar que de conformidad con la Licitación Pública Nacional _____ correspondiente al servicio de vigilancia para la Delegación _____. Se declaró a la empresa _____, como adjudicataria del Servicio de Seguridad subrogada, a partir de las _____. En consecuencia para dejar constancia se levanta el presente documento para que surta los efectos legales, obligándose la empresa receptora a cumplir estrictamente con las instrucciones derivadas de las Bases del evento y del Contrato _____. Sigue manifestando _____, que en este momento se hace entrega al _____ de la empresa _____, de: Pliego de Consignas Especificas; _____ Libreta de Control, _____ Bitácoras. Por último en _____ Representante y/o Apoderado Legal de la empresa saliente, manifiesta bajo protesta de decir verdad que la Entrega-Recepción del Servicio no libera a su compañía de responsabilidades y anomalías que sean detectadas durante el período de gestión. Una vez hecho lo anterior se presentaron _____ las _____ siguientes _____ observaciones:

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente, firmando de conformidad los que en ella intervinieron, siendo las _____.

ENTREGA

RECIBE

Nombre, cargo, firma y razón social

Nombre, cargo, firma y razón social

00057

①

000058

h

#

NOTA: En caso de que sea la misma empresa que prestó sus servicios al Instituto el periodo anterior y haya ganado la presente licitación, se deberá elaborar esta Acta, previa adecuación

Nombre del Titular de la Unidad Administrativa

Nombre y cargo del testigo

Nombre y cargo del testigo

TESTIGOS IMSS





APENDICE 3 (TRES)
(1 DE 3)

PROGRAMA DE INSTALACIÓN/OPERACIÓN CCTV

30 DÍAS NATURALES			5 DÍAS NATURALES	10 DÍAS	FECHA DE CUMPLIMIENTO
				NATURALES	
No. DE UNIDADES DE EQUIPO	FECHA DE INSTALACIÓN		DÍAS DE PRUEBA	CORRECCIÓN DE INCONSISTENCIAS	ELABORACIÓN DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA
	Y LUGAR			(SÍ LAS HAY)	

00059



APENDICE 4 (CUATRO)
(1 DE 2)

FORMATO DE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS
SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN.

- - -EN LA CIUDAD DE _____, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE
_____ DE _____, SIENDO LAS _____ DEL DÍA DE LA FECHA, SE
REÚNEN EN EL INMUEBLE UBICADO EN

COMPARECEN ANTE EL _____, TITULAR DE LA
DELEGACIÓN _____, EL _____ TITULAR DE LA JEFATURA DE
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS _____, EL _____
ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD _____, EL _____
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
_____, EL _____ TITULAR DE LA OFICINA DE SEGURIDAD Y
RESGUARDO DE INMUEBLES DELEGACIONAL, INTERVIENDO LOS DOS ÚLTIMOS
COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA.-----

---OBJETO: LA PRESENTE SE INSTAURA PARA HACER CONSTAR EL CUMPLIMIENTO DE
LA CLÁUSULA _____ DEL CONTRATO _____ EN DONDE EL PROVEEDOR SE
OBLIGA A INSTALAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO LOS _____ SISTEMAS DEL
CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, DERIVADO DEL CONTRATO No. _____, CON
VIGENCIA DEL _____ DE _____ AL _____ DE _____, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
DE SEGURIDAD EN FORMA CONTINUA Y PERMANENTE, PARA SALVAGUARDAR AL
PERSONAL Y COMUNIDAD EN GENERAL QUE ASISTA A DICHAS INSTALACIONES, ASÍ
COMO LA PROTECCIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EN LOS TÉRMINOS Y
CONDICIONES DEL PROPIO CONTRATO.-----

--- POR LO QUE EN USO DE LA VOZ, EL _____ TITULAR DE LA
DELEGACIÓN _____, LES MANIFIESTA A LOS QUE INTERVIENEN DE LAS PENAS
EN LAS QUE INCURREN LOS QUE DECLARAN CON FALSEDAD ANTE UNA AUTORIDAD
DISTINTA A LA JUDICIAL Y LOS CONMINA A QUE DECLAREN LO PROCEDENTE
RESPECTO A LOS HECHOS CITADOS EN EL APARTADO DENOMINADO "OBJETO".-----

--- EN USO DE LA VOZ EL C. _____, EN SU CALIDAD DE
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA _____, DENOMINADO
PROVEEDOR DENTRO DEL CONTRATO _____, MANIFIESTA QUE LOS SERVICIOS
DERIVADOS DEL CONTRATO No. _____, SE PRESTAN EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN
LA CLÁUSULA _____ ANEXO _____, PROCEDIENDO A MANIFESTAR QUE LOS _____
SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE
ENTREGADOS E INSTALADOS, PROCEDIENDO A VERIFICAR QUE EL EQUIPO CUMPLE
CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS, ASÍ COMO A DESCRIBIR SU
INSTALACIÓN Y DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SIGUIENTE FORMA (DEBERÁ
DETALLAR LA UBICACIÓN, LUGAR DE INSTACIÓN, NUMEROS DE SERIES, ETC.-----

SIENDO TODO LO QUE TIENE QUE MANIFESTAR.-----

--- ACTO SEGUIDO SE LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ AL C. _____
JEFE DE OFICINA DE SEGURIDA Y RESGUARDO DE INMUEBLES

00060

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.



APENDICE 4 (CUATRO)
(2 DE 2)

_____, QUIEN EXTERNA QUE EN APEGO AL CONTENIDO DEL CONTRATO _____, LOS SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN SE ENCUENTRAN INSTALADOS Y FUNCIONANDO EN ESA UNIDAD _____, ACLARANDO QUE TODAS LAS CÁMARAS Y EQUIPOS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN SON IDENTIFICABLES, TAL Y COMO LO EXPRESA EL PROVEEDOR VERIFICANDO EN ESTE ACTO LO MANIFESTADO POR ÉSTE, DE LA SIGUIENTE FORMA: LOS EQUIPOS CONTIENEN: MARCA. _____, MODELO _____, SERIE _____; SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE INSTALADOS EN EL LUGAR INDICADO EN EL ANEXO _____ DEL CONTRATO NÚMERO _____, RESALTANDO QUE LAS CÁMARAS Y EQUIPOS DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN SE ENCUENTRAN INSTALADAS Y FUNCIONANDO, POR LO QUE PROCEDE A RECIBIR DE CONFORMIDAD Y ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO LA CLAUSULA _____ ANEXO _____ DEL CONTRATO _____,

----- LEÍDA LA PRESENTE ACTA, CONFORME DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LOS QUE INTERVIENEN MANIFIESTAN QUE ES CIERTO LO QUE EN ELLA SE ASIENTA, NO TENIENDO MÁS QUE AGREGAR SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA DE LA FECHA-----

ENTREGA

RECIBE

Nombre, cargo, firma y razón social

Nombre, cargo, firma y razón social

TESTIGOS IMSS

00061



APÉNDICE 5 (CINCO)

(2 DE 2)

SE ANEXA A LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE LA DENUNCIA FORMULADA ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, LA CUAL QUEDÓ REGISTRADA BAJO EL NÚMERO _____, MISMA QUE CONSTA DE DOS FOJAS ÚTILES. -----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR CONCLUÍDA LA PRESENTE, PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. -----

POR LA DIVISIÓN DE

C. _____

POR LA SUBJEFATURA

USUARIO

C. _____

C. _____

PERSONAL DE SEGURIDAD
INSTITUCIONAL

PERSONAL DE SEGURIDAD
SUBROGADA

C. _____

C. _____

TESTIGOS

C. Nombre y cargo del testigo

Nombre y cargo del testigo

00063



APÉNDICE 6 (SEIS)

Responsables que están asignados para la prestación del servicio de seguridad en el IMSS

Cargo	Nombre	Teléfono	Número de Afiliación IMSS
Encargado General			
Encargado(s) del Servicio por Unidad			
Supervisores			
Elementos de Seguridad			

00064






APÉNDICE 7 (SIETE)

(1 de 2)

TABLA DE DEDUCCIONES

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	APLICACIÓN	LIMITE DE INCUMPLIMIENTO
Elementos que no porten el uniforme completo	Conforme al anexo técnico	Por cada elemento que incumpla.	20% de un turno (12 o 24 horas)	Diario	Hasta 10% del total del monto máximo del contrato
Elemento que no porte el equipo operativo completo.	Conforme al anexo técnico	Por cada elemento que incumpla.	20% de un turno (12 o 24 horas)	Diario	
Elemento que no porte el equipo complementario (personal al exterior y en temporada de lluvias).	Conforme al anexo técnico	Por cada elemento que incumpla.	20% de un turno (12 o 24 horas)	Diario	
Elementos sin capacitación (deberá existir documentación comprobatoria)	Conforme al anexo técnico	Por cada elemento faltante	30% de un turno (12 o 24 horas)	Diario	
Incumplimiento en la aplicación de las consignas genéricas y específicas	Conforme a las consignas Genéricas y Específicas	Por cada elemento	100% de un turno (12 o 24 horas)	Diario	
Realizar actividades distintas a las contratadas	Conforme a las consignas Genéricas y Específicas	Por cada elemento	100% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Elementos con objetos distractores.	Conforme a las consignas Genéricas y Específicas	Por cada elemento	100% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
No conservar las videograbaciones durante los tiempos establecidos en el Anexo Técnico	Conforme al anexo técnico	Por cada día no grabado por cada una de las cámaras	1 turno de 24 horas	Por incidencia	
Elementos acompañados de personas ajenas al servicio que distraigan sus funciones.	Conforme a las consignas Genéricas y Específicas	Por elemento	50% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Elementos que presten el servicio por más de 24 horas consecutivas o registren su asistencia en otra unidad	Conforme al anexo técnico	Por elemento	100% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
No cubrir la inasistencia dentro del término establecido en el Anexo Técnico.	Conforme al anexo técnico	Por elemento	10% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Abandono del puesto de servicio.	Conforme a las consignas Genéricas y Específicas	Por elemento	100% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Elemento que sea sorprendido recibiendo cualquier tipo de dádivas	Conforme a las consignas Genéricas y Específicas	Por elemento	5 turnos de 24 horas y baja del elemento para la prestación del servicio en el IMSS	Por incidencia	
No entregar el reporte mensual de la supervisión dentro de los 5 días calendario de cada mes.	Conforme al anexo técnico	Por reporte	100% de un turno de 24 horas	Diario	
Incumplimiento en la disponibilidad de vehículos para realizar supervisiones a las unidades	Conforme al anexo técnico	Por cada día no supervisado	2 turnos de 24 horas	Por incidencia	

00065



APÉNDICE 7 (SIETE)
(2 de 2)

TABLA DE DEDUCCIONES

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	APLICACIÓN	LIMITE DE INCUMPLIMIENTO
No presentar comprobantes de pago de las cuotas obrero-patronales por el 100% de las plantillas que presta el servicio de seguridad	Conforme al anexo técnico	Por cada elemento	20% de un turno (por elemento sin afiliar)	Diario	Hasta 10% del total del monto máximo del contrato
No entregar durante los primeros 5 días de cada mes el reporte de asistencia y compulsas en formato de base de datos en PDF y en hoja de cálculo xls y/o xlsx.	Conforme al anexo técnico	Por cada día de atraso hasta completar el servicio.	5% de los turnos mensuales	Por incidencia	

00066



APÉNDICE 10 (DIEZ)
LISTADO MENSUAL DE ELEMENTOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA

LISTADO DE ELEMENTOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA

Nombre de la Empresa: _____
Delegación / UMAE / Centro Vacacional / Nivel Central: _____

Período que reporta: Desde: _____ Hasta: _____

N°	Nombre	Unidad	Jornada de 24	Jornada de 12 Diurno	Jornada de 12 Nocturno	Fecha

000069



APÉNDICE 11 (ONCE)

(1 de 2)

ACTA DE ACEPTACIÓN DEL SERVICIO DEVENGADO

<p>PARTES QUE INTERVIENEN</p>	<p>EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 00 DE 000 DE 2017, ESTANDO PRESENTES POR PARTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, Y POR LA OTRA PARTE EL C. XX XXX XXX, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA XXXXXXXX SE REUNIERON EN DIRECCIÓNXXXXXXXXXX, PARA LEVANTAR LA PRESENTE ACTA DE ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.</p>
<p>OBJETO DEL CONTRATO</p>	<p>NÚMERO DE CONTRATO: "00000"</p> <p>PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EL SERVICIO SE REALIZÓ EN: xxxx, UBICADO xxxxxxxx.</p> <p>ENTREGA DEL SERVICIO:</p> <p>SE HACE ENTREGA DEL SERVICIO DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA NÚMERO XX, QUEDANDO DE ENTERA SATISFACCIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA EI RESULTADO SIGUIENTE:</p> <p>MONTO: \$0'000,000.00 (xxxxxx 00/100 M.N.)</p>
<p>PERIODO</p>	<p>PRIMERA QUINCENA DEL MES</p>

00070



APÉNDICE 11 (ONCE)
(2 de 2)

ACTA DE ACEPTACIÓN DEL SERVICIO DEVENGADO

FIRMAN LA PRESENTE ACTA LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN:

EL PROVEEDOR

SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE
ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

C. _____
Representante legal

LIC. _____
XXXXXX

TESTIGO

C. _____

00071

Unidad de Servicio	Unidad médica/no médica	Domicilio	CCTV	
			No. de Cámaras	No. de DVR
Guanajuato	DELEGACIÓN	BLVD. A. LOPEZ MATEOS, ESQ. PASEO INSURGENTES, COL. LO	16	2
Guanajuato	DELEGACIÓN	BLVD. A. LOPEZ MATEOS, ESQ. PASEO INSURGENTES, COL. LO	0	0
Guanajuato	DELEGACIÓN	BLVD. A. LOPEZ MATEOS, ESQ. PASEO INSURGENTES, COL. LO	0	0
Guanajuato	DELEGACIÓN	BLVD. A. LOPEZ MATEOS, ESQ. PASEO INSURGENTES, COL. LO	0	0
Guanajuato	DELEGACIÓN	BLVD. A. LOPEZ MATEOS, ESQ. PASEO INSURGENTES, COL. LO	0	0
Guanajuato	DELEGACIÓN	BLVD. A. LOPEZ MATEOS, ESQ. PASEO INSURGENTES, COL. LO	0	0
Guanajuato	DELEGACIÓN	BLVD. A. LOPEZ MATEOS, ESQ. PASEO INSURGENTES, COL. LO	0	0
Guanajuato	HGZ N° 4 CELAYA	AV. MUTUALISMO S/N ESQ. DIEGO RIVERA, ZONA CENTRO CI	25	4
Guanajuato	HGZ N° 4 CELAYA	AV. MUTUALISMO S/N ESQ. DIEGO RIVERA, ZONA CENTRO CI	0	0
Guanajuato	HGZ N° 4 CELAYA	AV. MUTUALISMO S/N ESQ. DIEGO RIVERA, ZONA CENTRO CI	0	0
Guanajuato	HGZ N° 4 CELAYA	AV. MUTUALISMO S/N ESQ. DIEGO RIVERA, ZONA CENTRO CI	0	0
Guanajuato	HGZ N° 4 CELAYA	AV. MUTUALISMO S/N ESQ. DIEGO RIVERA, ZONA CENTRO CI	0	0
Guanajuato	HGZ N° 4 CELAYA	AV. MUTUALISMO S/N ESQ. DIEGO RIVERA, ZONA CENTRO CI	0	0
Guanajuato	HGZ N° 4 CELAYA	AV. MUTUALISMO S/N ESQ. DIEGO RIVERA, ZONA CENTRO CI	0	0
Guanajuato	HGZ N° 4 CELAYA	AV. MUTUALISMO S/N ESQ. DIEGO RIVERA, ZONA CENTRO CI	0	0
Guanajuato	HGZ N° 4 CELAYA	AV. MUTUALISMO S/N ESQ. DIEGO RIVERA, ZONA CENTRO CI	0	0
Guanajuato	HGZ N° 4 CELAYA	AV. MUTUALISMO S/N ESQ. DIEGO RIVERA, ZONA CENTRO CI	0	0
Guanajuato	HGZ N° 4 CELAYA	AV. MUTUALISMO S/N ESQ. DIEGO RIVERA, ZONA CENTRO CI	0	0
Guanajuato	HGZ N° 4 CELAYA	AV. MUTUALISMO S/N ESQ. DIEGO RIVERA, ZONA CENTRO CI	0	0
Guanajuato	HGZ N° 4 CELAYA	AV. MUTUALISMO S/N ESQ. DIEGO RIVERA, ZONA CENTRO CI	0	0
Guanajuato	HGZ N° 2 IRAPUATO	AV. DE LA REFORMA NO. 307, ZONA CENTRO, IRAPUATO, GTC	16	2
Guanajuato	HGZ N° 2 IRAPUATO	AV. DE LA REFORMA NO. 307, ZONA CENTRO, IRAPUATO, GTC	0	0
Guanajuato	HGZ N° 2 IRAPUATO	AV. DE LA REFORMA NO. 307, ZONA CENTRO, IRAPUATO, GTC	0	0
Guanajuato	HGZ N° 2 IRAPUATO	AV. DE LA REFORMA NO. 307, ZONA CENTRO, IRAPUATO, GTC	0	0
Guanajuato	HGZ N° 2 IRAPUATO	AV. DE LA REFORMA NO. 307, ZONA CENTRO, IRAPUATO, GTC	0	0
Guanajuato	HGZ N° 2 IRAPUATO	AV. DE LA REFORMA NO. 307, ZONA CENTRO, IRAPUATO, GTC	0	0
Guanajuato	HGZ N° 2 IRAPUATO	AV. DE LA REFORMA NO. 307, ZONA CENTRO, IRAPUATO, GTC	0	0
Guanajuato	HGZ N° 2 IRAPUATO	AV. DE LA REFORMA NO. 307, ZONA CENTRO, IRAPUATO, GTC	0	0
Guanajuato	HGZ N° 2 IRAPUATO	AV. DE LA REFORMA NO. 307, ZONA CENTRO, IRAPUATO, GTC	0	0
Guanajuato	HGZ N° 3 SALAMANCA	CALLE RUBEN DARIO ESQ. RAMÓN LÓPEZ VELARDE NO. S/N, C	14	2
Guanajuato	HGZ N° 3 SALAMANCA	CALLE RUBEN DARIO ESQ. RAMÓN LÓPEZ VELARDE NO. S/N, C	0	0
Guanajuato	HGZ N° 3 SALAMANCA	CALLE RUBEN DARIO ESQ. RAMÓN LÓPEZ VELARDE NO. S/N, C	0	0
Guanajuato	HGZ N° 3 SALAMANCA	CALLE RUBEN DARIO ESQ. RAMÓN LÓPEZ VELARDE NO. S/N, C	0	0
Guanajuato	HGZ N° 3 SALAMANCA	CALLE RUBEN DARIO ESQ. RAMÓN LÓPEZ VELARDE NO. S/N, C	0	0
Guanajuato	HGZ N° 3 SALAMANCA	CALLE RUBEN DARIO ESQ. RAMÓN LÓPEZ VELARDE NO. S/N, C	0	0
Guanajuato	HGZ N° 3 SALAMANCA	CALLE RUBEN DARIO ESQ. RAMÓN LÓPEZ VELARDE NO. S/N, C	0	0

00072

Unidad de Servicio	Unidad médica/no médica	Domicilio	CCTV	
			No. de Cámaras	No. de DVR
Guanajuato	HGZ N° 21 LEON	CORAL NO. 101, COL. SAN RAFAEL, LEÓN, GTO., C.P. 37380	25	4
Guanajuato	HGZ N° 21 LEON	CORAL NO. 101, COL. SAN RAFAEL, LEÓN, GTO., C.P. 37380	0	0
Guanajuato	HGZ N° 21 LEON	CORAL NO. 101, COL. SAN RAFAEL, LEÓN, GTO., C.P. 37380	0	0
Guanajuato	HGZ N° 21 LEON	CORAL NO. 101, COL. SAN RAFAEL, LEÓN, GTO., C.P. 37380	0	0
Guanajuato	HGZ N° 21 LEON	CORAL NO. 101, COL. SAN RAFAEL, LEÓN, GTO., C.P. 37380	0	0
Guanajuato	HGZ N° 21 LEON	CORAL NO. 101, COL. SAN RAFAEL, LEÓN, GTO., C.P. 37380	0	0
Guanajuato	HGZ N° 21 LEON	CORAL NO. 101, COL. SAN RAFAEL, LEÓN, GTO., C.P. 37380	0	0
Guanajuato	HGZ N° 21 LEON	CORAL NO. 101, COL. SAN RAFAEL, LEÓN, GTO., C.P. 37380	0	0
Guanajuato	HGZ N° 13 ACAMBARO	BLVD. A. LOPEZ MATEOS, ESQ. PASEO INSURGENTES, COL. LO	6	1
Guanajuato	HGZ N° 13 ACAMBARO	BLVD. A. LOPEZ MATEOS, ESQ. PASEO INSURGENTES, COL. LO	0	0
Guanajuato	HGZ N° 13 ACAMBARO	BLVD. A. LOPEZ MATEOS, ESQ. PASEO INSURGENTES, COL. LO	0	0
Guanajuato	HGZ N° 13 ACAMBARO	BLVD. A. LOPEZ MATEOS, ESQ. PASEO INSURGENTES, COL. LO	0	0
Guanajuato	HGZ N° 15 MOROLEON	BLVD. A. LOPEZ MATEOS, ESQ. PASEO INSURGENTES, COL. LO	8	1
Guanajuato	HGZ N° 15 MOROLEON	BLVD. A. LOPEZ MATEOS, ESQ. PASEO INSURGENTES, COL. LO	0	0
Guanajuato	HGZ N° 15 MOROLEON	BLVD. A. LOPEZ MATEOS, ESQ. PASEO INSURGENTES, COL. LO	0	0
Guanajuato	HGZ N° 15 MOROLEON	BLVD. A. LOPEZ MATEOS, ESQ. PASEO INSURGENTES, COL. LO	0	0
Guanajuato	HGZ N° 15 MOROLEON	BLVD. A. LOPEZ MATEOS, ESQ. PASEO INSURGENTES, COL. LO	0	0
Guanajuato	HGZ N° 7 SF DEL RINCON	BLVD. A. LOPEZ MATEOS, ESQ. PASEO INSURGENTES, COL. LO	7	1
Guanajuato	HGZ N° 7 SF DEL RINCON	BLVD. A. LOPEZ MATEOS, ESQ. PASEO INSURGENTES, COL. LO	0	0
Guanajuato	UMF N° 52 SF DEL RINCON	CARRETERA SAN FRANCISCO - LEÓN KM. 1, C.P. 36300 SAN FR	0	0
Guanajuato	HGZ N° 20 SAN LUIS DE LA PAZ	BLVD. A. LOPEZ MATEOS, ESQ. PASEO INSURGENTES, COL. LO	6	1
Guanajuato	HGZ N° 20 SAN LUIS DE LA PAZ	BLVD. A. LOPEZ MATEOS, ESQ. PASEO INSURGENTES, COL. LO	0	0
Guanajuato	HGZ N° 20 SAN LUIS DE LA PAZ	BLVD. A. LOPEZ MATEOS, ESQ. PASEO INSURGENTES, COL. LO	0	0
Guanajuato	HGZ N° 10 GUANAJUATO	JARDÍN DEL CANTADOR NO. 17, ZONA CENTRO, GUANAJUATC	8	1
Guanajuato	HGZ N° 10 GUANAJUATO	JARDÍN DEL CANTADOR NO. 17, ZONA CENTRO, GUANAJUATC	0	0
Guanajuato	HGZ N° 10 GUANAJUATO	JARDÍN DEL CANTADOR NO. 17, ZONA CENTRO, GUANAJUATC	0	0
Guanajuato	HGZ N° 10 GUANAJUATO	JARDÍN DEL CANTADOR NO. 17, ZONA CENTRO, GUANAJUATC	0	0
Guanajuato	HGZ N° 54 SILAO	BLVD. A. LOPEZ MATEOS, ESQ. PASEO INSURGENTES, COL. LO	8	1
Guanajuato	HGZ N° 54 SILAO	BLVD. A. LOPEZ MATEOS, ESQ. PASEO INSURGENTES, COL. LO	0	0
Guanajuato	HGZ N° 54 SILAO	BLVD. A. LOPEZ MATEOS, ESQ. PASEO INSURGENTES, COL. LO	0	0
Guanajuato	HGZ N° 54 SILAO	BLVD. A. LOPEZ MATEOS, ESQ. PASEO INSURGENTES, COL. LO	0	0
Guanajuato	UMF N° 11 SM DE ALLENDE	CALZADA DE LA AURORA S/N, COL. AURORA, 37700 SAN MIG	8	1
Guanajuato	UMF N° 12 DOLORES HIDALGO	AV. NORTE S/N, ZONA CENTRO, 37800 DOLORES HIDALGO, G	6	1
Guanajuato	UMF N° 6 CORTAZAR	NIÑO ARTILLERO S/N, ESQ. FLORENCIA ANTILLON, ZONA CEN	4	1
Guanajuato	UMF N° 8 SALVATIERRA	BENITO JUÁREZ S/N, ZONA CENTRO, C.P. 38900 SALVATIERRA,	0	0
Guanajuato	UMF N° 9 PENJAMO	PROLONGACIÓN DEGOLLADO, ESQ. 8 DE MAYO, ZONA CENTR	0	0
Guanajuato	UMF N° 46 GUANAJUATO	HOYOS COLORADOS S/N, COL. MUNICIPIO LIBRE C.P. 36000 G	0	0
Guanajuato	UMF N° 50 GUANAJUATO	CANTARRANAS 29, ZONA CENTRO, 36000 GUANAJUATO, GTC	10	2
Guanajuato	UMF N° 45 IRAPUATO	PRESA LA ANGOSTURA S/N, ESQ. OVIACHIC COL. LABORATOF	0	0
Guanajuato	UMF N° 44 IRAPUATO	PROLONGACIÓN AV. DEL TRABAJO 1431, COL. INDEPENDENCI	2	1
Guanajuato	UMF N° 16 JUVENTINO ROSAS	GUERRERO S/N, CARRETERA SALIDA A CELAYA, ZONA CENTRC	0	0
Guanajuato	UMF N° 5 COMONFORT	CARRETERA COMONFOR- CELAYA S/N, C.P. 38200 COMONFO	0	0
Guanajuato	UMF N° 49 CELAYA	MUTUALISMO S/N ESQ. RÍO LERMA, ZONA CENTRO, 38060 CI	16	2
Guanajuato	UMF N° 49 CELAYA	MUTUALISMO S/N ESQ. RÍO LERMA, ZONA CENTRO, 38060 CI	0	0
Guanajuato	UMF N° 49 CELAYA	MUTUALISMO S/N ESQ. RÍO LERMA, ZONA CENTRO, 38060 CI	0	0
Guanajuato	ANEXO DEL CARMEN	BLVD. A. LOPEZ MATEOS, ESQ. PASEO INSURGENTES, COL. LO	0	0

000073

Unidad de Servicio	Unidad médica/no médica	Domicilio	CCTV	
			No. de Cámaras	No. de DVR
Guanajuato	ANEXO DEL CARMEN	BLVD. A. LOPEZ MATEOS, ESQ. PASEO INSURGENTES, COL. LO	0	0
Guanajuato	ANEXO DEL CARMEN	BLVD. A. LOPEZ MATEOS, ESQ. PASEO INSURGENTES, COL. LO	0	0
Guanajuato	ANEXO DEL CARMEN	BLVD. A. LOPEZ MATEOS, ESQ. PASEO INSURGENTES, COL. LO	0	0
Guanajuato	UMF N° 40 VILLAGRAN	AV. MÉXICO 68 S/N., COL. LA DEPORTIVA C.P 36260, VILLAGR	0	0
Guanajuato	UMF N° 47 LEON	BLVD. ING. ANTONIO MADRAZO N 307 ESQ. FRAY T. DE BENA	10	2
Guanajuato	UMF N° 47 LEON	BLVD. ING. ANTONIO MADRAZO N 307 ESQ. FRAY T. DE BENA	0	0
Guanajuato	UMF N° 47 LEON	BLVD. ING. ANTONIO MADRAZO N 307 ESQ. FRAY T. DE BENA	0	0
Guanajuato	UMF N° 47 LEON	BLVD. ING. ANTONIO MADRAZO N 307 ESQ. FRAY T. DE BENA	0	0
Guanajuato	UMF N° 53 LEON	BLVD. TORRES LANDA 5804, COL. JARDINES DE JEREZ, 37530 I	10	2
Guanajuato	UMF N° 53 LEON	BLVD. TORRES LANDA 5804, COL. JARDINES DE JEREZ, 37530 I	0	0
Guanajuato	UMF N° 53 LEON	BLVD. TORRES LANDA 5804, COL. JARDINES DE JEREZ, 37530 I	0	0
Guanajuato	UMF N° 53 LEON	BLVD. TORRES LANDA 5804, COL. JARDINES DE JEREZ, 37530 I	0	0
Guanajuato	UMF N° 56 LEON	BLVD. CEREZA NO. 1005, COL. LAS MANDARINAS, C.P. 37419,	10	2
Guanajuato	UMF N° 56 LEON	BLVD. CEREZA NO. 1005, COL. LAS MANDARINAS, C.P. 37419,	0	0
Guanajuato	UMF N° 56 LEON	BLVD. CEREZA NO. 1005, COL. LAS MANDARINAS, C.P. 37419,	0	0
Guanajuato	UMF N° 56 LEON	BLVD. CEREZA NO. 1005, COL. LAS MANDARINAS, C.P. 37419,	0	0
Guanajuato	UMF N° 27 PURISIMA DE	PRÓL. HIDALGO N 27 ZONA CENTRO C.P 36300 PURÍSIMA DE	0	0
Guanajuato	UMF N° 17 SORIA	EUSEBIO GONZÁLEZ S/N, (CARRETERA CELAYA - SAN MIGUEL)	0	0
Guanajuato	UMF N° 26 OCAMPO	PRÓL. ALLENDE S/N., ZONA CENTRO C.P 37630 OCAMPO, GTC	0	0
Guanajuato	UMF N° 19 VALLE SGO.	PROLONGACIÓN LIBERTAD S/N ESQ. 1O. DE MAYO, COL. ZAP/	4	1
Guanajuato	UMF N° 30 SAN FELIPE	PROLONGACIÓN ALLENDE S/N., C.P 37600 ZONA CENTRO SAN	0	0
Guanajuato	UMF N° 41 TARIMORO	JUÁREZ NO 76 ZONA CENTRO C.P 38700 TARIMORO, GTO.	0	0
Guanajuato	UMF N° 28 ROMITA	PROLONGACIÓN 16 DE SEPTIEMBRE, ZONA CENTRO C.P 362/	0	0
Guanajuato	UMF N° 38 SAN JOSE ITURBIDE	CARRETERA A SAN LUIS DE LA PAZ S/N, ZONA CENTRO C.P 37/	6	1
Guanajuato	UMF N° 25 JARAL DE BERRIOS	CARRETERA A SAN FELIPE - SAN LUIS POTOSÍ, ESTACIÓN JARA	0	0
Guanajuato	UMF N° 18 APASEO EL ALTO	PROLONGACIÓN JOSE DEL VALLE S/N ESQ. JESUS JAREDA COL	0	0
Guanajuato	UMF N° 24 MANUEL DOBLADO	LIBRAMIENTO A CUERÁMARO KM. 1,S/N C.P 36470 CIUDAD I	0	0
Guanajuato	UMF N° 36 YURIRIA	PROLONGACIÓN 5 DE MAYO S/N, CARRETERA A MOROLEÓN I	0	0
Guanajuato	UMF N° 35 PUEBLO NUEVO	ALLENDE S/N ESQ. MANUEL M. MORENO, ZONA CENTRO C.P	0	0
Guanajuato	UMF N° 32 CUERAMARO	FRANCISCO JAVIER MINA S/N ESQ. SALAZAR S/N., ZONA CEN	0	0
Guanajuato	UMF N° 22 ABASOLO	MARÍA BALVER S/N., COL. LOMAS DE STA. MARÍA C.P 36970 /	0	0
Guanajuato	UMF N° 23 APASEO EL GRANDE	CHAPULTEPEC 102 COL. EL PEDREGAL, 38160 APASEO EL GRA	0	0
Guanajuato	UMF N° 34 JARAL PROGES.	AV. DE LA JUVENTUD S/N., ESQ. PROLONGACION CAMELIA ZC	0	0
Guanajuato	UMF N° 51 LEON	AV. MÉXICO, ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES, COL. LOS PAI	8	1
Guanajuato	UMF N° 51 LEON	AV. MÉXICO, ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES, COL. LOS PAI	0	0
Guanajuato	UMF N° 51 LEON	AV. MÉXICO, ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES, COL. LOS PAI	0	0
Guanajuato	UMF N° 51 LEON	AV. MÉXICO, ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES, COL. LOS PAI	0	0
Guanajuato	UMF N° 14 SILAO	5 DE MAYO 93, ZONA CENTRO, 36100 SILAO, GTO.	0	0
Guanajuato	ALMACEN ESTOCOLMO	BLVD. A. LOPEZ MATEOS, ESQ. PASEO INSURGENTES, COL. LO	0	0
Guanajuato	ALMACEN LEON	BLVD. A. LOPEZ MATEOS, ESQ. PASEO INSURGENTES, COL. LO	28	4
Guanajuato	ALMACEN LEON	BLVD. A. LOPEZ MATEOS, ESQ. PASEO INSURGENTES, COL. LO	0	0
Guanajuato	ALMACEN LEON	BLVD. A. LOPEZ MATEOS, ESQ. PASEO INSURGENTES, COL. LO	0	0
Guanajuato	UMAA N° 55 LEON	HAROLD GABRIEL APPELT NO 204 COL. LEÓN 1, C.P. 37225, LE	6	1
Guanajuato	UMAA N° 55 LEON	HAROLD GABRIEL APPELT NO 204 COL. LEÓN 1, C.P. 37225, LE	0	0
Guanajuato	UMAA N° 55 LEON	HAROLD GABRIEL APPELT NO 204 COL. LEÓN 1, C.P. 37225, LE	0	0
Guanajuato	CSS GUANAJUATO	BLVD. A. LOPEZ MATEOS, ESQ. PASEO INSURGENTES, COL. LO	0	0

[Handwritten signature]

00074

[Handwritten signature]

Unidad de Servicio	Unidad médica/no médica	Domicilio	CCTV	
			No. de Cámaras	No. de DVR
Guanajuato	TEATRO LEON	BLVD. ADOLFO L. MATEOS S/N ESQ PASEO DE LOS INSURGEN	0	0
Guanajuato	CSS LEON II	BLVD. ADOLFO L. MATEOS S/N E INSURGENTES, COL. MODER	0	0
Guanajuato	CSS LEON II	BLVD. ADOLFO L. MATEOS S/N E INSURGENTES, COL. MODER	0	0
Guanajuato	CSS LEON II	BLVD. ADOLFO L. MATEOS S/N E INSURGENTES, COL. MODER	0	0
Guanajuato	CSS IRAPUATO	BLVD. A. LOPEZ MATEOS, ESQ. PASEO INSURGENTES, COL. LO	0	0
Guanajuato	CECEM CELAYA	BLVD. A. LOPEZ MATEOS, ESQ. PASEO INSURGENTES, COL. LO	0	0
Guanajuato	GUARDERIA SAN MIGUEL DE ALLENDE	LORETO NO. 80, COL. CENTRO, C.P. 37700, SAN MIGUEL DE A	0	0
Guanajuato	GUARDERIA IRAPUATO	RAMÓN BARRETO DE TABORA NO. 376, COL. MODERNA, C.P.	4	1
Guanajuato	GUARDERIA CELAYA	BENITO LEÓN NO 200 ESQ. DIEGO RIVERA ZONA CENTRO C.P.	4	1
Guanajuato	GUARDERIA SALAMANCA	CRUZ ROJA NO. 103 ZONA CENTRO C.P. 36700 SALAMANCA, C	4	1
Guanajuato	GUARDERIA LEON	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO 1301, COL. EL COECILLO, C	8	1
Guanajuato	COBROS IRAPUATO	BLVD. A. LOPEZ MATEOS, ESQ. PASEO INSURGENTES, COL. LO	2	1
Guanajuato	TIENDA IRAPUATO	CALLE 3 GUERRAS NO. 735 COL. CENTRO C.P. 36500 IRAPUAT	8	1
Guanajuato	TIENDA CELAYA	AZTECAS NO.107, ENTRE BENITO JUÁREZ Y ÁLVARO OBREGÓ	6	1
Guanajuato	TIENDA LEON	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 1717 COL. MODERNA, C.F	16	2
Guanajuato	TIENDA LEON	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 1717 COL. MODERNA, C.F	0	0
Guanajuato	TIENDA LEON	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 1717 COL. MODERNA, C.F	0	0
Guanajuato	TIENDA LEON	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 1717 COL. MODERNA, C.F	0	0
Guanajuato	TIENDA LEON	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 1717 COL. MODERNA, C.F	0	0
Guanajuato	C. CAP. LEON	BLVD. A. LOPEZ MATEOS, ESQ. PASEO INSURGENTES, COL. LO	0	0
Guanajuato	SUBDELEGACIÓN GUAJANUATO	AV PASEO DE GUANAJUATO 110, JARDINES DE CELAYA, C.P. 36	6	1
Guanajuato	BODEGA GUANAJUATO	BLVD. A. LOPEZ MATEOS, ESQ. PASEO INSURGENTES, COL. LO	0	0
Guanajuato	SUBDELEGACION IRAPUATO	SOPEÑA 1, ZONA CENTRO, C.P. 36000 GUANAJUATO, GTO.	3	1
Guanajuato	SUBDELEGACION CELAYA	BLVD. TORRES LANDA 5804, COL. JARDINES DE JEREZ, 37530 I	4	1
Guanajuato	SUBDELEGACION SALANCA	ALDAMA 321 "B", ZONA CENTRO, 36700 SALAMANCA, GTO.	3	1
Guanajuato	BODEGA TIMOTEO	BLVD. A. LOPEZ MATEOS, ESQ. PASEO INSURGENTES, COL. LO	0	0
Guanajuato	BODEGA TIMOTEO	BLVD. A. LOPEZ MATEOS, ESQ. PASEO INSURGENTES, COL. LO	0	0
Guanajuato	SUBDELEGACION LEON	AV. DE LA REFORMA 365, COL. GÁMEZ, 36650 IRAPUATO, GT	8	1
Guanajuato	SUBDELEGACION LEON	AV. DE LA REFORMA 365, COL. GÁMEZ, 36650 IRAPUATO, GT	0	0
Guanajuato	BODEGA CELAYA	BLVD. A. LOPEZ MATEOS, ESQ. PASEO INSURGENTES, COL. LO	2	1
Guanajuato	UMF N° 57 IRAPUATO	BOULEVARD LOS REYES ENTE PIPILA Y REY BALTAZAR NO. S/N	4	1
Guanajuato	UMF N° 57 IRAPUATO	BOULEVARD LOS REYES ENTE PIPILA Y REY BALTAZAR NO. S/N	0	0
Guanajuato	UMF N° 57 IRAPUATO	BOULEVARD LOS REYES ENTE PIPILA Y REY BALTAZAR NO. S/N	0	0
Guanajuato	UMF N° 57 IRAPUATO	BOULEVARD LOS REYES ENTE PIPILA Y REY BALTAZAR NO. S/N	0	0
Guanajuato	UMF N° 57 IRAPUATO	BOULEVARD LOS REYES ENTE PIPILA Y REY BALTAZAR NO. S/N	0	0
Guanajuato	PLANTA DE LAVADO LEON	BLVD. A. LOPEZ MATEOS, ESQ. PASEO INSURGENTES, COL. LO	8	1
Guanajuato	BODEGA 20 DE ENERO	BLVD. A. LOPEZ MATEOS, ESQ. PASEO INSURGENTES, COL. LO	0	0
Querétaro	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 2	Av. Hércules No. 42 Pte., Villa Cayetano Rubio	0	0
Querétaro	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 4	Av. Hércules No. 42 Pte., Villa Cayetano Rubio	0	0
Querétaro	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 5	16 de Septiembre y Revolución, Pedro Escobedo	0	0
Querétaro	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 6	Bulevar Hidalgo No. 106, San Juan del Río	5	1
Querétaro	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 7	Av. Lomas de San Juan entre Montes Pirineos y Lomas del Per	5	1
Querétaro	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 8	Carretera Estatal 210, Km 7+340 Fracción I Manzana 10, Eta	0	0
Querétaro	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 9	Guadalupe Victoria No. 100, Carrillo Puerto	0	0
Querétaro	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 10	Guadalupe Posadas No. 116, Alcanfores	0	0
Querétaro	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 11	Av. Melchor Ocampo No. 3 Pte. Col. Independencia Santa Ros	0	0
Querétaro	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 12	Ezequiel Montes S/N, Cadereyta	0	0
Querétaro	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 13	Av. 5 de Febrero No. 102, Esq. Zaragoza Col. Centro C.P. 76000	5	1
Querétaro	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 14	Hidalgo No. 27, Villa Corregidora	0	0
Querétaro	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 15	Playa Condesa No. 502, Desarrollo San Pablo, E. Glez.	0	0
Querétaro	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 16	Av. Constituyentes No. 118, Q. del Marques, Centro Histórico	5	1
Querétaro	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 56	Revolución No. 38, Milpa del Panteón, Amealco	0	0
Querétaro	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 57	Calle Aquiles Serdán 30, C.P. 76270, Municipio Colón, Querét.	0	0
Querétaro	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 58	Av. Suárez No. 145, Laguna, Ezequiel Montes	0	0
Querétaro	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 59	Calle Aldama 211, esq. Francisco I. Madero, C.P. 76950, Muni	0	0
Querétaro	SEDE DELEGACIONAL	Av. 5 de Febrero No. 102, Esq. Zaragoza Col. Centro C.P. 76000	4	1
Querétaro	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	Av. 5 de Febrero No. 102, Esq. Zaragoza Col. Centro C.P. 76000	20	3
Querétaro	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 3	Av. Central S/N, Carr. A Tequisquiapan Km. 0.5 Zona Industria	10	2
Querétaro	UNIDAD DE ESPECIALIDADES	Av. 5 de Febrero No. 102, Esq. Zaragoza Col. Centro C.P. 76000	0	0
Querétaro	JEFATURA DE FINANZAS	Av. 5 de Febrero No. 102, Esq. Zaragoza Col. Centro C.P. 76000	0	0
Querétaro	JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS	Av. 5 de Febrero No. 102, Esq. Zaragoza Col. Centro C.P. 76000	0	0
Querétaro	SUBDELEGACIÓN SAN JUAN DEL RIO	Hacienda San Nicolas No. 4 Col. Fracc. Las Haciendas, C.P. 761	0	0
Querétaro	BODEGA DE BIENES EMBARGADOS EN SUR	Av. 5 de Febrero No. 102, Esq. Zaragoza Col. Centro C.P. 76000	0	0
Querétaro	UNIDAD MEDICA DE ATENCION MEDICA	Avenida 4 No. 500, Lomas de Casablanca Josefa Vergara	10	2

00075

Unidad de Servicio	Unidad medica/no médica	Domicilio	CCTV	
			No. de Cámaras	No. de DVR
Querétaro	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	Av. 5 de Febrero No. 102, Esq. Zaragoza Col. Centro C.P. 76000	15	2
Querétaro	CENTRO DE EXTENSIÓN DE CONOCIMIENTO DE ESQ. MODIFICADO	Av. 5 de Febrero No. 102, Esq. Zaragoza Col. Centro C.P. 76000	0	0
Querétaro	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN DOCENTE	Playa Condesa 502 esq. Playa Mocambo, Col. desarrollo San F	0	0
Querétaro	GUARDERÍA INFANTIL No. 1	Av. 5 de Febrero No. 102, Esq. Zaragoza Col. Centro C.P. 76000	10	2
Querétaro	IMSS PROSPERA	Av. 5 de Febrero No. 102, Esq. Zaragoza Col. Centro C.P. 76000	0	0
Querétaro	CENTRO DE CAPACITACIÓN SJRJ	Av. 5 de Febrero No. 102, Esq. Zaragoza Col. Centro C.P. 76000	0	0
Querétaro	VELATORIO	Calle Guerrero Norte No. 36 Col. Centro C.P. 76000	0	0
Querétaro	TIENDA EMPLEADOS IMSS-SNTSS No.35	Plan de San Luis No. 4, Col. Casa Blanca C.P. 76030	0	0
Querétaro	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL	Av. Juárez Sur No. 11, C.P. 76000, Querétaro	0	0
Nayarit	H.G.Z. No. 1	Av. Insurgentes Pte.. No. 727, Col. Centro, Tepic, Nay., C.P.631	22	3
Nayarit	H.G.Z. No. 1	Av. Insurgentes Pte.. No. 727, Col. Centro, Tepic, Nay., C.P.631	0	0
Nayarit	H.G.Z. No. 1	Av. Insurgentes Pte.. No. 727, Col. Centro, Tepic, Nay., C.P.631	0	0
Nayarit	H.G.Z. No. 1	Av. Insurgentes Pte.. No. 727, Col. Centro, Tepic, Nay., C.P.631	0	0
Nayarit	H.G.Z. No. 1	Av. Insurgentes Pte.. No. 727, Col. Centro, Tepic, Nay., C.P.631	0	0
Nayarit	H.G.Z. No. 1	Av. Insurgentes Pte.. No. 727, Col. Centro, Tepic, Nay., C.P.631	0	0
Nayarit	H.G.Z. No. 1	Av. Insurgentes Pte.. No. 727, Col. Centro, Tepic, Nay., C.P.631	0	0
Nayarit	H.G.Z. No. 1	Av. Insurgentes Pte.. No. 727, Col. Centro, Tepic, Nay., C.P.631	0	0
Nayarit	U.M.F. No. 2	Calle Genaro Ruiz S/N, 63500 Francisco I. Madero Tepic, Nay.	3	1
Nayarit	U.M.F. No. 2	Calle Genaro Ruiz S/N, 63500 Francisco I. Madero Tepic, Nay.	0	0
Nayarit	U.M.F. No. 3	Km. 8 Carretera Cora-Villa Hidalgo, 63778 El Cora Mpio. de Sa	3	1
Nayarit	U.M.F. No. 4	Morelos 49, Villa Hidalgo, 63550 Mpio. de Santiago Ixcuintla,	5	1
Nayarit	U.M.F. No. 5	Pedraza 90 Norte, Col. Heriberto Casas, C.P. 63172. Tepic, N.	6	1
Nayarit	H.G.S/Z. No. 6	Pról. Morelos S/N. y Carr. A Tepic, C.P. 63400 Acaponeta, Nay	9	2
Nayarit	U.M.F. No. 7	Zaragoza S/N., esq. Sonora, 63440 Tecuala, Nay.	3	1
Nayarit	H.G.S/Z. No. 8	Independencia, esq. Alvaro Obregón, 63200 Tuxpan, Nay.	8	1
Nayarit	H.G.S/Z. No. 8	Independencia, esq. Alvaro Obregón, 63200 Tuxpan, Nay.	0	0
Nayarit	U.M.F. No. 9	Av. Guadalajara 8, 63600 Ruiz, Nay.	3	1
Nayarit	H.G.Z. No. 10	Carretera Internacional, esq. Nicolas Echeverría, 63300 Santia	12	2
Nayarit	H.G.Z. No. 10	Carretera Internacional, esq. Nicolas Echeverría, 63300 Santia	0	0
Nayarit	H.G.Z. No. 10	Carretera Internacional, esq. Nicolas Echeverría, 63300 Santia	0	0
Nayarit	H.G.Z. No. 10	Carretera Internacional, esq. Nicolas Echeverría, 63300 Santia	0	0
Nayarit	U.M.F. No. 11	5 de Mayo S/N, 63568 Yago Mpio. de Santiago, Nay.	3	1
Nayarit	U.M.F. No. 12	Juan Escutia esq. Zaragoza, Col. Zacatecas, 63750 Aután Mpic	3	1
Nayarit	U.M.F. No. 13	Guerrero 10, esq. H. Batallón de San Blas, 63740 San Blas, Na	4	1
Nayarit	U.M.F. No. 14	Abasolo, esq. General Ruiz, C.P. 63700 Compostela, Nay.	3	1
Nayarit	H.G.S/Z. No. 15	Hidalgo y Sonora, Las Varas, Mpio. Compostela, Nay., C.P. 631	9	2
Nayarit	H.G.S/Z. No. 15	Hidalgo y Sonora, Las Varas, Mpio. Compostela, Nay., C.P. 631	0	0
Nayarit	U.M.F. No. 16	Carretera Tepic - Puerto Vallarta, La Peñita de Jaltemba, 6372	3	1
Nayarit	U.M.F. No. 17	Juárez 54, Col. La otra Banda C.P.63900 Ahuacatlán, Nay.	3	1
Nayarit	U.M.F. No. 18	Venustiano Carranza S/N., esq. Juan Escutia, C.P. 63940 Ixtla	3	1
Nayarit	U.M.F. No. 19	Josefa Ortiz de Dominguez 1 Pte.C.P 63738, Carretera 200, Te	14	2
Nayarit	U.M.F. No. 19	Josefa Ortiz de Dominguez 1 Pte.C.P 63738, Carretera 200, Te	0	0
Nayarit	U.M.F. No. 19	Josefa Ortiz de Dominguez 1 Pte.C.P 63738, Carretera 200, Te	0	0
Nayarit	U.M.F. No. 20	Av. México Norte Carretera Km. 1, Col. Infonavit Mirador. 631	4	1
Nayarit	U.M.F. No. 20	Av. México Norte Carretera Km. 1, Col. Infonavit Mirador. 631	0	0

00076

Unidad de Servicio	Unidad médica/no médica	Domicilio	CCTV	
			No. de Cámaras	No. de DVR
Nayarit	U.M.F. No. 21	Abasolo esq.24 Diciembre , Pimientillo, C.P. 63640 Mpio. de	3	1
Nayarit	U.M.F. No. 22	Constitución, esq. Jesús J. Casas, San Juan de Abajo, 63733 M	3	1
Nayarit	U.M.F. No. 24	CALLE PASEO DE VIENA NO. 15, FRACCIONAMIENTO CIUDAD I	11	2
Nayarit	U.M.F. No. 24	CALLE PASEO DE VIENA NO. 15, FRACCIONAMIENTO CIUDAD I	0	0
Nayarit	U.M.F. No. 24	CALLE PASEO DE VIENA NO. 15, FRACCIONAMIENTO CIUDAD I	0	0
Nayarit	U.M.F. No. 25	CALLE GUSTAVO BAZ NO. 34, FRACCIONAMIENTO FRAY JUNIF	4	1
Nayarit	U.M.F. No. 25 AUX.	CALLE GUSTAVO BAZ NO. 34, FRACCIONAMIENTO FRAY JUNIF	5	1
Nayarit	U.M.F. No. 26	Rey Nayar 8, esq. Independencia. Col. Andareñas, 63780 Xali	6	1
Nayarit	U.M.F. No. 27	Calle Uno Ote. No. 171 – Fraccto. San José. C.P.63733, San J	7	1
Nayarit	U.M.F. No. 27	Calle Uno Ote. No. 171 – Fraccto. San José. C.P.63733, San J	0	0
Nayarit	U.M.F. No. 27	Calle Uno Ote. No. 171 – Fraccto. San José. C.P.63733, San J	0	0
Nayarit	U.M.A.A. No. 28	BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO ESQ PASEO DEL LAGO T	10	2
Nayarit	U.M.A.A. No. 28	BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO ESQ PASEO DEL LAGO T	0	0
Nayarit	SEDE DELEGACIONAL	Calz. Ejercito Nacional 14, 63000 Tepic, Nay.	14	2
Nayarit	SEDE DELEGACIONAL	Calz. Ejercito Nacional 14, 63000 Tepic, Nay.	0	0
Nayarit	SEDE DELEGACIONAL	Calz. Ejercito Nacional 14, 63000 Tepic, Nay.	0	0
Nayarit	ALMACEN DELEGACIONAL	Retorno 72, Col. Obrera, 63120 Tepic, Nay.	15	2
Nayarit	ALMACEN DELEGACIONAL	Retorno 72, Col. Obrera, 63120 Tepic, Nay.	0	0
Nayarit	GUARDERÍA ORD. 001	Avenida Victoria No. 621 Poniente Colonia Heriberto Casas C.	14	2
Nayarit	C.S.S. TEPIC	Calz. de la Cruz # 180, esq. Av. Ejército Nal. Col. Fray Junipero	8	1
Nayarit	CEDECYC	Prolongación Paraiso Colonia Rincón de San Juan, C. P. 63138	6	1
Nayarit	C.S.S. TUXPAN	PROLONGACIÓN GABRIEL LEYVA Y MÉRIDA , COL. DEPORTIVA	6	1
Nayarit	BODEGA DE EMBARGOS	Av. Insurgentes Pte. No. 800, Col. Villas del Angel, Tepic Naya	3	1
Nayarit	CEBIS (JUBILADOS Y PENSIONADOS)	Boulevard Tepic Xalisco y Esteban vaca calderón, Col. Fray Jur	4	1
Nayarit	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	José María Mercado No. 36, Colonia Caja de Agua C. P. 62159	4	1
Nayarit	TEATRO	Av. Ejercito Nacional No. 14, Col. Fray Junipero Serra, C.P 631	8	1
Colima	HGZ No. 10	PASEO DE LAS GARZAS NO. 29, ESQUINA CON BOULEVARD M	12	2
Colima	HGZ No. 10	PASEO DE LAS GARZAS NO. 29, ESQUINA CON BOULEVARD M	0	0
Colima	HGZ No. 10	PASEO DE LAS GARZAS NO. 29, ESQUINA CON BOULEVARD M	0	0
Colima	HGZ No. 10	PASEO DE LAS GARZAS NO. 29, ESQUINA CON BOULEVARD M	0	0
Colima	HGZ No. 10	PASEO DE LAS GARZAS NO. 29, ESQUINA CON BOULEVARD M	0	0
Colima	HGZ No. 10	PASEO DE LAS GARZAS NO. 29, ESQUINA CON BOULEVARD M	0	0
Colima	HGZ No. 10	PASEO DE LAS GARZAS NO. 29, ESQUINA CON BOULEVARD M	0	0
Colima	UMF No. 2	CALLE 9 S/N, COL. CENTRO, UNIDAD PADRE HIDALGO, 28200	7	1
Colima	UMF No. 17	AV. PAROTAS 218, ESQ. PINOS VALLE DE LAS GARZAS 28219 S	8	1
Colima	SUBDELEGACION MANZANILLO	OCTAVIO PAZ NO. 530 ESQ. AMADO NERVO FARCC. NUEVO S	10	2
Colima	SUBDELEGACION MANZANILLO	OCTAVIO PAZ NO. 530 ESQ. AMADO NERVO FARCC. NUEVO S	0	0
Colima	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL MANZANILLO	CALLE DEL PALMAR NO. 3, COL. LAS BRISAS, MANZANILLO, C	6	1
Colima	HGZ No. 10 SINIESTRADO	CALLE 9 S/N, COL. CENTRO, UNIDAD PADRE HIDALGO, 28200	0	0
Colima	UMF No. 3	CHIHUAHUA 90, ESQ. AV. BASILIO BADILLO, ARMERÍA, COL. C	3	1
Colima	HGSZ-MF No. 4	HEROICO COLEGIO MILITAR 1, ZONA CENTRO, 28100 COLIMA	16	2
Colima	HGSZ-MF No. 4	HEROICO COLEGIO MILITAR 1, ZONA CENTRO, 28100 COLIMA	0	0
Colima	HGSZ-MF No. 4	HEROICO COLEGIO MILITAR 1, ZONA CENTRO, 28100 COLIMA	0	0
Colima	HGSZ-MF No. 4	HEROICO COLEGIO MILITAR 1, ZONA CENTRO, 28100 COLIMA	0	0
Colima	HGSZ-MF No. 4	HEROICO COLEGIO MILITAR 1, ZONA CENTRO, 28100 COLIMA	0	0
Colima	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TECOMAN	COLEGIÓ MILITAR # 1 , COL. CENTRO, TECOMAN, C.P. 28100	0	0
Colima	SUBDELEGACION TECOMAN	5 DE MAYO 33, COL. CENTRO, 28130 TECOMÁN, COL.	5	1
Colima	UMF No. 7	16 DE SEPTIEMBRE NO. 44 COFRADÍA DE JUÁREZ, MUNICIPIO	0	0
Colima	UMF No. 9	DOMICILIO CONOCIDO, 28750 PEÑA COLORADA MINATITLÁN	3	1
Colima	UMF No. 16	ANDADOR FRANCISCO J. MÚJICA 1001, COL. INFONAVIT, 280	6	1
Colima	UMF No. 11	DOROTEO LÓPEZ 442, COL. MAGISTERIAL, 28000 COLIMA, CO	3	1
Colima	UMF No. 19	AVENIDA JAVIER MINA NO. 19, COLONIA COLIMA CENTRO C.F	5	1
Colima	UMF No. 19	AVENIDA JAVIER MINA NO. 19, COLONIA COLIMA CENTRO C.F	0	0
Colima	UMF No. 19	AVENIDA JAVIER MINA NO. 19, COLONIA COLIMA CENTRO C.F	0	0
Colima	SEDE DELEGACIONAL	ZARAGOZA 62, ZONA CENTRO, 28000	4	1
Colima	GUARDERIA ORDINARIA N. 001	ANASTASIO BRIZUELA Y JAVIER MINA S/N COLONIA CENTRO C	3	1
Colima	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL COLIMA	ANASTASIO BRIZUELA 399 COL. PIMENTEL LLERENAS , COL. PI	4	1
Colima	ANEXO II	MATAMOROS No. 180 COL. CENTRO	0	0
Colima	PRESTACIONES MÉDICAS	CALLE ÁLVARO OBREGÓN No. 184 COL. CENTRO	0	0
Colima	UMF No. 18	JOSÉ MARÍA CRUZ INDA 350, COL. ALFREDO V. BONFIL, 2897E	3	1
Colima	SUBDELEGACION COLIMA	GUSTAVO DÍAZ ORDAZ 149, COL. EL MORALETE, 28060 COLIN	10	2
Colima	SUBDELEGACION COLIMA	GUSTAVO DÍAZ ORDAZ 149, COL. EL MORALETE, 28060 COLIN	0	0
Colima	TIENDA IMSS COLIMA	CALLE GUSTAVO DÍAZ ORDAZ 120, COL. EL MORALETE, C.P. 28	5	1
Colima	UMF No. 05	CARRETERA COLIMA - TONILA KM. 15, 28500 CUAUHTÉMOC,	3	1

00077

Unidad de Servicio	Unidad médica/no médica	Domicilio	CCTV	
			No. de Cámaras	No. de DVR
Colima	UMF No. 06	CARRETERA COLIMA-TONILA KM. 24 QUESERÍA, COL. C.P. 285	3	1
Colima	HGZ No. 01	AV. DE LOS MAESTROS 149, ZONA CENTRO, 28000 COLIMA, C	8	1
Colima	HGZ No. 01	AV. DE LOS MAESTROS 149, ZONA CENTRO, 28000 COLIMA, C	0	0
Colima	HGZ No. 01	AV. DE LOS MAESTROS 149, ZONA CENTRO, 28000 COLIMA, C	0	0
Colima	HGZ No. 01	AV. DE LOS MAESTROS 149, ZONA CENTRO, 28000 COLIMA, C	0	0
Colima	HGZ No. 01	AV. DE LOS MAESTROS 149, ZONA CENTRO, 28000 COLIMA, C	0	0
Colima	HGZ No. 01	AV. DE LOS MAESTROS 149, ZONA CENTRO, 28000 COLIMA, C	0	0
Colima	CENTRO DE CAPACITACIÓN	AV. DE LOS MAESTROS # 324, COLONIA LAS HUERTAS DEL SO	6	1
Colima	CONTRALORÍA	RINCONADA DE JACARANDA No. 949 FRACC. CAMINO REAL	0	0
Colima	ALMACÉN REGIONAL COLIMA	AV. BENITO JUÁREZ, ESQ. ZARAGOZA 199, ZONA CENTRO, 285	3	1
Colima	ALMACÉN REGIONAL COLIMA	AV. BENITO JUÁREZ, ESQ. ZARAGOZA 199, ZONA CENTRO, 285	0	0
Colima	HGZ No. 01 NUEVO	LAPIZLÁZULI NO. 250, COL. HAYA, VILLA DE ÁLVAREZ	0	0
Colima	HGZ No. 01 NUEVO	LAPIZLÁZULI NO. 250, COL. HAYA, VILLA DE ÁLVAREZ	0	0
Colima	HGZ No. 01 NUEVO	LAPIZLÁZULI NO. 250, COL. HAYA, VILLA DE ÁLVAREZ	0	0
Colima	HGZ No. 01 NUEVO	LAPIZLÁZULI NO. 250, COL. HAYA, VILLA DE ÁLVAREZ	0	0
Colima	HGZ No. 01 NUEVO	LAPIZLÁZULI NO. 250, COL. HAYA, VILLA DE ÁLVAREZ	0	0
Colima	HGZ No. 01 NUEVO	LAPIZLÁZULI NO. 250, COL. HAYA, VILLA DE ÁLVAREZ	0	0
Colima	HGZ No. 01 NUEVO	LAPIZLÁZULI NO. 250, COL. HAYA, VILLA DE ÁLVAREZ	0	0
Colima	HGZ No. 01 NUEVO	LAPIZLÁZULI NO. 250, COL. HAYA, VILLA DE ÁLVAREZ	0	0
Aguascalientes	HGZ No. 1	BOULEVARD JOSÉ MARÍA CHAVEZ NO. 1202, FRACCIONAMIEP	45	6
Aguascalientes	HGZ No. 1	BOULEVARD JOSÉ MARÍA CHAVEZ NO. 1202, FRACCIONAMIEP	0	0
Aguascalientes	HGZ No. 1	BOULEVARD JOSÉ MARÍA CHAVEZ NO. 1202, FRACCIONAMIEP	0	0
Aguascalientes	HGZ No. 1	BOULEVARD JOSÉ MARÍA CHAVEZ NO. 1202, FRACCIONAMIEP	0	0
Aguascalientes	HGZ No. 1	BOULEVARD JOSÉ MARÍA CHAVEZ NO. 1202, FRACCIONAMIEP	0	0
Aguascalientes	HGZ No. 1	BOULEVARD JOSÉ MARÍA CHAVEZ NO. 1202, FRACCIONAMIEP	0	0
Aguascalientes	HGZ No. 1	BOULEVARD JOSÉ MARÍA CHAVEZ NO. 1202, FRACCIONAMIEP	0	0
Aguascalientes	HGZ No. 1	BOULEVARD JOSÉ MARÍA CHAVEZ NO. 1202, FRACCIONAMIEP	0	0
Aguascalientes	HGZ No. 1	BOULEVARD JOSÉ MARÍA CHAVEZ NO. 1202, FRACCIONAMIEP	0	0
Aguascalientes	Sede Delegacional	AVENIDA AVENIDA ALAMEDA 704 AGUASCALIENTES, COL. DE	0	0
Aguascalientes	Sede Delegacional	AVENIDA AVENIDA ALAMEDA 704 AGUASCALIENTES, COL. DE	0	0
Aguascalientes	Centro de Seguridad Social	AV. DE LA CONVENCION S/N, COL. LINDAVISTA, AGUASCALIE	0	0
Aguascalientes	HGZ No. 2	AVENIDA LOS CONOS NO. 102, FRACCIONAMIENTO OJOCALIE	40	5
Aguascalientes	HGZ No. 2	AVENIDA LOS CONOS NO. 102, FRACCIONAMIENTO OJOCALIE	0	0
Aguascalientes	HGZ No. 2	AVENIDA LOS CONOS NO. 102, FRACCIONAMIENTO OJOCALIE	0	0
Aguascalientes	HGZ No. 2	AVENIDA LOS CONOS NO. 102, FRACCIONAMIENTO OJOCALIE	0	0
Aguascalientes	HGZ No. 2	AVENIDA LOS CONOS NO. 102, FRACCIONAMIENTO OJOCALIE	0	0
Aguascalientes	HGZ No. 2	AVENIDA LOS CONOS NO. 102, FRACCIONAMIENTO OJOCALIE	0	0
Aguascalientes	HGZ No. 2	AVENIDA LOS CONOS NO. 102, FRACCIONAMIENTO OJOCALIE	0	0
Aguascalientes	HGZ No. 2	AVENIDA LOS CONOS NO. 102, FRACCIONAMIENTO OJOCALIE	0	0
Aguascalientes	HGZ No. 2	AVENIDA LOS CONOS NO. 102, FRACCIONAMIENTO OJOCALIE	0	0
Aguascalientes	HGZ No. 2	AVENIDA LOS CONOS NO. 102, FRACCIONAMIENTO OJOCALIE	0	0
Aguascalientes	HGZ No. 2	AVENIDA LOS CONOS NO. 102, FRACCIONAMIENTO OJOCALIE	0	0
Aguascalientes	ALMACÉN DELEGACIONAL	AVENIDA LOS CONOS NO. 102, FRACCIONAMIENTO OJOCALIE	0	0
Aguascalientes	ALMACÉN DELEGACIONAL	CAROLINA VILLA NUEVA NO. 314 CD. INDUSTRIAL C.P. 20290	32	4
Aguascalientes	ALMACÉN DELEGACIONAL	CAROLINA VILLA NUEVA NO. 314 CD. INDUSTRIAL C.P. 20290	0	0
Aguascalientes	ALMACÉN DELEGACIONAL	CAROLINA VILLA NUEVA NO. 314 CD. INDUSTRIAL C.P. 20290	0	0
Aguascalientes	UMF No. 1	BLVD. JOSE MARÍA CHÁVEZ 1202, COL. LINDAVISTA, C.P. 2027	8	1
Aguascalientes	UMF No. 2	AVENIDA INSURGENTES NO. 126, COLONIA RINCÓN DE ROMC	0	0
Aguascalientes	UMF No. 3	AVENIDA REVOLUCIÓN NO. S/N, COLONIA ZONA CENTRO C.P	3	1
Aguascalientes	UMF No. 4	AVENIDA RODOLFO LANDEROS NO. 320, COLONIA BUGAMBIL	0	0
Aguascalientes	UMF No. 5	AVENIDA NICOLAS BRAVO NO. 1, COLONIA INFONAVIT C.P. 20	0	0
Aguascalientes	UMF No. 6	AVENIDA MIGUEL DE LA MADRID NO. S/N, FRACCIONAMIENT	0	0
Aguascalientes	UMF No. 7	AVENIDA ALAMEDA NO. 702, COLONIA DEL TRABAJO C.P. 201	0	0
Aguascalientes	UMF No. 7	AVENIDA ALAMEDA NO. 702, COLONIA DEL TRABAJO C.P. 201	0	0
Aguascalientes	UMF No. 8	AVENIDA ALAMEDA NO. 702, COLONIA DEL TRABAJO C.P. 201	7	1
Aguascalientes	UMF No. 8	AVENIDA ALAMEDA NO. 702, COLONIA DEL TRABAJO C.P. 201	0	0
Aguascalientes	UMF No. 9	AVENIDA TERCER ANILLO NO. 301, FRACCIONAMIENTO OJOC.	7	1
Aguascalientes	UMF No. 9	AVENIDA TERCER ANILLO NO. 301, FRACCIONAMIENTO OJOC.	0	0
Aguascalientes	UMF No. 10	AVENIDA CONVENCIÓN DE 1914 NTE. NO. 102, COLONIA INDI	8	1

00078

Unidad de Servicio	Unidad médica/no médica	Domicilio	CCTV	
			No. de Cámaras	No. de DVR
Aguascalientes	UMF No. 10	AVENIDA CONVENCIÓN DE 1914 NTE. NO. 102, COLONIA INDI	0	0
Aguascalientes	UMF No. 11	AVENIDA MARIANO HIDALGO NO. 510, COLONIA SATÉLITE MI	0	0
Aguascalientes	UMF No. 11	AVENIDA MARIANO HIDALGO NO. 510, COLONIA SATÉLITE MI	0	0
Aguascalientes	GUARDERÍA G-001	JUAN DE MONTORO NO. 427, COL. CENTRO, AGUASCALIENTE	32	4
Aguascalientes	PLANTA DE LALVADO	BLVD. JOSÉ MA. CHÁVEZ NO. 1202, COL. LINDAVISTA, AGUAS	0	0
Aguascalientes	SUBDELEGACIÓN SUR	CALLE REPÚBLICA DE ECUADOR 205 AGUASCALIENTES, COL. F	0	0
Aguascalientes	SUBDELEGACIÓN NORTE	AVENIDA AVENIDA DE LA CONVENCIÓN DE 1914 NORTE LOCA	10	2
Aguascalientes	U.M.A.A.	AVENIDA CONVENCIÓN DE 1914 NTE. NO. 102, COLONIA INDI	10	2
Aguascalientes	U.M.A.A.	AVENIDA CONVENCIÓN DE 1914 NTE. NO. 102, COLONIA INDI	0	0
Aguascalientes	CENTRO DE CAPACITACIÓN Y CALIDAD	ECUADOR 205, (PLANTA BAJA) COL. OBRAJE, C.P 20230	0	0
Aguascalientes	TEATRO AGUASCALIENTES	CHICHIMECO NO. 35 COL. SAN LUIS PLAZA AGUASCALIENTES	0	0
Zacatecas	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 1 CON U.M.A.	Interior Alameda 45, Zona Centro, C.P 98000 Zacatecas, Zac.	32	4
Zacatecas	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 1 CON U.M.A.	Interior Alameda 45, Zona Centro, C.P 98000 Zacatecas, Zac.	0	0
Zacatecas	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 1 CON U.M.A.	Interior Alameda 45, Zona Centro, C.P 98000 Zacatecas, Zac.	0	0
Zacatecas	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 1 CON U.M.A.	Interior Alameda 45, Zona Centro, C.P 98000 Zacatecas, Zac.	0	0
Zacatecas	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 1 CON U.M.A.	Interior Alameda 45, Zona Centro, C.P 98000 Zacatecas, Zac.	0	0
Zacatecas	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 1 CON U.M.A.	Interior Alameda 45, Zona Centro, C.P 98000 Zacatecas, Zac.	0	0
Zacatecas	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 1 CON U.M.A.	Interior Alameda 45, Zona Centro, C.P 98000 Zacatecas, Zac.	0	0
Zacatecas	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 1 CON U.M.A.	Interior Alameda 45, Zona Centro, C.P 98000 Zacatecas, Zac.	0	0
Zacatecas	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 1 CON U.M.A.	Interior Alameda 45, Zona Centro, C.P 98000 Zacatecas, Zac.	0	0
Zacatecas	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 1 CON U.M.A.	Interior Alameda 45, Zona Centro, C.P 98000 Zacatecas, Zac.	0	0
Zacatecas	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 1 CON U.M.A.	Interior Alameda 45, Zona Centro, C.P 98000 Zacatecas, Zac.	0	0
Zacatecas	ALMACEN DELEGACIONAL	Carretera Tránsito Pesado Km 1 Esquina con Privada Secretar	0	0
Zacatecas	ALMACEN DELEGACIONAL	Carretera Tránsito Pesado Km 1 Esquina con Privada Secretar	0	0
Zacatecas	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	Av. Hidalgo 620, Zona Centro, C.P 99151 Fresnillo, Zac.	24	3
Zacatecas	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	Av. Hidalgo 620, Zona Centro, C.P 99151 Fresnillo, Zac.	0	0
Zacatecas	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	Av. Hidalgo 620, Zona Centro, C.P 99151 Fresnillo, Zac.	0	0
Zacatecas	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	Av. Hidalgo 620, Zona Centro, C.P 99151 Fresnillo, Zac.	0	0
Zacatecas	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	Av. Hidalgo 620, Zona Centro, C.P 99151 Fresnillo, Zac.	0	0
Zacatecas	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	Av. Hidalgo 620, Zona Centro, C.P 99151 Fresnillo, Zac.	0	0
Zacatecas	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	Av. Hidalgo 620, Zona Centro, C.P 99151 Fresnillo, Zac.	0	0
Zacatecas	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	Av. Hidalgo 620, Zona Centro, C.P 99151 Fresnillo, Zac.	0	0
Zacatecas	OFNAS.ADMTVAS. DELEGACIONALES	Calle Restauradores No. 3, Col. dependencias Federales, C.P 9	12	2
Zacatecas	OFNAS.ADMTVAS. DELEGACIONALES	Calle Restauradores No. 3, Col. dependencias Federales, C.P 9	0	0
Zacatecas	SUBDELEGACIÓN FRESNILLO	Calle Sonora No. 222 Col. Centro C.P. 99000, Fresnillo Zacatec	10	2
Zacatecas	SUBDELEGACIÓN ZACATECAS	Calzada Solidaridad S/N, Colonia Militar, C.P. 98617 Guadalu	0	0
Zacatecas	TIENDA No. 60	Constitución de 1917 No. 102 Col. Lomas de La Soledad, C.P.	4	1
Zacatecas	TIENDA No.100	Independencia No. 10 Col. Centro, C.P. 98200, Concepción de	4	1
Zacatecas	TIENDA No. 143	Av. Hidalgo No. 243 Col. Centro, Entre H. Colegio Militar y Are	4	1
Zacatecas	TIENDA No. 140	Calle Hidalgo No. 31 Col. Centro, C.P. 98400, Río Grande, Zac.	4	1
Zacatecas	UMF No. 1	Calle Sonora No. 222 Col. Centro C.P. 99000, Fresnillo Zacatec	8	1
Zacatecas	UMF No. 1	Calle Sonora No. 222 Col. Centro C.P. 99000, Fresnillo Zacatec	0	0
Zacatecas	UMF No. 3	Calle 1910 No. 123, Col. Centro, C.P 98600 Guadalupe, Zac.	4	1
Zacatecas	UMF No.4	Av. México, esq. Restauradores, Col. dependencias Federales,	4	1
Zacatecas	UMF No.5	Calzada Suave Patria esq. Zaragoza S/N C.P 99340 Jerez, Zac.	4	1
Zacatecas	UMF No. 6	Lerma No. 23 Esquina Zaragoza, C.P 98400 Río Grande, Zac.	4	1
Zacatecas	UMF No.7	Colón 301, Col. Las Palmas, C.P 99100 Sombretete, Zac.	8	1
Zacatecas	UMF No. 9	Francisco I. Madero, esq. Mariano Escobedo S/N, 98200 Con	8	1
Zacatecas	UMF No. 9	Francisco I. Madero, esq. Mariano Escobedo S/N, 98200 Con	0	0
Zacatecas	UMF No.10	Antonio Cervantes, esq. J. Isabel Robles No. 1402, Col. San An	4	1
Zacatecas	UMF No. 55	Calle Siglo XXI S/N, Zona Centro, C.P 99151 Fresnillo, Zac.	10	1
Zacatecas	UMF No. 21	Juan Aldama, esq. J. B. Reyes, Calera, Zac.	4	1
Zacatecas	UMF No. 36	Castorena S/N Poniente, C.P 98700 Ojo Caliente, Zac.	4	1
Zacatecas	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ZAC.	Mexicapan 1331 "C", Zona Centro, 98000 Zacatecas, Zac.	4	1
Zacatecas	CENTRO DE CAPACITACION Y CALIDAD	Interior Alameda No. 45 Colonia Centro C.P 98000 Zacatecas,	4	1
Michoacán	SEDE DELEGACIONAL MORELIA	Av. Madero Poniente 1200, Col. Centro, 58000 Morelia, Mich	0	0
Michoacán	SEDE DELEGACIONAL MORELIA	Av. Madero Poniente 1200, Col. Centro, 58000 Morelia, Mich	0	0
Michoacán	ALMACEN DELEGACIONAL MORELIA	Sansón Flores, esq. Perez Coronado, Infonavit Camelinas, 582	16	2
Michoacán	ALMACEN DELEGACIONAL MORELIA	Sansón Flores, esq. Perez Coronado, Infonavit Camelinas, 582	0	0
Michoacán	SUBDELEGACION MORELIA	Av. Camelinas 2150, Fracc. Camelinas, 58070 Morelia, Mich.	0	0
Michoacán	SUBDELEGACION MORELIA	Av. Camelinas 2150, Fracc. Camelinas, 58070 Morelia, Mich.	0	0
Michoacán	GUARDERIA MORELIA	General Antonio León No. 145 Colonia Chapultepec Oriente C	4	1
Michoacán	CENTRO DE CAPACITACION MORELIA	Av. Acueducto y Hacienda de Corralejo, C.P.58240, Morelia, A	0	0
Michoacán	CSS MORELIA	Calzada Ventura Puente No. 1100 Col. Ventura Puente C.P. 5	0	0
Michoacán	CSS MORELIA	Calzada Ventura Puente No. 1100 Col. Ventura Puente C.P. 5	0	0
Michoacán	CSS MORELIA	Calzada Ventura Puente No. 1100 Col. Ventura Puente C.P. 5	0	0
Michoacán	RELACIONES LABORALES MORELIA	Artilleros de 1847 No. 328 Colonia Chapultepec Sur, C. P. 582	0	0
Michoacán	TIENDA MORELIA	AV. FRANCISCO I MADERO PTE. 3980, COL. FRACC. HDA. DE S	0	0
Michoacán	TIENDA MORELIA	AV. FRANCISCO I MADERO PTE. 3980, COL. FRACC. HDA. DE S	0	0
Michoacán	CIBIMI MORELIA	Calzada Ventura Puente No. 1100 Col. Ventura Puente C.P. 5	0	0
Michoacán	BODEGA TACICUARIO	Predio Rústico en Ave. Francisco Madero Poniente No. 14003	0	0
Michoacán	TRANSPORTES DELEGACIONAL	Av. Madero Poniente No. 1200, Colonia Centro, C. P. 58000, P	0	0
Michoacán	HGR 1 CHARO	Av. Camelinas 1935, Col. Electricistas, CP 58290, Ciudad Tres	8	1
Michoacán	HGR 1 CHARO	Av. Camelinas 1935, Col. Electricistas, CP 58290, Ciudad Tres	0	0
Michoacán	HGR 1 CHARO	Av. Camelinas 1935, Col. Electricistas, CP 58290, Ciudad Tres	0	0
Michoacán	HGR 1 CHARO	Av. Camelinas 1935, Col. Electricistas, CP 58290, Ciudad Tres	0	0
Michoacán	HGR 1 CHARO	Av. Camelinas 1935, Col. Electricistas, CP 58290, Ciudad Tres	0	0
Michoacán	HGR 1 CHARO	Av. Camelinas 1935, Col. Electricistas, CP 58290, Ciudad Tres	0	0
Michoacán	HGR 1 CHARO	Av. Camelinas 1935, Col. Electricistas, CP 58290, Ciudad Tres	0	0
Michoacán	HGR 1 CHARO	Av. Camelinas 1935, Col. Electricistas, CP 58290, Ciudad Tres	0	0

00079

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Unidad de Servicio	Unidad médica/no médica	Domicilio	CCTV	
			No. de Cámaras	No. de DVR
Michoacán	HGR 1 CHARO	Av. Camelinas 1935, Col. Electricistas, CP 58290, Ciudad Tres	0	0
Michoacán	HGR 1 CHARO	Av. Camelinas 1935, Col. Electricistas, CP 58290, Ciudad Tres	0	0
Michoacán	HGR 1 CHARO	Av. Camelinas 1935, Col. Electricistas, CP 58290, Ciudad Tres	0	0
Michoacán	HGR 1 CHARO	Av. Camelinas 1935, Col. Electricistas, CP 58290, Ciudad Tres	0	0
Michoacán	HGR 1 CHARO	Av. Camelinas 1935, Col. Electricistas, CP 58290, Ciudad Tres	0	0
Michoacán	HGR 1 CHARO	Av. Camelinas 1935, Col. Electricistas, CP 58290, Ciudad Tres	0	0
Michoacán	HGR 1 CHARO	Av. Camelinas 1935, Col. Electricistas, CP 58290, Ciudad Tres	0	0
Michoacán	HGR 1 CHARO	Av. Camelinas 1935, Col. Electricistas, CP 58290, Ciudad Tres	0	0
Michoacán	HGR 1 CHARO	Av. Camelinas 1935, Col. Electricistas, CP 58290, Ciudad Tres	0	0
Michoacán	HGR 1 CHARO	Av. Camelinas 1935, Col. Electricistas, CP 58290, Ciudad Tres	0	0
Michoacán	HGR 1 CHARO	Av. Camelinas 1935, Col. Electricistas, CP 58290, Ciudad Tres	0	0




00080



Unidad de Servicio	Unidad médica/no médica	Domicilio	CCTV	
			No. de Cámaras	No. de DVR
Michoacán	HGZ 83 MORELIA	Periférico Paseo de La República No. 1935, Colonia Camelinas	8	1
Michoacán	HGZ 83 MORELIA	Periférico Paseo de La República No. 1935, Colonia Camelinas	0	0
Michoacán	HGZ 83 MORELIA	Periférico Paseo de La República No. 1935, Colonia Camelinas	0	0
Michoacán	HGZ 83 MORELIA	Periférico Paseo de La República No. 1935, Colonia Camelinas	0	0
Michoacán	HGZ 83 MORELIA	Periférico Paseo de La República No. 1935, Colonia Camelinas	0	0
Michoacán	HGZ 83 MORELIA	Periférico Paseo de La República No. 1935, Colonia Camelinas	0	0
Michoacán	UMF 71 MORELIA	Alejandro Volta 477, Col. Electricistas, 58290 Morelia, Mich.	0	0
Michoacán	UMF 75 MORELIA	Av. Camelinas 1901, Fracc. Camelinas, 58290 Morelia, Mich.	0	0
Michoacán	UMF 75 MORELIA	Av. Camelinas 1901, Fracc. Camelinas, 58290 Morelia, Mich.	0	0
Michoacán	UMF 80 MORELIA	Av. Madero Poniente 1200, Col. Centro, 58000 Morelia, Mich	0	0
Michoacán	UMF 80 MORELIA	Av. Madero Poniente 1200, Col. Centro, 58000 Morelia, Mich	0	0
Michoacán	UMF 80 MORELIA	Av. Madero Poniente 1200, Col. Centro, 58000 Morelia, Mich	0	0
Michoacán	UMF 37 ANGANGUEO	Calle Insurgentes, Col. Independencia S/N, 61411 Anganguero.	0	0
Michoacán	UMFH 19 CIUDAD HIDALGO	Av. Morelos Ote. Esq. Ignacio Zaragoza No. 18 Col. Centro, C.I	0	0
Michoacán	UMF 42 CUITZEO	Carretera Morelia - Salamanca Km. 33, 58840 Cuitzeo, Mich.	0	0
Michoacán	UMF 50 MARAVATIO	Carretera Maravatio - Cd. Hidalgo Km.3, Col. San Miguel Chur	0	0
Michoacán	UMF 10 JUNGAPÉO	Fuerte de Coporo 45, esq. Benedicto López, Col. La Granja, 61	0	0
Michoacán	UMFH 20 PATZCUARO	Cldz. Las Américas S/N., Col. Centro, 61600 Pátzcuaro, Mich.	0	0
Michoacán	HGSZ 24 PEDERNALES	Calle Jose Ma. Morelos No. 501 C.P. 61671 Pedernales, Mich.	4	1
Michoacán	UMF 25 PURUARAN	Calle El Pedregal Col. La Huerta, C.P. 61682, Puruarán Turicatu	0	0
Michoacán	UMF 79 TLALPUJAHUA	Av. Juárez esq. Camino del Carmen No. 2, C.P. 61060 Tlalpuja	0	0
Michoacán	UMF 61 TUZANTLA	Calle Lazaro Cardenas, Col. Centro, 61540 Tuzantla, Mich.	0	0
Michoacán	UMF 65 VILLA MADERO	Araucaria 40, Col. Centro, 58480 Villa Madero, Mich.	0	0
Michoacán	UMF 70 ZINAPECUARO	Carretera Zinapecuaro-Huajumbaro S/N, Col. Centro, 58930 Z	0	0
Michoacán	UMFH 18 ZITACUARO	Salazar Nte. No. 153 Esq. Landa y Piña Col. Moctezuma C.P. 6	0	0
Michoacán	SUBDELEGACION ZITACUARO	Dr. Emilio García Nte. 90, 61500 Zitácuaro, Mich.	0	0
Michoacán	UMF 48 HUETAMO	Periférico Coplamar No.79, Col. Unidad deportiva, 61940 Hue	0	0
Michoacán	UMF 74 TACAMBARO	Lázaro Cárdenas 332, Melchor Ocampo No. 33, Col. Centro, 6	0	0
Michoacán	UMAA MORELIA	Av. Camelinas 1901, Fracc. Camelinas, 58290 Morelia, Mich.	0	0
Michoacán	UMAA MORELIA	Av. Camelinas 1901, Fracc. Camelinas, 58290 Morelia, Mich.	0	0
Michoacán	UMF TACICUARO	Av. Hacienda de Chapultepec No. 395, Fraccionamiento Real	0	0
Michoacán	UMF TACICUARO	Av. Hacienda de Chapultepec No. 395, Fraccionamiento Real	0	0
Michoacán	HGZ 2 ZACAPU	Salvador Allende No. 100 Col. Centr, 58600 Zacapu, Mich.	8	1
Michoacán	HGZ 2 ZACAPU	Salvador Allende No. 100 Col. Centr, 58600 Zacapu, Mich.	0	0
Michoacán	HGZ 2 ZACAPU	Salvador Allende No. 100 Col. Centr, 58600 Zacapu, Mich.	0	0
Michoacán	HGZ 2 ZACAPU	Salvador Allende No. 100 Col. Centr, 58600 Zacapu, Mich.	0	0
Michoacán	HGZ 2 ZACAPU	Salvador Allende No. 100 Col. Centr, 58600 Zacapu, Mich.	0	0
Michoacán	UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	Av. San Juan del Río S/N, Col. Obrera, C.P 58660, Zacapu, Mic	0	0
Michoacán	UMF 43 CHURUMUCO	Av. Heroes de la Reforma esq.Veracruz S/N, Col. Centro, 6188	0	0
Michoacán	UMF 46 LA HUACANA	Revolución Sur 220, Col. Centro, 61850 La Huacana, Mich.	0	0
Michoacán	UMF 54 PUREPERO	Carretera Carapan La Piedad, Col. Centro, 58760 Purepero, M	0	0
Michoacán	UMFH 64 PURUANDIRO	Vicente Guerrero 23, Col. Centro, C.P. 58500 Puruandiro, Mic	0	0
Michoacán	UMF 3 QUIROGA	Industrias No.533 - A Col. Centro C.P. 58420 Quiroga, Mich.	0	0
Michoacán	HGZ 4 ZAMORA	Paseo de los Almendros, esq. Av. Madero Sur, Col. La Luneta,	8	1
Michoacán	HGZ 4 ZAMORA	Paseo de los Almendros, esq. Av. Madero Sur, Col. La Luneta,	0	0
Michoacán	HGZ 4 ZAMORA	Paseo de los Almendros, esq. Av. Madero Sur, Col. La Luneta,	0	0
Michoacán	HGZ 4 ZAMORA	Paseo de los Almendros, esq. Av. Madero Sur, Col. La Luneta,	0	0
Michoacán	HGZ 4 ZAMORA	Paseo de los Almendros, esq. Av. Madero Sur, Col. La Luneta,	0	0
Michoacán	SUB DELEGACION ZAMORA	Alonso Martinez 660, Col. Fovissste, C.P: 59680, Zamora Mich	0	0
Michoacán	SUB DELEGACION ZAMORA	Alonso Martinez 660, Col. Fovissste, C.P: 59680, Zamora Mich	0	0
Michoacán	TIENDA ZAMORA	PINO SUAREZ SUR 44 , COL. CENTRO, MICHOACÁN, C.P. 59601	0	0

00081


Unidad de Servicio	Unidad médica/no médica	Domicilio	CCTV	
			No. de Cámaras	No. de DVR
Michoacán	GUADERIA ZAMORA	Andador Alfonso García Robles s/n Colonia Infonavit Progres	4	1
Michoacán	UMF 13 COTIJA	Rafael Guizar Esqui. Valencia 593, Col. Centro, 59940 Cotija c	0	0
Michoacán	UMF 21 JACONA	20 de Noviembre S/N, Col. Centro, 59800 Jacona, Mich.	0	0
Michoacán	UMF 6 JIQUILPAN	Lázaro Cárdenas, Francisco J. Mújica, Col. Centro, 59510 Jiqui	0	0
Michoacán	HGSZ 7 LA PIEDAD	Calle Ciprés 63, Col. Arboledas, C.P. 59377, La Piedad, Mich.	4	1
Michoacán	HGSZ 7 LA PIEDAD	Calle Ciprés 63, Col. Arboledas, C.P. 59377, La Piedad, Mich.	0	0
Michoacán	HGSZ 7 LA PIEDAD	Calle Ciprés 63, Col. Arboledas, C.P. 59377, La Piedad, Mich.	0	0
Michoacán	UMF 77 LA PIEDAD	Blvd. Adolfo Lopez Mateos No. 528, Col. Centro, La Piedad, M	0	0
Michoacán	HGSZ 17 LOS REYES	Pro1.16 de Septiembre, esq. Carr. A Zamora No. 165, 60300 Lc	4	1
Michoacán	HGSZ 17 LOS REYES	Pro1.16 de Septiembre, esq. Carr. A Zamora No. 165, 60300 Lc	0	0
Michoacán	HGSZ 17 LOS REYES	Pro1.16 de Septiembre, esq. Carr. A Zamora No. 165, 60300 Lc	0	0
Michoacán	CSS LOS REYES	Clemente de Jesús Munguía 31, Col. Santa Rosa, CP 60360, Lc	0	0
Michoacán	UMFH 5 SAHUAYO	Filiberto Ruiz, esq. Jesús Romero Flores, Col. Centro, 59000 Si	0	0
Michoacán	UMF 28 SANTA CLARA TOCUMBO	Av. Ferrocarril 39, Col. Centro, 58760 Santa Clara Tocuambo, N	0	0
Michoacán	UMF 66 VILLAMAR	Filiberto Ruiz 16, Col. Centro, 59950 Villamar, Mich.	0	0
Michoacán	UMF 68 VISTA HERMOSA	Av. Matamoros S/N, C.P.59200 Vista Hermosa de Negrete, Mi	0	0
Michoacán	UMF 82 ZAMORA	Libramiento Carretera Federal Guadalajara - Carapan, Zamora	0	0
Michoacán	UMF 82 ZAMORA	Libramiento Carretera Federal Guadalajara - Carapan, Zamora	0	0
Michoacán	UMF 72 YURECUARO	Morelos 14, Col. Centro, 59250 Yurécuaro, Mich.	0	0
Michoacán	HGZ 8 URUAPAN	Av. Benito Juárez, esq. Francisco Villa, 60050 Uruapan del Prc	8	1
Michoacán	HGZ 8 URUAPAN	Av. Benito Juárez, esq. Francisco Villa, 60050 Uruapan del Prc	0	0
Michoacán	HGZ 8 URUAPAN	Av. Benito Juárez, esq. Francisco Villa, 60050 Uruapan del Prc	0	0
Michoacán	HGZ 8 URUAPAN	Av. Benito Juárez, esq. Francisco Villa, 60050 Uruapan del Prc	0	0
Michoacán	SUB DELEGACION URUAPAN	Av. Chiapas 93, Local 113, esq. Francisco Sarabia, Col. Ramón	0	0
Michoacán	UMF 81 URUAPAN	Calle Prolongación Tacámbaro S/N entre Jacona y Morelia, Fr	0	0
Michoacán	UMF 73 URUAPAN	Calle Bruselas esq. Peru, Col. Los Angeles C.P. 60000 Uruapar	0	0
Michoacán	UMF 76 URUAPAN	Av. Benito Juárez No.153, Col. Buena Vista, C.P. 60000 Uruap.	0	0
Michoacán	UMF 76 URUAPAN	Av. Benito Juárez No.153, Col. Buena Vista, C.P. 60000 Uruap.	0	0
Michoacán	HGSZ 9 APATZINGAN	Corregidora, esq. 22 de Octubre, 60600 Apatzingán, Mich.	4	1
Michoacán	HGSZ 9 APATZINGAN	Corregidora, esq. 22 de Octubre, 60600 Apatzingán, Mich.	0	0
Michoacán	UMF 11 NUEVA ITALIA	Lázaro Cárdenas esq. Corregidora, 61760 Nueva Italia Francis	0	0
Michoacán	UMF 52 NUEVO URECHO	Av. Independencia No. 4, Col. Centro, C.P.71750 Nuevo Urech	0	0
Michoacán	UMF 57 TANCITARO	Calle Hermenegildo Galeana No. 2, Col. Centro, 60460 Tancit	0	0
Michoacán	UMFH 26 TARETAN	Calle Dr. Rafael Ruiz Vejar No. 153 42, Col. Centro, 61710 Tar	0	0
Michoacán	UMF 58 TEPALCATEPEC	Felipe Carrillo Pto No.8, Col. Centro, 60540 Tepalcatepec, Mi	0	0
Michoacán	UMF 40 COALCOMAN	Calle Vicente Guerrero Esq. Ortelanos Col Centro, C.P. 60840,	0	0
Michoacán	CECAPRO URUAPAN	Calle Morelos No. 13 Col. Centro, C. P. 60000, Uruapan Mich.	0	0
Michoacán	HGZ 12 LAZARO CARDENAS	Lázaro Cárdenas, esq. Av. Río Balsas No. 154, C.P. 60950 Láza	8	1
Michoacán	HGZ 12 LAZARO CARDENAS	Lázaro Cárdenas, esq. Av. Río Balsas No. 154, C.P. 60950 Láza	0	0
Michoacán	HGZ 12 LAZARO CARDENAS	Lázaro Cárdenas, esq. Av. Río Balsas No. 154, C.P. 60950 Láza	0	0
Michoacán	HGZ 12 LAZARO CARDENAS	Lázaro Cárdenas, esq. Av. Río Balsas No. 154, C.P. 60950 Láza	0	0
Michoacán	HGZ 12 LAZARO CARDENAS	Lázaro Cárdenas, esq. Av. Río Balsas No. 154, C.P. 60950 Láza	0	0
Michoacán	HGZ 12 LAZARO CARDENAS	Lázaro Cárdenas, esq. Av. Río Balsas No. 154, C.P. 60950 Láza	0	0
Michoacán	SUBDELEGACION LAZARO CARDENAS	Av. Río Balsas, esq. Lázaro Cárdenas, 60950 Lázaro Cárdenas,	0	0
Michoacán	CSS LAZARO CARDENAS	Av. Lázaro Cárdenas 154, Col. Centro, CP 60950, Lázaro Cárde	0	0
Michoacán	GUARDERIA LAZARO CARDENAS	AV. LAZARO CÁDENAS NO. 154 , COL. CENTRO, LAZARO CARD	4	1
Michoacán	UMF 23 INFIERNILLO	José Ma. Morelos S/N, Col. Centro, 60940 Infiernillo Mich.	0	0
Michoacán	UMF 31 GUACAMAYAS	Av. Reforma esq. Calle Venezuela S/N Col Anibal Ponce C.P.61	0	0
Michoacán	UMF 78 LAS PALMAS	Av. Melchor Ocampo s/n Fracc. 600 Casas, Lazaro Cardenaz N	0	0
Michoacán	UMF 27 LA MIRA	La Bufa S/N, Col. Campamento Minero, C.P. 60980 La Mira Li	0	0
Michoacán	CECAPRO LAZARO CARDENAS	Av. Benito Juárez No. 284 Col. Riyitos, Uruapan Mich.	0	0
Jalisco	CIBO	COLÓN NO 699 , COL CENTRO, CIUDAD GUZMÁN, CP 49000	15	2
Jalisco	CIBO	COLÓN NO 699 , COL CENTRO, CIUDAD GUZMÁN, CP 49000	0	0
Jalisco	CIEF	Belisario Domínguez 1000, esq. Sierra Morena, Sector Liberta	4	1
Jalisco	SEDE DELEGACIONAL	Belisario Domínguez y Sierra Morena, Col Independencia, SL,(22	3
Jalisco	SEDE DELEGACIONAL	Belisario Domínguez y Sierra Morena, Col Independencia, SL,(0	0
Jalisco	SEDE DELEGACIONAL	Belisario Domínguez y Sierra Morena, Col Independencia, SL,(0	0
Jalisco	SEDE DELEGACIONAL	Belisario Domínguez y Sierra Morena, Col Independencia, SL,(0	0
Jalisco	UMF No. 3	Belisario Domínguez 815, entre Salvador Quevedo y Zubieta y	6	1
Jalisco	UMF No. 3	Belisario Domínguez 815, entre Salvador Quevedo y Zubieta y	0	0
Jalisco	UMF No. 3	Belisario Domínguez 815, entre Salvador Quevedo y Zubieta y	0	0
Jalisco	FARMACIA CENTRAL (UMF No. 3)	Belisario Domínguez 815, entre Salvador Quevedo y Zubieta y	10	2
Jalisco	FARMACIA CENTRAL (UMF No. 3)	Belisario Domínguez 815, entre Salvador Quevedo y Zubieta y	0	0
Jalisco	TRANSPORTES	Quevedo y Zubieta No. 555 Colonia La Perla, C. P. 45650, Gua	8	1
Jalisco	HGR No. 180	Av Colón 699, 49000 Cd Guzmán, Jal	16	2
Jalisco	HGR No. 180	Av Colón 699, 49000 Cd Guzmán, Jal	0	0
Jalisco	HGR No. 180	Av Colón 699, 49000 Cd Guzmán, Jal	0	0
Jalisco	HGR No. 180	Av Colón 699, 49000 Cd Guzmán, Jal	0	0
Jalisco	HGR No. 180	Av Colón 699, 49000 Cd Guzmán, Jal	0	0
Jalisco	HGR No. 180	Av Colón 699, 49000 Cd Guzmán, Jal	0	0
Jalisco	HGR No. 180	Av Colón 699, 49000 Cd Guzmán, Jal	0	0
Jalisco	HGR No. 180	Av Colón 699, 49000 Cd Guzmán, Jal	0	0
Jalisco	HGR No. 180	Av Colón 699, 49000 Cd Guzmán, Jal	0	0
Jalisco	HGR No. 180	Av Colón 699, 49000 Cd Guzmán, Jal	0	0
Jalisco	HGR No. 180	Av Colón 699, 49000 Cd Guzmán, Jal	0	0
Jalisco	HGR No. 180	Av Colón 699, 49000 Cd Guzmán, Jal	0	0
Jalisco	HGR No. 180	Av Colón 699, 49000 Cd Guzmán, Jal	0	0
Jalisco	HGR No. 180	Av Colón 699, 49000 Cd Guzmán, Jal	0	0
Jalisco	HGR No. 180	Av Colón 699, 49000 Cd Guzmán, Jal	0	0
Jalisco	HGR No. 180	Av Colón 699, 49000 Cd Guzmán, Jal	0	0
Jalisco	HGR No. 180	Av Colón 699, 49000 Cd Guzmán, Jal	0	0

00082

Unidad de Servicio	Unidad médica/no médica	Domicilio	CCTV	
			No. de Cámaras	No. de DVR
Jalisco	HGR No. 180	Av Colón 699, 49000 Cd Guzmán, Jal	0	0
Jalisco	UMF No. 59	Lerdo de Tejada S/N. esq. Primavera C.P. 45640 Tlajomulco de	6	1
Jalisco	UMF No. 181	AVENIDA VALLE DE LOS SABINOS NO. 1, HACIENDA LA CAPILL	6	1
Jalisco	UMF No. 181	AVENIDA VALLE DE LOS SABINOS NO. 1, HACIENDA LA CAPILL	0	0
Jalisco	UMF No. 50	5 de Mayo 155, entre Carretera La Barca y Club Cínegetico Co	4	1
Jalisco	UMF No. 40	Niños Héroe 59, Col. Centro, 45900 entre 5 de Mayo y Zarag	4	1
Jalisco	UMF No. 58	Donato Guerra 97, Col. Centro, 45800 Jocotepec, Jal.	4	1
Jalisco	CENTRO DE SALUD MENTAL	MANUEL ENRÍQUEZ NO 265 , COL FLORIDA, OCOLTÁN, CP 478	4	1



00083



Unidad de Servicio	Unidad médica/no médica	Domicilio	CCTV	
			No. de Cámaras	No. de DVR
Jalisco	UMF No. 171	Lopez Mateos, esq. Simón Laplace, Sector Juárez, Guadalajara;	4	1
Jalisco	UMF No. 171	Lopez Mateos, esq. Simón Laplace, Sector Juárez, Guadalajara;	0	0
Jalisco	UMF No. 171	Lopez Mateos, esq. Simón Laplace, Sector Juárez, Guadalajara;	0	0
Jalisco	UMF No. 88	AVENIDA JAIME TORRES BODET ESQ, ZANZIBAR NO. 3070, UN	8	1
Jalisco	UMF No. 88	AVENIDA JAIME TORRES BODET ESQ, ZANZIBAR NO. 3070, UN	0	0
Jalisco	UMF No. 88	AVENIDA JAIME TORRES BODET ESQ, ZANZIBAR NO. 3070, UN	0	0
Jalisco	UMF No. 34	AVENIDA LÓPEZ DE LEGASPI. NO. 1722, UNIDAD HABITACION,	10	2
Jalisco	UMF No. 34	AVENIDA LÓPEZ DE LEGASPI. NO. 1722, UNIDAD HABITACION,	0	0
Jalisco	UMF No. 34	AVENIDA LÓPEZ DE LEGASPI. NO. 1722, UNIDAD HABITACION,	0	0
Jalisco	UMF No. 91	CALLE CEREZO NO. 1476, COLONIA DEL FRESNO 1A SECCION (8	1
Jalisco	UMF No. 91	CALLE CEREZO NO. 1476, COLONIA DEL FRESNO 1A SECCION (0	0
Jalisco	VELATORIO	Av. De la Paz No. 1788 Col. Americana, C.P. 44160, Guadajaja	6	1
Jalisco	GUARDERIA No. 5	Av Vallarta No 2240 Sector Juárez, Guadalajara, Jalisco	6	1
Jalisco	GUARDERIA No. 4	Calle Sol No 2909 Col Jardines del Bosque CP 44520 Zapopan,	6	1
Jalisco	UMF No. 55	CALLE PURISIMA NO. 3131, COLONIA CHAPALITA C.P 44520, (4	1
Jalisco	UMF No. 92	AVENIDA GOBERNADOR LUIS G. CURIEL ENTRE. AV. DE LA PIN	10	2
Jalisco	UMF No. 92	AVENIDA GOBERNADOR LUIS G. CURIEL ENTRE. AV. DE LA PIN	0	0
Jalisco	UMF No. 92	AVENIDA GOBERNADOR LUIS G. CURIEL ENTRE. AV. DE LA PIN	0	0
Jalisco	UMF No. 39	Dr. R. Michel 3340, esq. Lázaro Cárdenas, San Pedro Tlaquepa;	8	1
Jalisco	UMF No. 39	Dr. R. Michel 3340, esq. Lázaro Cárdenas, San Pedro Tlaquepa;	0	0
Jalisco	UMF No. 39	Dr. R. Michel 3340, esq. Lázaro Cárdenas, San Pedro Tlaquepa;	0	0
Jalisco	UMF No. 39	Dr. R. Michel 3340, esq. Lázaro Cárdenas, San Pedro Tlaquepa;	0	0
Jalisco	UMF No. 5	PROLONGACIÓN CALLE 70 NO. 788, PUEBLO EL SALTO CENTR	7	1
Jalisco	UMF No. 93	Av. Tonalá 121, Esq. Toltecas Col. Centro C.P: 45400 Tonalá, J	8	1
Jalisco	UMF No. 93	Av. Tonalá 121, Esq. Toltecas Col. Centro C.P: 45400 Tonalá, J	0	0
Jalisco	UMF No. 93	Av. Tonalá 121, Esq. Toltecas Col. Centro C.P: 45400 Tonalá, J	0	0
Jalisco	UMF No. 54	Vicente Guerrero N° 875 esq. M. Doblado Col. La Asunción, T	6	1
Jalisco	HGZ No. 14	Circunvalación Oblatos N° 2212, esq Fco Villa, Sector Libertac	20	3
Jalisco	HGZ No. 14	Circunvalación Oblatos N° 2212, esq Fco Villa, Sector Libertac	0	0
Jalisco	HGZ No. 14	Circunvalación Oblatos N° 2212, esq Fco Villa, Sector Libertac	0	0
Jalisco	HGZ No. 14	Circunvalación Oblatos N° 2212, esq Fco Villa, Sector Libertac	0	0
Jalisco	HGZ No. 14	Circunvalación Oblatos N° 2212, esq Fco Villa, Sector Libertac	0	0
Jalisco	HGZ No. 14	Circunvalación Oblatos N° 2212, esq Fco Villa, Sector Libertac	0	0
Jalisco	HGZ No. 14	Circunvalación Oblatos N° 2212, esq Fco Villa, Sector Libertac	0	0
Jalisco	HGZ No. 14	Circunvalación Oblatos N° 2212, esq Fco Villa, Sector Libertac	0	0
Jalisco	HGZ No. 14	Circunvalación Oblatos N° 2212, esq Fco Villa, Sector Libertac	0	0
Jalisco	HGZ No. 14	Circunvalación Oblatos N° 2212, esq Fco Villa, Sector Libertac	0	0
Jalisco	HGZ No. 14	Circunvalación Oblatos N° 2212, esq Fco Villa, Sector Libertac	0	0
Jalisco	UMF No. 78	AVENIDA SAN JACINTO ESQ AV DEL PAQUE NO. 588, COLONIA	6	1
Jalisco	UMF No. 78	AVENIDA SAN JACINTO ESQ AV DEL PAQUE NO. 588, COLONIA	0	0
Jalisco	UMF No. 78	AVENIDA SAN JACINTO ESQ AV DEL PAQUE NO. 588, COLONIA	0	0
Jalisco	UMF No. 167	CALLE SAN LORENZO NO. 360, COLONIA AGUSTIN YAÑEZ (LA F	0	0

00085

Unidad de Servicio	Unidad médica/no médica	Domicilio	CCTV	
			No. de Cámaras	No. de DVR
Jalisco	GUARDERIA No. 2	Basilio Badillo No 667 Col Blanco y Cuellar, Sector Libertad CP	6	1
Jalisco	GUARDERIA No. 3	Felipe Ángeles No 709 Colonia Blanco y Cuellas, Sector Libertad	6	1
Jalisco	UMF No. 49	CALLE CUITLAHUAC NO. 769, COLONIA OBRERA C.P. 44420, G	4	1
Jalisco	UMF / UMAA No. 52	BOULEVARD MARCELINO GARCIA BARRAGAN ENTRE RIO SUC	6	1
Jalisco	UMF / UMAA No. 52	BOULEVARD MARCELINO GARCIA BARRAGAN ENTRE RIO SUC	0	0
Jalisco	UMF / UMAA No. 52	BOULEVARD MARCELINO GARCIA BARRAGAN ENTRE RIO SUC	0	0
Jalisco	UMF / UMAA No. 52	BOULEVARD MARCELINO GARCIA BARRAGAN ENTRE RIO SUC	0	0
Jalisco	ÁREAS COMUNES DEL CMNO	Belisario Dominguez, esq. Sierra Morena, Col. Independencia,	15	2
Jalisco	UMF N 44	Obregón 405 Col. Centro C.P. 47180 Arandas, Jal.	5	1
Jalisco	UMF N 159	González Gallo 220 Col. Centro, entre Fray Gómez y Lázaro C	3	1
Jalisco	UMF N 160	Antonio de Aceves 321, Col. Centro, 47700 Capilla de Guadalupe	4	1
Jalisco	HGZ No. 21	San Felipe N° 1014, entre Gregorio Dávila y Frias, Sector Hida	20	3
Jalisco	HGZ No. 21	San Felipe N° 1014, entre Gregorio Dávila y Frias, Sector Hida	0	0
Jalisco	HGZ No. 21	San Felipe N° 1014, entre Gregorio Dávila y Frias, Sector Hida	0	0
Jalisco	HGZ No. 21	San Felipe N° 1014, entre Gregorio Dávila y Frias, Sector Hida	0	0
Jalisco	HGZ No. 21	San Felipe N° 1014, entre Gregorio Dávila y Frias, Sector Hida	0	0
Jalisco	HGZ No. 21	San Felipe N° 1014, entre Gregorio Dávila y Frias, Sector Hida	0	0
Jalisco	HGZ No. 21	San Felipe N° 1014, entre Gregorio Dávila y Frias, Sector Hida	0	0
Jalisco	HGZ No. 21	San Felipe N° 1014, entre Gregorio Dávila y Frias, Sector Hida	0	0
Jalisco	HGZ No. 21	San Felipe N° 1014, entre Gregorio Dávila y Frias, Sector Hida	0	0
Jalisco	UMF No. 94	Allende 97, Col. Centro, 47300 Yahualica, Jal.	3	1
Jalisco	UMF No. 87	Loma Bonita 12, Cruz Con Loma Grande y Loma Privada Col.	3	1
Jalisco	UAFS	Sagitario No. 206, Puerto Vallarta	3	1
Jalisco	UMF No. 84	Ramón Corona 56, (Carretera Panamericana Cruz Jose Bazar	3	1
Jalisco	UMF No. 130	José Isabel Villanueva No. 38 Colonia Fidel Velázquez C. P. 45	3	1
Jalisco	UMF No. 134	Pasaje de Iturbide 60 Col. Centro C.P. 47380, Por Zaragoza y F	3	1
Jalisco	UMF No. 86	Dr. J. Trinidad Martínez 247, Col. Centro, 47140 San Miguel El	3	1
Jalisco	UMF No. 132	Zaragoza No. 109, San Julian	4	1
Jalisco	UMF No. 131	5 de Mayo No. 101, San Diego de Alejandria	4	1
Jalisco	UMF No. 133	Iturbide 9 Col. Centro C.P. 47570, Unión de San Antonio, Por	3	1
Jalisco	OFICINAS ADMINISTRATIVAS L. DE MORENO	16 de Septiembre 268 Col Centro CP 47400, Lagos de Morenc	2	1
Jalisco	C.S.S. LAGOS DE MORENO	Sierra Mojada N° , Sector Libertad, 44340 Guadalajara, Jal	5	1
Jalisco	UMF No. 177	Hernando de Martell 65, Lagos de Moreno	3	1
Jalisco	HGZ/UMAA N 07 LAGOS DE MORENO	Hernando de Martell N° 45, Por Belisario Dominguez y Abrah.	24	3
Jalisco	HGZ/UMAA N 07 LAGOS DE MORENO	Hernando de Martell N° 45, Por Belisario Dominguez y Abrah.	0	0
Jalisco	HGZ/UMAA N 07 LAGOS DE MORENO	Hernando de Martell N° 45, Por Belisario Dominguez y Abrah.	0	0
Jalisco	HGZ/UMAA N 07 LAGOS DE MORENO	Hernando de Martell N° 45, Por Belisario Dominguez y Abrah.	0	0
Jalisco	HGZ/UMAA N 07 LAGOS DE MORENO	Hernando de Martell N° 45, Por Belisario Dominguez y Abrah.	0	0
Jalisco	HGZ/UMAA N 07 LAGOS DE MORENO	Hernando de Martell N° 45, Por Belisario Dominguez y Abrah.	0	0
Jalisco	UMF No. 41	Hernando de Martell N° 45, Por Belisario Dominguez y Abrah.	0	0
Jalisco	UMF No. 85	Moreno Valle 30, entre Las Palmas y Carretera A Lagos de Mo	5	1
Jalisco	UMF No. 85	Río Soto La Marina 42 Col. Centro, 47120 Jolostotitlán, Jal.	3	1
Jalisco	SUB.DELEGACION TEPATITLAN	Blvd Francisco Medina Asencio 2066, 48300 Puerto Vallarta, J	3	1
Jalisco	UMF No. 168	Hidalgo 360 entre Artículo 123 y Ayuntamiento Col. Centro C.	4	1
Jalisco	UMF No. 128	Juárez 239, Col. Centro, 45470 Acatic, Jal.	0	0
Jalisco	TIENDA PUERTO VALLARTA	Av Francisco Villa No303 Col Olímpica entre Sierra Aconcahu	0	0

00087

[Handwritten signature and initials]

Unidad de Servicio	Unidad médica/no médica	Domicilio	CCTV	
			No. de Cámaras	No. de DVR
Jalisco	U.M.F. No. 23	Ruiz Cortines S/N., Col. San Felipe, 47750 Atotonilco El Alto, J	4	1
Jalisco	U.M.F. No. 66	Federico Gálvez 19, Col. Centro, 49340 Tapalpa, Jal.	0	0
Jalisco	U.M.F. No.100	Rogueña No 27, Col. Centro, 46760 Tehuchitlan, Jal.	0	0
Jalisco	U.M.F. No.165	Hidalgo No. 45, Col. Centro, 45350 Arenal, Jal.	0	0
Jalisco	U.M.F. No. 47	1o. de Mayo esq. Av. del Campesino, Col. Centro, 48450 Tom.	4	1
Jalisco	H.G.Z. No. 26	Lázaro Cárdenas No 2063 entre 8 de Julio y Loro, Col Morelos	11	2
Jalisco	H.G.Z. No. 26	Lázaro Cárdenas No 2063 entre 8 de Julio y Loro, Col Morelos	0	0
Jalisco	H.G.Z. No. 26	Lázaro Cárdenas No 2063 entre 8 de Julio y Loro, Col Morelos	0	0
Jalisco	H.G.Z. No. 26	Lázaro Cárdenas No 2063 entre 8 de Julio y Loro, Col Morelos	0	0
Jalisco	H.G.Z. No. 26	Lázaro Cárdenas No 2063 entre 8 de Julio y Loro, Col Morelos	0	0
Jalisco	U.M.F. No.12	Lerdo 57, Col. Centro, 45380 Amatitan, Jal.	0	0
Jalisco	U.M.F. No.11	Negrete 129, Col. Centro C.P. 47900 Jamay, Jal.	0	0
Jalisco	U.M.F. No. 10	Pintores 12, Col Centro, 48850 Careyes La Huerta, Jal	5	1
Jalisco	U.M.F. No. 97	Calle Santa María, entre Reforma y Vicente Flores No. 210, Cc	5	1
Jalisco	U.M.F. No. 69	Hidalgo y degollado 190, Col. Oriente, 47730 Tototlán, Jal.	0	0
Jalisco	U.M.F. No. 31	CALLE JOSÉ ISABEL VILLANUEVA NO. 38, ESTACIÓN BELLA VIST	0	0
Jalisco	U.M.F. No. 98	Avila Camacho 234, esq. Independencia 68, Col. Centro, 4647	0	0
Jalisco	OFICINA ADMINISTRATIVA TALA	Lopez Mateos 6 Colonia El Rosal CP 45300 Tala, Jal	0	0
Jalisco	U.M.F. No. 38	Av. Libertad 35, Col. Centro, 49967 La Garita Tamazula, Jal.	0	0
Jalisco	U.M.F. No. 24	Guillermo Prieto S/N, Col. Centro, 47910 La Barca, Jal.	0	0
Jalisco	U.M.F. No. 73	Dr. Elias Mandino 83, Col. Centro, 48500 Cocula, Jal.	0	0
Jalisco	U.M.F. No. 72	Prolongación 5 de Mayo 201, Col. Centro, 48050 Ayutla, Jal.	0	0
Jalisco	U.M.F. No. 25	Calzada Flavio Romero de Velasco No. 178 C.P. 46600 En Am	0	0
Jalisco	U.M.F. No. 29	Prol. Álvaro Obregón N° 125, Casimiro Castillo Col. Centro C.F	0	0
Jalisco	H.G.S.Z. No. 27	Km 25 Carr Aeropuerto, 48300 Puerto Vallarta, Jal	12	2
Jalisco	H.G.S.Z. No. 27	Km 25 Carr Aeropuerto, 48300 Puerto Vallarta, Jal	0	0
Jalisco	U.M.F. No. 30	Hidalgo 344, Col. Centro, 45740 Estipac Villa Corona, Jal.	0	0
Jalisco	U.M.F. No. 7	Ocampo esq. Puebla 245, Col. Centro, 46500 Etzatlan, Jal.	0	0
Jalisco	U.M.F. No. 64	Juárez 67, Col. Centro, 49700 Venustiano Carranza, Jal.	0	0
Jalisco	U.M.F. No. 63	Czda. del Ejercito 308, Col. Centro, 49300 Sayula, Jal.	0	0
Jalisco	U.M.F. No. 62	AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE ESQ XICONTENCATL NO. 69, PUE	0	0
Jalisco	U.M.F. No. 114	Av. Sixto Gorjón No. 223, Co. Centro, C.P. 46400, Tequila Jalis	0	0
Jalisco	H.G.S.Z. No. 9	Delgadillo Araujo N° 6, Ocotlán, Jal	11	2
Jalisco	H.G.S.Z. No. 9	Delgadillo Araujo N° 6, Ocotlán, Jal	0	0
Jalisco	H.G.S.Z. No. 9	Delgadillo Araujo N° 6, Ocotlán, Jal	0	0
Jalisco	H.G.S.Z. No. 9	Delgadillo Araujo N° 6, Ocotlán, Jal	0	0
Jalisco	H.G.S.Z. No. 9	Delgadillo Araujo N° 6, Ocotlán, Jal	0	0
Jalisco	H.G.S.Z. No. 9	Delgadillo Araujo N° 6, Ocotlán, Jal	0	0
Jalisco	H.G.S.Z. No. 9	Delgadillo Araujo N° 6, Ocotlán, Jal	0	0
Jalisco	H.G.S.Z. No. 9	Delgadillo Araujo N° 6, Ocotlán, Jal	0	0
Jalisco	H.G.S.Z. No. 9	Delgadillo Araujo N° 6, Ocotlán, Jal	0	0
Jalisco	H.G.S.Z. No. 9	Delgadillo Araujo N° 6, Ocotlán, Jal	0	0
Jalisco	SUBDELEGACION No. 22 CD. GUZMAN	Moctezuma 655, 47800 Ocotlán, Jal	0	0
Jalisco	C.S.S.CD. GUZMAN	AV 16 DE SEPTIEMBRE NO 868 1ER PISO , COL CENTRO, GUAC	7	1
Jalisco	TIENDA IMSS No. 25	AV. CRISTOBAL COLON 750-A , COL. CENTRO, JALISCO, C.P. 45	6	1
Jalisco	TIENDA IMSS No. 25	AV. CRISTOBAL COLON 750-A , COL. CENTRO, JALISCO, C.P. 45	0	0

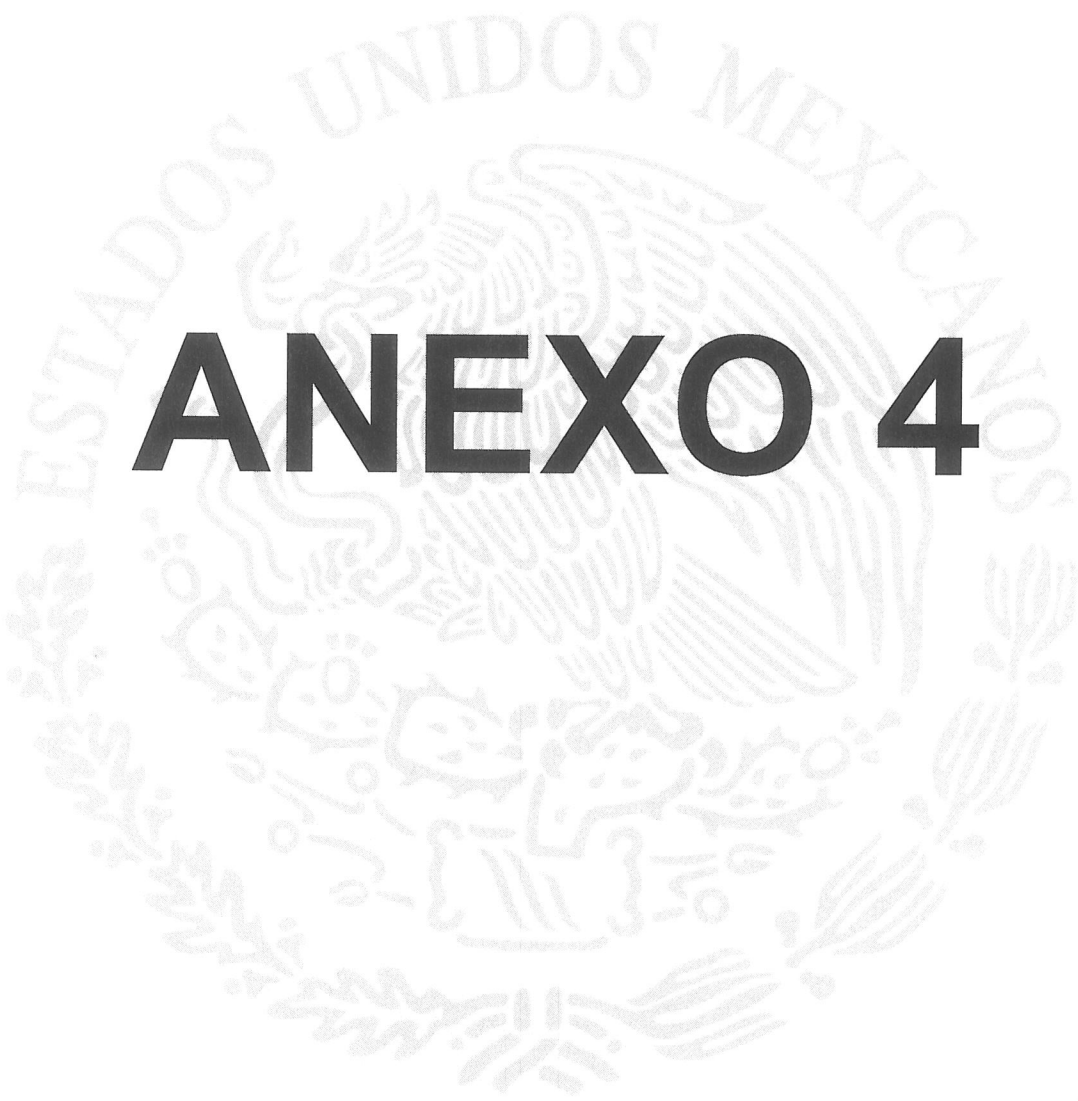
00089

Unidad de Servicio	Unidad médica/no médica	Domicilio	CCTV	
			No. de Cámaras	No. de DVR
Jalisco	U.M.F. No. 17	Zaragoza 602, 47820. Ocotlán, Jal.	0	0
Jalisco	U.M.F. No. 33	José Ma. Mercado 262, Col. Centro, 46730 Aqualulco del Mer	0	0
Jalisco	U.M.F. No. 13	Javier Mina No. 28 Col. Centro 49120 Gómez Farias Cd Guzm:	0	0
Jalisco	U.M.F. No. 16	Carretera Jiquilpan - Manzanillo Km. 93, Col. Centro 49650 Ta	0	0
Jalisco	U.M.F. No. 19	Escobedo 134, Col. Centro, 49600 Zapotiltic, Centro entre Fra	0	0
Jalisco	U.M.F. No. 18	20 de Noviembre 221, Col. Palmar de Aramara, El Pitallal, Pue	4	1
Jalisco	U.M.F. No. 35	Morelos 1, entre Espada Grosi y Venustiano Carranza Col. Cer	0	0
Jalisco	U.M.F. No. 15	CARRETERA GUADALAJARA-PIHUAMO KM 220 NO. S/N, CIUD.	6	1
Jalisco	U.M.F. No. 15	CARRETERA GUADALAJARA-PIHUAMO KM 220 NO. S/N, CIUD.	0	0
Jalisco	U.M.F. No. 61	Av. Juárez 330, Col. Centro, 45430 Por Constitución y Prolog.	4	1
Jalisco	U.M.F. No. 36	CALLE FCO I MADERO NO. 25, EJIDO VISTA HERMOSA C.P 496	0	0
Jalisco	U.M.F. No. 76	Juárez 496, Col. Centro, 48540 Tecolotlán, Jal.	0	0
Jalisco	CATALOGO DE AVISOS ORIGINALES	HERNANDO DE MARTELL NO 65 , COL CENTRO, LAGOS DE MC	4	1

00090



ANEXO 4





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato No.

DC17S0028

Contrato Abierto Plurianual para la prestación del servicio de "Seguridad Subrogada para Nivel Central, Delegaciones, UMAE'S y Centros Vacacionales", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra la empresa **HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES, S.A. DE C.V.**, representada por **EDUARDO SIMEÓN GONZÁLEZ MUÑOZ**, en su carácter de apoderado legal (el Participante "A"), en participación conjunta con **CORPORACIÓN DE ASESORÍA EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INTERNA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**, representada por **MAURICIO MORA RODRIGUEZ** en su carácter de apoderado legal (el participante "B"), **DIVISIÓN DE APOYOS PRIVADOS A EMPRESAS Y COMERCIOS, S.A. DE C.V.**, representada por **JOSÉ ALFREDO PIÑA FLORES** en su carácter de apoderado legal (el participante "C") y **CORPORATIVO DE SEGURIDAD PRIVADA SEPRIMI, S.A. DE C.V.** representada por **GREGORIO MARIC VELÁZQUEZ OLGUÍN** en su carácter de apoderado legal (el participante "D"), en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de los Antecedentes, las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha **2 de junio del presente año**, se emitió el acta de fallo del procedimiento de Licitación Pública número LA-019GYR019-E56-2017, para la contratación del Servicio de Seguridad Subrogada para Nivel Central, Delegaciones, UMAE's y Centros Vacacionales, en el que se estableció como fecha para la **firma de los contratos el 15 de junio de 2017**.

II.- El **13 de junio** del año en curso, se notificó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el acuerdo dictado el 9 de junio de 2017 por el Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Administrativa de la Ciudad de México, a través del cual se otorgó la **SUSPENSIÓN PROVISIONAL** solicitada en el juicio de amparo 800/2017 por la empresa Equipos de Seguridad Balística Medio Oriente, S.A. de C.V., en los siguientes términos:

*"...que las autoridades responsables **no formalicen el contrato** correspondiente a la Licitación Pública Internacional Electrónica, bajo los Tratados de Libre Comercio que incluye el capítulo de compras del sector público número LA-019GYR019-E56-2017; hasta en tanto se les comunique la resolución de fondo del presente juicio de amparo; toda vez que por la naturaleza de este acto, se desprende que es susceptible de ser suspendida la adjudicación de la contratación de la licitación pública en virtud de que se trata de un acto de imposible reparación."*

III.- Por sentencia interlocutoria de fecha el 22 de junio de 2017 el Juez Décimo Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, resolvió la suspensión definitiva, decretando en su único punto resolutivo: *Se niega la suspensión definitiva a Olivia Izguerra Martínez, apoderada legal de Equipos de Seguridad Balística Medio Oriente, sociedad anónima de capital variable, respecto de los actos reclamados a las autoridades responsables indicados en el punto tercero por las razones expuestas en el último considerando de este resolución.*

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 28

00092

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
DC17S0029**

Contrato Abierto Plurianual para la prestación del servicio de "Seguridad Subrogada para Nivel Central, Delegaciones, UMAE'S y Centros Vacacionales", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra la empresa **HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES, S.A. DE C.V.**, representada por **EDUARDO SIMEÓN GONZÁLEZ MUÑOZ**, en su carácter de apoderado legal (el Participante "A"), en participación conjunta con **CORPORACIÓN DE ASESORÍA EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INTERNA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**, representada por **MAURICIO MORA RODRIGUEZ** en su carácter de apoderado legal (el participante "B"), **DIVISIÓN DE APOYOS PRIVADOS A EMPRESAS Y COMERCIOS, S.A. DE C.V.**, representada por **JOSÉ ALFREDO PIÑA FLORES** en su carácter de apoderado legal (el participante "C") y **CORPORATIVO DE SEGURIDAD PRIVADA SEPRIMI, S.A. DE C.V.**, representada por **GREGORIO MARIO VELÁZQUEZ OLGUÍN** en su carácter de apoderado legal (el participante "D"), en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de los Antecedentes, las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha **2 de junio del presente año**, se emitió el acta de fallo del procedimiento de Licitación Pública número LA-019GYR019-E56-2017, para la contratación del Servicio de Seguridad Subrogada para Nivel Central, Delegaciones, UMAE's y Centros Vacacionales, en el que se estableció como fecha para la **firma de los contratos el 15 de junio de 2017**.

II.- El **13 de junio** del año en curso, se notificó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el acuerdo dictado el 9 de junio de 2017 por el Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Administrativa de la Ciudad de México, a través del cual se otorgó la **SUSPENSIÓN PROVISIONAL** solicitada en el juicio de amparo 800/2017 por la empresa Equipos de Seguridad Balística Medio Oriente, S.A. de C.V., en los siguientes términos:

"...que las autoridades responsables no formalicen el contrato correspondiente a la Licitación Pública Internacional Electrónica, bajo los Tratados de Libre Comercio que incluye el capítulo de compras del sector público número LA-019GYR019-E56-2017; hasta en tanto se les comunique la resolución de fondo del presente juicio de amparo; toda vez que por la naturaleza de este acto, se desprende que es susceptible de ser suspendida la adjudicación de la contratación de la licitación pública en virtud de que se trata de un acto de imposible reparación."


III.- Por sentencia interlocutoria de fecha el 22 de junio de 2017 el Juez Décimo Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, resolvió la suspensión definitiva, decretando en su único punto resolutivo: *Se niega la suspensión definitiva a Olivia Izguerra Martínez, apoderada legal de Equipos de Seguridad Balística Medio Oriente, sociedad anónima de capital variable, respecto de los actos reclamados a las autoridades responsables indicados en el punto tercero por las razones expuestas en el último considerando de este resolución.*

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 23

00093

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato No. DC17S0030
---	--	---

Contrato Abierto Plurianual para la prestación del servicio de "Seguridad Subrogada para Nivel Central, Delegaciones, UMAE'S y Centros Vacacionales", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra la empresa **HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES, S.A. DE C.V.**, representada por **EDUARDO SIMEÓN GONZÁLEZ MUÑOZ**, en su carácter de apoderado legal (el Participante "A"), en participación conjunta con **CORPORACIÓN DE ASESORÍA EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INTERNA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**, representada por **MAURICIO MORA RODRIGUEZ** en su carácter de apoderado legal (el participante "B"), **DIVISIÓN DE APOYOS PRIVADOS A EMPRESAS Y COMERCIOS, S.A. DE C.V.**, representada por **JOSÉ ALFREDO PIÑA FLORES** en su carácter de apoderado legal (el participante "C") y **CORPORATIVO DE SEGURIDAD PRIVADA SEPRIMI, S.A. DE C.V.**, representada por **GREGORIO MARIO VELÁZQUEZ OLGUÍN** en su carácter de apoderado legal (el participante "D"), en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de los Antecedentes, las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha **2 de junio del presente año**, se emitió el acta de fallo del procedimiento de Licitación Pública número LA-019GYR019-E56-2017, para la contratación del Servicio de Seguridad Subrogada para Nivel Central, Delegaciones, UMAE's y Centros Vacacionales, en el que se estableció como fecha para la **firma de los contratos el 15 de junio de 2017**.

II.- El **13 de junio** del año en curso, se notificó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el acuerdo dictado el 9 de junio de 2017 por el Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Administrativa de la Ciudad de México, a través del cual se otorgó la **SUSPENSIÓN PROVISIONAL** solicitada en el juicio de amparo 800/2017 por la empresa Equipos de Seguridad Balística Medio Oriente, S.A. de C.V., en los siguientes términos:

"...que las autoridades responsables no formalicen el contrato correspondiente a la Licitación Pública Internacional Electrónica, bajo los Tratados de Libre Comercio que incluye el capítulo de compras del sector público número LA-019GYR019-E56-2017; hasta en tanto se les comunique la resolución de fondo del presente juicio de amparo; toda vez que por la naturaleza de este acto, se desprende que es susceptible de ser suspendida la adjudicación de la contratación de la licitación pública en virtud de que se trata de un acto de imposible reparación."

III.- Por sentencia interlocutoria de fecha el 22 de junio de 2017 el Juez Décimo Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, resolvió la suspensión definitiva, decretando en su único punto resolutivo: *Se niega la suspensión definitiva a Olivia Izguerra Martínez, apoderada legal de Equipos de Seguridad Balística Medio Oriente, sociedad anónima de capital variable, respecto de los actos reclamados a las autoridades responsables indicados en el punto tercero por las razones expuestas en el último considerando de este resolución.*

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 28

00094

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.

DC17S0031

Contrato Abierto Plurianual para la prestación del servicio de "Seguridad Subrogada para Nivel Central, Delegaciones, UMAE'S y Centros Vacacionales", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra la empresa **HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES, S.A. DE C.V.**, representada por **EDUARDO SIMEÓN GONZÁLEZ MUÑOZ**, en su carácter de apoderado legal (el Participante "A"), en participación conjunta con **CORPORACIÓN DE ASESORÍA EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INTERNA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**, representada por **MAURICIO MORA RODRIGUEZ** en su carácter de apoderado legal (el participante "B"), **DIVISIÓN DE APOYOS PRIVADOS A EMPRESAS Y COMERCIOS, S.A. DE C.V.**, representada por **JOSÉ ALFREDO PIÑA FLORES** en su carácter de apoderado legal (el participante "C") y **CORPORATIVO DE SEGURIDAD PRIVADA SEPRIMI, S.A. DE C.V.**, representada por **GREGORIO MARIO VELÁZQUEZ OLGUÍN** en su carácter de apoderado legal (el participante "D"), en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de los Antecedentes, las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha **2 de junio del presente año**, se emitió el acta de fallo del procedimiento de Licitación Pública número LA-019GYR019-E56-2017, para la contratación del Servicio de Seguridad Subrogada para Nivel Central, Delegaciones, UMAE's y Centros Vacacionales, en el que se estableció como fecha para la **firma de los contratos el 15 de junio de 2017**.

II.- El **13 de junio** del año en curso, se notificó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el acuerdo dictado el 9 de junio de 2017 por el Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Administrativa de la Ciudad de México, a través del cual se otorgó la **SUSPENSIÓN PROVISIONAL** solicitada en el juicio de amparo 800/2017 por la empresa Equipos de Seguridad Balística Medio Oriente, S.A. de C.V., en los siguientes términos:

"...que las autoridades responsables no formalicen el contrato correspondiente a la Licitación Pública Internacional Electrónica, bajo los Tratados de Libre Comercio que incluye el capítulo de compras del sector público número LA-019GYR019-E56-2017; hasta en tanto se les comunique la resolución de fondo del presente juicio de amparo; toda vez que por la naturaleza de este acto, se desprende que es susceptible de ser suspendida la adjudicación de la contratación de la licitación pública en virtud de que se trata de un acto de imposible reparación."

III.- Por sentencia interlocutoria de fecha el 22 de junio de 2017 el Juez Décimo Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, resolvió la suspensión definitiva, decretando en su único punto resolutivo: *Se niega la suspensión definitiva a Olivia Izguerra Martínez, apoderada legal de Equipos de Seguridad Balística Medio Oriente, sociedad anónima de capital variable, respecto de los actos reclamados a las autoridades responsables indicados en el punto tercero por las razones expuestas en el último considerando de este resolución.*

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 23

00095

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
DC17S0020

Contrato Abierto Plurianual para la prestación del servicio de "Seguridad Subrogada para Nivel Central, Delegaciones, UMAE'S y Centros Vacacionales", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra la empresa **HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES, S.A. DE C.V.**, representada por **EDUARDO SIMEÓN GONZÁLEZ MUÑOZ**, en su carácter de apoderado legal (el Participante "A"), en participación conjunta con **CORPORACIÓN DE ASESORÍA EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INTERNA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**, representada por **MAURICIO MORA RODRIGUEZ** en su carácter de apoderado legal (el participante "B"), **DIVISIÓN DE APOYOS PRIVADOS A EMPRESAS Y COMERCIOS, S.A. DE C.V.**, representada por **JOSÉ ALFREDO PIÑA FLORES** en su carácter de apoderado legal (el participante "C") y **CORPORATIVO DE SEGURIDAD PRIVADA SEPRIMI, S.A. DE C.V.**, representada por **GREGORIO MARIO VELÁZQUEZ OLGUÍN** en su carácter de apoderado legal (el participante "D"), en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de los Antecedentes, las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha **2 de junio del presente año**, se emitió el acta de fallo del procedimiento de Licitación Pública número LA-019GYR019-E56-2017, para la contratación del Servicio de Seguridad Subrogada para Nivel Central, Delegaciones, UMAE's y Centros Vacacionales, en el que se estableció como fecha para la **firma de los contratos el 15 de junio de 2017**.

II.- El **13 de junio** del año en curso, se notificó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el acuerdo dictado el 9 de junio de 2017 por el Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Administrativa de la Ciudad de México, a través del cual se otorgó la **SUSPENSIÓN PROVISIONAL** solicitada en el juicio de amparo 800/2017 por la empresa Equipos de Seguridad Balística Medio Oriente, S.A. de C.V., en los siguientes términos:

"...que las autoridades responsables no formalicen el contrato correspondiente a la Licitación Pública Internacional Electrónica, bajo los Tratados de Libre Comercio que incluye el capítulo de compras del sector público número LA-019GYR019-E56-2017; hasta en tanto se les comunique la resolución de fondo del presente juicio de amparo; toda vez que por la naturaleza de este acto, se desprende que es susceptible de ser suspendida la adjudicación de la contratación de la licitación pública en virtud de que se trata de un acto de imposible reparación."

III.- Por sentencia interlocutoria de fecha el 22 de junio de 2017 el Juez Décimo Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, resolvió la suspensión definitiva, decretando en su único punto resolutivo: Se niega la suspensión definitiva a Olivia Izguerra Martínez, apoderada legal de Equipos de Seguridad Balística Medio Oriente, sociedad anónima de capital variable, respecto de los actos reclamados a las autoridades

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 28

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

00096



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
DC17S0021

Contrato Abierto Plurianual para la prestación del servicio de "Seguridad Subrogada para Nivel Central, Delegaciones, UMAE'S y Centros Vacacionales", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por **MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA**, en su carácter de Director General y, por la otra la empresa **HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES, S.A. DE C.V.**, representada por **EDUARDO SIMEÓN GONZÁLEZ MUÑOZ**, en su carácter de apoderado legal (el Participante "A"), en participación conjunta con **CORPORACIÓN DE ASESORÍA EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INTERNA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**, representada por **MAURICIO MORA RODRIGUEZ** en su carácter de apoderado legal (el participante "B"), **DIVISIÓN DE APOYOS PRIVADOS A EMPRESAS Y COMERCIOS, S.A. DE C.V.**, representada por **JOSÉ ALFREDO PIÑA FLORES** en su carácter de apoderado legal (el participante "C") y **CORPORATIVO DE SEGURIDAD PRIVADA SEPRIMI, S.A. DE C.V.**, representada por **GREGORIO MARIO VELÁZQUEZ OLGUÍN** en su carácter de apoderado legal (el participante "D"), en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de los Antecedentes, las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha **2 de junio del presente año**, se emitió el acta de fallo del procedimiento de Licitación Pública número **LA-019GYR019-E56-2017**, para la contratación del Servicio de Seguridad Subrogada para Nivel Central, Delegaciones, UMAE's y Centros Vacacionales, en el que se estableció como fecha para la **firma de los contratos el 15 de junio de 2017**.

II.- El **13 de junio** del año en curso, se notificó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el acuerdo dictado el 9 de junio de 2017 por el Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Administrativa de la Ciudad de México, a través del cual se otorgó la **SUSPENSIÓN PROVISIONAL** solicitada en el juicio de amparo 800/2017 por la empresa Equipos de Seguridad Balística Medio Oriente, S.A. de C.V., en los siguientes términos:

"...que las autoridades responsables no formalicen el contrato correspondiente a la Licitación Pública Internacional Electrónica, bajo los Tratados de Libre Comercio que incluye el capítulo de compras del sector público número LA-019GYR019-E56-2017; hasta en tanto se les comunique la resolución de fondo del presente juicio de amparo; toda vez que por la naturaleza de este acto, se desprende que es susceptible de ser suspendida la adjudicación de la contratación de la licitación pública en virtud de que se trata de un acto de imposible reparación."

III.- Por sentencia interlocutoria de fecha el 22 de junio de 2017 el Juez Décimo Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, resolvió la suspensión definitiva, decretando en su único punto resolutive: *Se niega la suspensión definitiva a Olivia Izguerra Martínez, apoderada legal de Equipos de Seguridad Balística Medio Oriente, sociedad anónima de capital variable, respecto de los actos reclamados a las autoridades responsables indicados en el punto tercero por las razones expuestas en el último considerando de este resolución.*

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 29

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

00097



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
DC17S0022**

Contrato Abierto Plurianual para la prestación del servicio de "Seguridad Subrogada para Nivel Central, Delegaciones, UMAE'S y Centros Vacacionales", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra la empresa **HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES, S.A. DE C.V.**, representada por **EDUARDO SIMEÓN GONZÁLEZ MUÑOZ**, en su carácter de apoderado legal (el Participante "A"), en participación conjunta con **CORPORACIÓN DE ASESORÍA EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INTERNA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**, representada por **MAURICIO MORA RODRIGUEZ** en su carácter de apoderado legal (el participante "B"), **DIVISIÓN DE APOYOS PRIVADOS A EMPRESAS Y COMERCIOS, S.A. DE C.V.**, representada por **JOSÉ ALFREDO PIÑA FLORES** en su carácter de apoderado legal (el participante "C") y **CORPORATIVO DE SEGURIDAD PRIVADA SEPRIMI, S.A. DE C.V.**, representada por **GREGORIO MARIO VELÁZQUEZ OLGUÍN** en su carácter de apoderado legal (el participante "D"), en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de los Antecedentes, las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha **2 de junio del presente año**, se emitió el acta de fallo del procedimiento de Licitación Pública número LA-019GYR019-E56-2017, para la contratación del Servicio de Seguridad Subrogada para Nivel Central, Delegaciones, UMAE's y Centros Vacacionales, en el que se estableció como fecha para la **firma de los contratos el 15 de junio de 2017**.

II.- El **13 de junio** del año en curso, se notificó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el acuerdo dictado el 9 de junio de 2017 por el Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Administrativa de la Ciudad de México, a través del cual se otorgó la **SUSPENSIÓN PROVISIONAL** solicitada en el juicio de amparo 800/2017 por la empresa Equipos de Seguridad Balística Medio Oriente, S.A. de C.V., en los siguientes términos:

*"...que las autoridades responsables **no formalicen el contrato correspondiente a la Licitación Pública Internacional Electrónica, bajo los Tratados de Libre Comercio que incluye el capítulo de compras del sector público número LA-019GYR019-E56-2017; hasta en tanto se les comunique la resolución de fondo del presente juicio de amparo; toda vez que por la naturaleza de este acto, se desprende que es susceptible de ser suspendida la adjudicación de la contratación de la licitación pública en virtud de que se trata de un acto de imposible reparación.**"*

III.- Por sentencia interlocutoria de fecha el 22 de junio de 2017 el Juez Décimo Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, resolvió la suspensión definitiva, decretando en su único punto resolutivo: *Se niega la suspensión definitiva a Olivia Izguerra Martínez, apoderada legal de Equipos de Seguridad Balística Medio Oriente, sociedad anónima de capital variable, respecto de los actos reclamados a las autoridades responsables indicados en el punto tercero por las razones expuestas en el último considerando de este resolución.*

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 28

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

00098



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.

DC17S0023

Contrato Abierto Plurianual para la prestación del servicio de "Seguridad Subrogada para Nivel Central, Delegaciones, UMAE'S y Centros Vacacionales", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra la empresa **HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES, S.A. DE C.V.**, representada por **EDUARDO SIMEÓN GONZÁLEZ MUÑOZ**, en su carácter de apoderado legal (el Participante "A"), en participación conjunta con **CORPORACIÓN DE ASESORÍA EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INTERNA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**, representada por **MAURICIO MORA RODRIGUEZ** en su carácter de apoderado legal (el participante "B"), **DIVISIÓN DE APOYOS PRIVADOS A EMPRESAS Y COMERCIOS, S.A. DE C.V.**, representada por **JOSÉ ALFREDO PIÑA FLORES** en su carácter de apoderado legal (el participante "C") y **CORPORATIVO DE SEGURIDAD PRIVADA SEPRIMI, S.A. DE C.V.**, representada por **GREGORIO MARIO VELÁZQUEZ OLGUÍN** en su carácter de apoderado legal (el participante "D"), en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de los Antecedentes, las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha **2 de junio del presente año**, se emitió el acta de fallo del procedimiento de Licitación Pública número LA-019GYR019-E56-2017, para la contratación del Servicio de Seguridad Subrogada para Nivel Central, Delegaciones, UMAE's y Centros Vacacionales, en el que se estableció como fecha para la **firma de los contratos el 15 de junio de 2017**.

II.- El **13 de junio** del año en curso, se notificó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el acuerdo dictado el 9 de junio de 2017 por el Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Administrativa de la Ciudad de México, a través del cual se otorgó la **SUSPENSIÓN PROVISIONAL** solicitada en el juicio de amparo 800/2017 por la empresa Equipos de Seguridad Balística Medio Oriente, S.A. de C.V., en los siguientes términos:

"...que las autoridades responsables no formalicen el contrato correspondiente a la Licitación Pública Internacional Electrónica, bajo los Tratados de Libre Comercio que incluye el capítulo de compras del sector público número LA-019GYR019-E56-2017; hasta en tanto se les comunique la resolución de fondo del presente juicio de amparo; toda vez que por la naturaleza de este acto, se desprende que es susceptible de ser suspendida la adjudicación de la contratación de la licitación pública en virtud de que se trata de un acto de imposible reparación."

III.- Por sentencia interlocutoria de fecha el 22 de junio de 2017 el Juez Décimo Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, resolvió la suspensión definitiva, decretando en su único punto resolutivo: *Se niega la suspensión definitiva a Olivia Izguerra Martínez, apoderada legal de Equipos de Seguridad Balística Medio Oriente, sociedad anónima de capital variable, respecto de los actos reclamados a las autoridades responsables indicados en el punto tercero por las razones expuestas en el último considerando de este resolución.*

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 23

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

00099



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato No.
DC17S0024

Contrato Abierto Plurianual para la prestación del servicio de "Seguridad Subrogada para Nivel Central, Delegaciones, UMAE'S y Centros Vacacionales", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por **MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA**, en su carácter de Director General y, por la otra la empresa **HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES, S.A. DE C.V.**, representada por **EDUARDO SIMEÓN GONZÁLEZ MUÑOZ**, en su carácter de apoderado legal (el Participante "A"), en participación conjunta con **CORPORACIÓN DE ASESORÍA EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INTERNA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**, representada por **MAURICIO MORA RODRIGUEZ** en su carácter de apoderado legal (el participante "B"), **DIVISIÓN DE APOYOS PRIVADOS A EMPRESAS Y COMERCIOS, S.A. DE C.V.**, representada por **JOSÉ ALFREDO PIÑA FLORES** en su carácter de apoderado legal (el participante "C") y **CORPORATIVO DE SEGURIDAD PRIVADA SEPRIMI, S.A. DE C.V.**, representada por **GREGORIO MARIO VELÁZQUEZ OLGUÍN** en su carácter de apoderado legal (el participante "D"), en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de los Antecedentes, las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha **2 de junio del presente año**, se emitió el acta de fallo del procedimiento de Licitación Pública número LA-019GYR019-E56-2017, para la contratación del Servicio de Seguridad Subrogada para Nivel Central, Delegaciones, UMAE's y Centros Vacacionales, en el que se estableció como fecha para la **firma de los contratos el 15 de junio de 2017**.

II.- El **13 de junio** del año en curso, se notificó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el acuerdo dictado el 9 de junio de 2017 por el Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Administrativa de la Ciudad de México, a través del cual se otorgó la **SUSPENSIÓN PROVISIONAL** solicitada en el juicio de amparo 800/2017 por la empresa Equipos de Seguridad Balística Medio Oriente, S.A. de C.V., en los siguientes términos:

"...que las autoridades responsables no formalicen el contrato correspondiente a la Licitación Pública Internacional Electrónica, bajo los Tratados de Libre Comercio que incluye el capítulo de compras del sector público número LA-019GYR019-E56-2017; hasta en tanto se les comunique la resolución de fondo del presente juicio de amparo; toda vez que por la naturaleza de este acto, se desprende que es susceptible de ser suspendida la adjudicación de la contratación de la licitación pública en virtud de que se trata de un acto de imposible reparación."

III.- Por sentencia interlocutoria de fecha el 22 de junio de 2017 el Juez Décimo Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, resolvió la suspensión definitiva, decretando en su único punto resolutivo: *Se niega la suspensión definitiva a Olivia Izguerra Martínez, apoderada legal de Equipos de Seguridad Balística Medio Oriente, sociedad anónima de capital variable, respecto de los actos reclamados a las autoridades responsables indicados en el punto tercero por las razones expuestas en el último considerando de este resolución.*

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 28

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

00100



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
DC17S0025

Contrato Abierto Plurianual para la prestación del servicio de "Seguridad Subrogada para Nivel Central, Delegaciones, UMAE'S y Centros Vacacionales", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra la empresa **HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES, S.A. DE C.V.**, representada por **EDUARDO SIMEÓN GONZÁLEZ MUÑOZ**, en su carácter de apoderado legal (el Participante "A"), en participación conjunta con **CORPORACIÓN DE ASESORÍA EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INTERNA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**, representada por **MAURICIO MORA RODRIGUEZ** en su carácter de apoderado legal (el participante "B"), **DIVISIÓN DE APOYOS PRIVADOS A EMPRESAS Y COMERCIOS, S.A. DE C.V.**, representada por **JOSÉ ALFREDO PIÑA FLORES** en su carácter de apoderado legal (el participante "C") y **CORPORATIVO DE SEGURIDAD PRIVADA SEPRIMI, S.A. DE C.V.**, representada por **GREGORIO MARIO VELÁZQUEZ OLGUÍN** en su carácter de apoderado legal (el participante "D"), en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de los Antecedentes, las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha **2 de junio del presente año**, se emitió el acta de fallo del procedimiento de Licitación Pública número LA-019GYR019-E56-2017, para la contratación del Servicio de Seguridad Subrogada para Nivel Central, Delegaciones, UMAE's y Centros Vacacionales, en el que se estableció como fecha para la **firma de los contratos el 15 de junio de 2017**.

II.- El **13 de junio** del año en curso, se notificó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el acuerdo dictado el 9 de junio de 2017 por el Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Administrativa de la Ciudad de México, a través del cual se otorgó la **SUSPENSIÓN PROVISIONAL** solicitada en el juicio de amparo 800/2017 por la empresa Equipos de Seguridad Balística Medio Oriente, S.A. de C.V., en los siguientes términos:

*"...que las autoridades responsables **no formalicen el contrato** correspondiente a la Licitación Pública Internacional Electrónica, bajo los Tratados de Libre Comercio que incluye el capítulo de compras del sector público número LA-019GYR019-E56-2017; hasta en tanto se les comunique la resolución de fondo del presente juicio de amparo; toda vez que por la naturaleza de este acto, se desprende que es susceptible de ser suspendida la adjudicación de la contratación de la licitación pública en virtud de que se trata de un acto de imposible reparación."*

III.- Por sentencia interlocutoria de fecha el 22 de junio de 2017 el Juez Décimo Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, resolvió la suspensión definitiva, decretando en su único punto resolutivo: *Se niega la suspensión definitiva a Olivia Izguerra Martínez, apoderada legal de Equipos de Seguridad Balística Medio Oriente, sociedad anónima de capital variable, respecto de los actos reclamados a las autoridades responsables indicados en el punto tercero por las razones expuestas en el último considerando de este resolución.*

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 28



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.

DC17S0026

Contrato Abierto Plurianual para la prestación del servicio de "Seguridad Subrogada para Nivel Central, Delegaciones, UMAE'S y Centros Vacacionales", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra la empresa **HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES, S.A. DE C.V.**, representada por **EDUARDO SIMEÓN GONZÁLEZ MUÑOZ**, en su carácter de apoderado legal (el Participante "**A**"), en participación conjunta con **CORPORACIÓN DE ASESORÍA EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INTERNA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**, representada por **MAURICIO MORA RODRIGUEZ** en su carácter de apoderado legal (el participante "**B**"), **DIVISIÓN DE APOYOS PRIVADOS A EMPRESAS Y COMERCIOS, S.A. DE C.V.**, representada por **JOSÉ ALFREDO PIÑA FLORES** en su carácter de apoderado legal (el participante "**C**") y **CORPORATIVO DE SEGURIDAD PRIVADA SEPRIMI, S.A. DE C.V.**, representada por **GREGORIO MARIO VELÁZQUEZ OLGUÍN** en su carácter de apoderado legal (el participante "**D**"), en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de los Antecedentes, las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha **2 de junio del presente año**, se emitió el acta de fallo del procedimiento de Licitación Pública número LA-019GYR019-E56-2017, para la contratación del Servicio de Seguridad Subrogada para Nivel Central, Delegaciones, UMAE's y Centros Vacacionales, en el que se estableció como fecha para la **firma de los contratos el 15 de junio de 2017**.

II.- El **13 de junio** del año en curso, se notificó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el acuerdo dictado el 9 de junio de 2017 por el Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Administrativa de la Ciudad de México, a través del cual se otorgó la **SUSPENSIÓN PROVISIONAL** solicitada en el juicio de amparo 800/2017 por la empresa Equipos de Seguridad Balística Medio Oriente, S.A. de C.V., en los siguientes términos:

"...que las autoridades responsables no formalicen el contrato correspondiente a la Licitación Pública Internacional Electrónica, bajo los Tratados de Libre Comercio que incluye el capítulo de compras del sector público número LA-019GYR019-E56-2017; hasta en tanto se les comunique la resolución de fondo del presente juicio de amparo; toda vez que por la naturaleza de este acto, se desprende que es susceptible de ser suspendida la adjudicación de la contratación de la licitación pública en virtud de que se trata de un acto de imposible reparación."

III.- Por sentencia interlocutoria de fecha el 22 de junio de 2017 el Juez Décimo Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, resolvió la suspensión definitiva, decretando en su único punto resolutivo: *Se niega la suspensión definitiva a Olivia Izguerra Martínez, apoderada legal de Equipos de Seguridad Balística Medio Oriente, sociedad anónima de capital variable, respecto de los actos reclamados a las autoridades responsables indicados en el punto tercero por las razones expuestas en el último considerando de este resolución.*

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
DC17S0027

Contrato Abierto Plurianual para la prestación del servicio de "Seguridad Subrogada para Nivel Central, Delegaciones, UMAE'S y Centros Vacacionales", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra la empresa **HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES, S.A. DE C.V.**, representada por **EDUARDO SIMEÓN GONZÁLEZ MUÑOZ**, en su carácter de apoderado legal (el Participante "A"), en participación conjunta con **CORPORACIÓN DE ASESORÍA EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INTERNA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**, representada por **MAURICIO MORA RODRIGUEZ** en su carácter de apoderado legal (el participante "B"), **DIVISIÓN DE APOYOS PRIVADOS A EMPRESAS Y COMERCIOS, S.A. DE C.V.**, representada por **JOSÉ ALFREDO PIÑA FLORES** en su carácter de apoderado legal (el participante "C") y **CORPORATIVO DE SEGURIDAD PRIVADA SEPRIMI, S.A. DE C.V.** representada por **GREGORIO MARIO VELÁZQUEZ OLGUÍN** en su carácter de apoderado legal (el participante "D"), en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de los Antecedentes las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha **2 de junio del presente año**, se emitió el acta de fallo del procedimiento de Licitación Pública número **LA-019GYR019-E56-2017**, para la contratación del Servicio de Seguridad Subrogada para Nivel Central, Delegaciones, UMAE's y Centros Vacacionales, en el que se estableció como fecha para la **firma de los contratos el 15 de junio de 2017**.

II.- El **13 de junio** del año en curso, se notificó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el acuerdo dictado el 9 de junio de 2017 por el Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Administrativa de la Ciudad de México, a través del cual se otorgó la **SUSPENSIÓN PROVISIONAL** solicitada en el juicio de amparo 800/2017 por la empresa Equipos de Seguridad Balística Medio Oriente, S.A. de C.V., en los siguientes términos:

*"...que las autoridades responsables **no formalicen el contrato** correspondiente a la Licitación Pública Internacional Electrónica, bajo los Tratados de Libre Comercio que incluye el capítulo de compras del sector público número LA-019GYR019-E56-2017; hasta en tanto se les comunique la resolución de fondo del presente juicio de amparo; toda vez que por la naturaleza de este acto, se desprende que es susceptible de ser suspendida la adjudicación de la contratación de la licitación pública en virtud de que se trata de un acto de imposible reparación."*

III.- Por sentencia interlocutoria de fecha el 22 de junio de 2017 el Juez Décimo Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, resolvió la suspensión definitiva, decretando en su único punto resolutivo: *Se niega la suspensión definitiva a Olivia Izguerra Martínez, apoderada legal de Equipos de Seguridad Balística Medio Oriente, sociedad anónima de capital variable, respecto de los actos reclamados a las autoridades responsables indicados en el punto tercero por las razones expuestas en el último considerando de este resolución.*

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 28

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos, condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

001 03

Ciudad de México, a 27 de octubre de 2017.

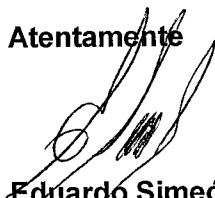
Lic. Álvaro Gabriel Vásquez Robles
Titular de la Coordinación de Conservación
y Servicios Generales
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e

Por este conducto y en respuesta a su oficio **Num. 0953611200/1966 de fecha 26 de octubre de 2017**, donde nos invitan a remitir cotización y propuesta técnica para el procedimiento de adjudicación directa, para la contratación del servicio de seguridad subrogada para delegaciones y UMAE's de la región occidente, por el periodo del 01 de noviembre de 2017 al 15 de junio del 2020, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la constitución política de los estados unidos mexicanos y 41 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, anexo a la presente sírvase usted encontrar, la cotización y propuesta técnica de mi representada con la que damos cumplimiento a su invitación, de conformidad con el anexo técnico, términos y condiciones remitidos por ustedes.

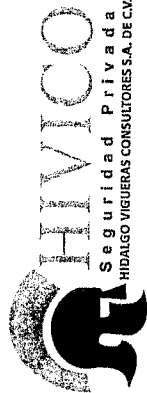
Acepto otorgar los servicios en igualdad de condiciones en cuanto a precio, características y calidad, materia del contrato del servicio de seguridad subrogado para la región occidente, del 01 de noviembre de 2017 al 15 de junio de 2020, de acuerdo con la especificaciones solicitadas por el IMSS en la licitación pública No. LA-19GYR019-E56-2017.

Sin otro particular le agradezco de antemano la atención que sirva brindar a la presente y aprovecho la oportunidad para reiterarle mi distinguida consideración.

Atentamente



Eduardo Simeón González Muñoz
Apoderado Legal



HIVICO
 Seguridad Privada
 HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.

HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.

PERMISO: DGSP/119-14/2626

"SOLICITUD DE COTIZACIÓN"
 Para la contratación del servicio de seguridad subrogada para
 Delegaciones y UMAs de la Región Occidente
 RFC: HVC000703K06

SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA DELEGACIONES Y UMAs DE LA REGIÓN OCCIDENTE

Región	Unidad de Servicio	Cantidad de Unidades de Servicio		Cobertura Propuesta (Umas)		Empleamiento de Seguridad		No. días de servicio		Región	Número de Servicios	Especialidad	Monto por día
		74 horas	12 horas	74 horas	12 horas	74 horas	12 horas	74 horas	12 horas				
Occidente	Jalisco	149	150	108	108	27	27	27	27	Occidente	Jalisco	12	\$113,678,770.80
Occidente	Guerrero	77	112	0	0	0	0	0	0	Occidente	Guerrero	12	\$41,885,814.75
Occidente	Michoacán	80	74	35	30	30	30	30	30	Occidente	Michoacán	12	\$12,008,529.92
Occidente	Quintana Roo	35	62	37	0	0	0	0	0	Occidente	Quintana Roo	12	\$21,701,114.15
Occidente	Colima	30	45	0	0	0	0	0	0	Occidente	Colima	12	\$4,556,808.98
Occidente	Zacatecas	23	29	17	2	13	2	104	28	Occidente	Zacatecas	12	\$1,972,820.56
Occidente	Nayarit	38	28	17	15	4	15	254	49	Occidente	Nayarit	12	\$5,832,680.68
Occidente	Aguascalientes	23	30	13	0	3	3	202	28	Occidente	Aguascalientes	12	\$9,114,270.60
Occidente	UMAs Hospital de Especialidades CHN de Occidente, Jalisco	1	18	6	0	0	0	101	13	Occidente	UMAs Hospital de Especialidades CHN de Occidente, Jalisco	12	\$3,248,894.80
Occidente	UMAs Hospital de Pediatría CHN de Occidente, Jalisco	1	9	11	0	0	0	102	13	Occidente	UMAs Hospital de Pediatría CHN de Occidente, Jalisco	12	\$1,350,913.92
Occidente	UMAs Hospital de Gineco-Pediatria No. 48 León Guanajuato	1	13	6	0	0	0	40	5	Occidente	UMAs Hospital de Gineco-Pediatria No. 48 León Guanajuato	12	\$2,276,675.92
Occidente	UMAs Hospital de Gineco-Obstetricia CHN de Occidente, Jalisco	1	5	13	0	0	0	40	5	Occidente	UMAs Hospital de Gineco-Obstetricia CHN de Occidente, Jalisco	12	\$1,350,913.92
Occidente	UMAs Hospital de Especialidades León Guanajuato	1	7	8	0	5	0	14	2	Occidente	UMAs Hospital de Especialidades León Guanajuato	12	\$2,926,980.16
SUBTOTAL OCIDENTE													
TOTAL													
IVA													
GRAN TOTAL													

INTENTAMENTE

DUARDO GIMÉON GONZALEZ MUÑOZ
 PODERADO LEGAL

00105

◦ Chinantla No.5 ◦ Col. La Paz ◦ C.P.72160 ◦ Puebla, Puebla ◦ Tel. (222) 169 7842 ◦



ANEXO 5

CD que contiene:

- **Dictámenes de Disponibilidad Presupuestaria Previos**
- **Acuerdo del H. Consejo Técnico**
- **Investigación de Mercado 161/2017**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

COMITÉ INSTUCIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ANEXO 5

CD que contiene:

- Dictámenes de Disponibilidad Presupuestaria Previos
- Acuerdo del H. Consejo Técnico
- Investigación de Mercado 161/2017

SESIÓN EXTRAORDINARIA

NÚMERO 9/2017

000107



ANEXO TERMINOS Y CONDICIONES



HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.

PERMISO: DGSP/119-14/2626

"SOLICITUD DE COTIZACIÓN"

Para la contratación del servicio de seguridad subrogada para Delegaciones y UMAE's de la Región Occidente

RFC: HVC000703KQ6

TÉRMINOS Y CONDICIONES.

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA DELEGACIONES Y UMAE'S DE LA REGIÓN OCCIDENTE"

1. PLAZO EN QUE INICIARÁ Y CONCLUIRÁ EL SERVICIO

La presente contratación es plurianual anual e implicará los ejercicios fiscales del 2017 al 2020.

El plazo para la prestación del servicio iniciará a partir de las 00:01 horas del día 01 de noviembre de 2017 concluyendo a las 00:00 horas del 15 de junio del 2020.

El Acta Circunstanciada de la entrega iniciará a las 19:00 horas del día 31 de octubre de 2017, y concluirá para el inicio del contrato a las 00:00 horas del 01 de noviembre de 2017.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Se requiere contratar el servicio de seguridad correspondiente al periodo del **1 de noviembre de 2017 al 15 de junio 2020**, para salvaguardar el patrimonio institucional, derechohabientes, trabajadores y usuarios, así como de mantener en condiciones de orden, seguridad y funcionamiento operacional las instalaciones y equipos de los inmuebles del IMSS, lo cual se describe amplia y detalladamente en el Anexo Técnico.

El adjudicado implementará el Servicio de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), que permita conservar evidencia en formato digital de los acontecimientos.

Establecer mecanismos de control de acceso de entrada y salida en áreas restringidas que se encuentran detalladas en el Anexo Técnico.

3. MONTO DEL PRESUPUESTO

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta adjudicación directa queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2017 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

En la formalización del contrato se deberá establecer que de acuerdo con el artículo 25, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: "Los contratos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes".

4. TIPO CONTRATACIÓN.

PLURIANUAL: De conformidad con el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.

PERMISO: DGSP/119-14/2626

"SOLICITUD DE COTIZACIÓN"

Para la contratación del servicio de seguridad subrogada para Delegaciones y UMAE's de la Región Occidente

RFC: HVC000703KQ6

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, en apego al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 26, fracción III, 41, fracción III de la LAASSP; 71 y 72 fracción III del Reglamento de la LAASSP.

5. DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Ver numeral 1.6 de la presente Convocatoria.

6. NORMAS OFICIALES VIGENTES

No aplica.

7. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los precios deberán ser individuales para cada DELEGACIÓN y UMAE que componen cada Región del cuadro antes citado, e incluir todos los costos involucrados considerando todos los conceptos del servicio que requiere el IMSS, por lo que el proveedor no podrá agregar ningún costo extra durante la vigencia del contrato, los precios se consideran fijos hasta que concluya la relación contractual.

No obstante, lo anterior, y en virtud de que la presente contratación de servicios es plurianual, de conformidad con el artículo 44 de la LAASSP, las cantidades a contratar se realizarán bajo el esquema de decrementos o incrementos a los precios, de acuerdo con la fórmula siguiente:

FÓRMULA DE AJUSTE DE PRECIOS

Para los ejercicios 2018, 2019 y 2020, a petición expresa del proveedor, "EL INSTITUTO" podrá revisar la variación del factor de inflación del ejercicio inmediato anterior (diciembre-diciembre) que publique el INEGI y, en su caso, reconocerá un ajuste al precio con base en la siguiente fórmula:

Sí:

$$F_{InfBM}\% < F_{InfINEGI}\%$$

Se aplicará:

$$PA = PV \times [1 + (F_{InfINEGI} - F_{InfBM})]$$

Dónde:

PA: Precio actualizado.

PV: Precio vigente.

F_{InfINEGI}: Factor de inflación del ejercicio inmediato anterior (diciembre-diciembre) publicado por el INEGI dividido entre 100.

F_{InfBM}: Media de la inflación general (diciembre-diciembre) publicada por el Banco de México en la encuesta sobre las expectativas de los especialistas en economía del sector privado dividido entre 100.

Los valores del F_{InfBM} que se utilizarán en la aplicación de la fórmula de ajuste, corresponden a la "Encuesta sobre las expectativas de los especialistas en economía del sector privado diciembre de 2016", en la parte del cuadro de expectativas de inflación anual, inflación general, media, conforme a lo siguiente:



HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.

PERMISO: DGSP/119-14/2626

"SOLICITUD DE COTIZACIÓN"

Para la contratación del servicio de seguridad subrogada para Delegaciones y UMAE's de la Región Occidente

RFC: HVC000703KQ6

AÑO	MEDIA INFLACIÓN GENERAL
2017	4.13
2018	3.59
2019	3.53

La revisión de la variación del factor que publique el INEGI y, en su caso, el reconocimiento del ajuste al precio de la prestación del servicio, deberá ser solicitada por el proveedor, mediante escrito dirigido al administrador del contrato, dentro de los primeros diez días hábiles del ejercicio que corresponda, con la finalidad de que se realice el convenio modificatorio respectivo, en el caso de que resulte procedente reconocer un incremento en el precio señalado.

8. VISITAS A LOS INMUEBLES.

La empresa adjudicada se presentará previa cita con el Administrador del Contrato, para realizar las visitas a los inmuebles del Instituto, con la finalidad de que el proveedor cuente con los elementos para la elaboración de su programa de trabajo.

El representante legal que acuda a la visita a las instalaciones, deberá traer consigo identificación oficial y deberá presentarse puntualmente.

9. VISITAS:

No habrá visita a instalaciones durante el procedimiento de adjudicación directa.

10. EQUIPO, HERRAMIENTA Y VEHÍCULOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El proveedor deberá contar con los equipos, herramientas y vehículos necesarios, para la prestación de este servicio, de acuerdo al Anexo Técnico.

11. PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO

11.1 El proveedor adjudicado en coordinación con los Titulares de cada Unidad y del Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Delegacional y el Jefe de la Oficina de Servicios Generales de las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) o el servidor público que señale la normatividad en vigor, al iniciar la prestación del servicio, se hará constar la puesta a disposición de los inmuebles a resguardar para el Servicio de Seguridad Subrogada a través del **Apéndice número 2 "Formato de Acta Circunstanciada para hacer constar la Entrega Recepción del Servicio de Seguridad"**, el Acta iniciará a las 19:00 horas del día 31 de octubre de 2017, y concluirá para el inicio del contrato a las 00:00 horas del 01 de noviembre de 2017.

11.2 El proveedor adjudicado deberá entregar con cinco días naturales de anticipación al inicio de la prestación del servicio, listado con la distribución y características del equipo operativo enunciado en el Anexo Técnico, que se asignará a los elementos que cubran el Servicio en las Delegaciones y UMAE.

11.3 El proveedor adjudicado deberá entregar con cinco días naturales de anticipación al inicio de la prestación del servicio el Plan de Seguridad de Reacción ante contingencias por cada inmueble.



HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.

PERMISO: DGSP/119-14/2626

"SOLICITUD DE COTIZACIÓN"

Para la contratación del servicio de seguridad subrogada para Delegaciones y UMAE's de la Región Occidente

RFC: HVC000703KQ6

12. PROPUESTAS DE TRABAJO

El adjudicado deberá presentar los documentos solicitados en papel membretado con firma autógrafa del representante legal de la empresa, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estos Términos y Condiciones y su Anexo Técnico.

13. SERVICIOS NO PROPORCIONADOS POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR.

En caso que el servicio no haya sido atendido, por causas no imputables al Instituto, a dicho proveedor que incumpla con el mismo o algún requisito establecido para la prestación del servicio o en la ejecución del mismo se le aplicarán las deducciones y/o penas convencionales que correspondan.

14. OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales a través del documento expedido por el SAT, conforme lo establece la Regla 2.1.27 de la resolución miscelánea fiscal para 2016, publicada en el D.O.F. el 23 de diciembre de 2015.

15. OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

De conformidad a lo establecido en el Acuerdo ACDO.DS1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo único, dictado por el H. Consejo Técnico, publicado en el D.O.F. el 27 de febrero de 2015, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el adjudicado queda obligado a cumplir con las Cuotas Obrero Patronales ante al IMSS del personal asignado de forma permanente en las instalaciones del Instituto.

Presentar el pago respectivo de los trabajadores que laboran actualmente en la empresa adjudicada del presente ejercicio fiscal.

Copia de las cuotas obrero patronales de 6 meses anteriores a la fecha de la presente adjudicación directa, anexando el "Formato para pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones" y el "Comprobante de impresión SIPARE/IMSS-INFONAVIT" con los que deberá comprobar contar como mínimo con el 70% del personal solicitado.

El adjudicado se obliga a mantener afiliado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social el 100% del personal operativo que preste el servicio de Seguridad durante la vigencia del contrato; dicha afiliación deberá ser en la Delegación en la que se preste el servicio, así mismo, queda obligado a entregar al Instituto por conducto de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles en Delegaciones y en Unidades Médicas de Alta Especialidad a través del Jefe de la Oficina de Servicios Generales, a través del Titular de la Subjefatura de Seguridad de Inmuebles, mensualmente la relación de altas y bajas (afil-02) y bimestralmente el reporte y constancia de pago del SUA de sus trabajadores y deberá de ser bajo la modalidad que corresponda a "Guardia de Seguridad", acompañado del comprobante del pago bimestral de las cuotas obrero patronales.

Cabe señalar, que el incumplimiento de este punto, será motivo de rescisión del contrato, sin responsabilidad para el Instituto, cuando el proveedor reincida más de dos veces en la omisión del pago correspondiente durante la vigencia del contrato, una vez que la Jefatura de Afiliación y Cobranza Delegacional entregue el reporte al Jefe de Oficina de Seguridad y Resguardo de



HÍVICO
Seguridad Privada
HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.

HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.

PERMISO: DGSP/119-14/2626

"SOLICITUD DE COTIZACIÓN"

Para la contratación del servicio de seguridad subrogada para
Delegaciones y UMAE's de la Región Occidente

RFC: HVC000703KQ6

Inmuebles y al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de las UMAE o el Servidor Público que señale la normatividad en vigor, respecto de los elementos que deberán estar afiliados.

16. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

El proveedor adjudicado, deberá guardar la más estricta confidencialidad respecto de la información y documentación que con motivo de la presente contratación se le entregue y de aquella que genere durante la prestación del servicio, comprometiéndose a no utilizarla sin la autorización previa que se le otorgue por escrito por parte de personal autorizado, asumiendo la empresa cualquier responsabilidad en materia Civil, Penal o Administrativa que se derive.

17. RESPONSABILIDAD LABORAL

El proveedor adjudicado se compromete a que el personal que realice las tareas relacionadas con el servicio solicitado, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto en ningún momento se considerará al Instituto Mexicano del Seguro Social, como patrón sustituto, por lo que el Instituto no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberado de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose el prestador del servicio a garantizar el pago de las prestaciones laborales para sus empleados durante la vigencia del contrato; comprometiéndose a que su Representante Legal designado se presente ante las instancias correspondientes y asuma todas las responsabilidades que en materia de seguridad social tenga con su trabajador y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de sus trabajadores sufra un accidente durante su horario laboral.

18. LUGAR Y HORARIO DONDE SE PRESENTARÁ EL SERVICIO.

El servicio de vigilancia, se prestará en las instalaciones descritas en el **Apéndice 1 "Requerimiento"**, durante todos los días de la vigencia del contrato.

19. CURRICULUM

Currículum Vitae empresarial en el que enuncie que tiene la experiencia mínima de un año, en servicios de seguridad prestado a dependencias, federales, estatales, municipales y/o particulares citando el nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales, fechas y motivo de terminación.

El IMSS se reserva el derecho para verificar en cualquier momento la información contenida en los mismos, así como de cualquier otra información y/o documentación presentada, entre otras:

Última Declaración Fiscal anual (2016) y las declaraciones provisionales correspondiente al ejercicio fiscal 2017 correspondientes al mes previo a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, presentadas ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) mediante las cuales se acrediten que sus ingresos sean de al menos del 20% del monto total anual de la región en la que pretenda participar, de acuerdo al monto de su propuesta económica.

Acreditar el pago de las cuotas obrero patronal del personal operativo contratado en el año 2016 y los pagos realizados en 2017 debiendo concordar con su estado de fuerza actual.

Documento en el que manifieste "bajo protesta de decir verdad" que la empresa que no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de LAASSP.

20. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El adjudicado deberá presentar la siguiente documentación:

Autorización o registro expedido por la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación vigente para prestar el Servicio de Seguridad Privada cuando el adjudicado en dos o más entidades federativas, con sus diferentes modalidades de conformidad con lo establecido en el artículo 15, fracción II (Seguridad Privada en los Bienes) de la Ley Federal de Seguridad Privada y además cualquiera de las siguientes fracciones:

- Fracción IV (Servicios de Alarma y Monitoreo Electrónico).
- Fracción VII (Actividad Vinculada con Servicios de Seguridad Privada).

Autorización o registro expedido por la autoridad competente de conformidad con la legislación vigente Estatal para prestar el Servicio de Seguridad Privada, con las diferentes modalidades nombradas en el párrafo anterior o sus equivalentes.

Para este procedimiento se podrá presentar el trámite de solicitud ante la autoridad competente de conformidad con la legislación vigente Estatal para prestar el Servicio de Seguridad Privada, con las diferentes modalidades nombradas en el primer párrafo o sus equivalentes, previo a la presentación de propuestas.

En caso de resultar adjudicado, deberá presentar de conformidad a la legislación Federal y Estatal aplicable en materia de seguridad, la autorización o registro vigente expedido por autoridad competente para prestar el Servicio de Seguridad Privada, con las modalidades antes señaladas.

Cabe mencionar que el permiso que otorga la Dirección General de Seguridad Privada de conformidad con el artículo 17 de la Ley Federal de Seguridad Privada es por un año, el proveedor adjudicado se comprometerá hacer la renovación de la licencia para los periodos subsecuentes, en un plazo no mayor a 30 días naturales, antes de su vencimiento anual, asegurando en todo momento contar con permiso vigente. Esta misma condición aplica para el permiso Estatal de acuerdo a lo estipulado por la legislación local.

En caso de que la legislación estatal establezca una duración del permiso menor a la vigencia del contrato el proveedor adjudicado, se comprometerá a hacer la renovación de la licencia para los periodos subsecuentes, en un plazo no mayor a 30 días naturales, antes de su vencimiento anual, asegurando en todo momento contar con permiso vigente.

21. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

En la que manifieste que no ha sido sancionada, amonestada o inhabilitada por autoridad competente y que no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

Que la información y documentación proporcionada es fidedigna.

Copia de identificación oficial de la persona que cuente con poder para actos de Administración y/o Dominio, o Poder Especial para actos de adjudicación directa.

Las cartas protestadas así como los escritos que presente el adjudicado deberán ser en papel membretado, firmado por la(s) persona(s) que cuente con poder para actos de Administración y/o Dominio, o Poder Especial para actos de adjudicación directa.



Para una mejor conducción del procedimiento, proporcionar únicamente los documentos solicitados, así como presentarlos en el orden que se indica haciendo énfasis de que todos y cada uno de los documentos que integran el Anexo Técnico, deberán estar foliados en orden consecutivo.

La omisión de alguno de los documentos antes mencionados, será motivo de desechamiento de la propuesta.

22. MIPYMES

El participante deberá presentar en la propuesta técnica, escrito bajo protesta de decir verdad, que acredite la estratificación en caso de participar con el carácter de micro, pequeña y mediana empresa, adjuntando además copia simple de la constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

23. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el proveedor deberá atender las disposiciones que emita el Instituto, en el sentido de que se suspenda o disminuya la prestación del servicio contratado conforme al contenido del artículo 55 Bis de la LAASSP.

Cuando se suspenda el servicio, el proveedor deberá retirar los sistemas de CCTV y dejar el inmueble como se encontraba antes de la instalación de los equipos que forman dichos sistemas, o bien, podrá optar por donar los sistemas funcionando al Instituto.

24. PROPUESTA ECONÓMICA

Propuesta económica conforme al anexo 6, respecto la(s) Partida(s) en la(s) cual(es) es su voluntad participar, de acuerdo al numeral 2.2 de la presente convocatoria.

25. GARANTÍA

25.1 GARANTÍA DEL SERVICIO

25.1.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De conformidad con los artículos 48 y 49 de la LAASSP, el proveedor adjudicado se obliga a constituir y entregar a más tardar, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, una fianza expedida por institución legalmente constituida y apta en la diversificación de las responsabilidades que asuma a favor del Instituto, para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.

El importe de esta fianza será el equivalente al 10% correspondiente al costo anual del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado), el cual será renovado cada año, durante la vigencia de la contratación.

En caso de no entregar la fianza dentro de los diez días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, "EL INSTITUTO" iniciará el procedimiento de rescisión correspondiente.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada, mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del Instituto, la cual será entregada por el mismo al prestador del servicio en un plazo de 30 días naturales contados a partir del término del contrato.



HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.

PERMISO: DGSP/119-14/2626

"SOLICITUD DE COTIZACIÓN"

Para la contratación del servicio de seguridad subrogada para Delegaciones y UMAE's de la Región Occidente

RFC: HVC000703KQ6

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México, el adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), correspondiente al costo anual del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado), a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el lugar que el administrador del contrato señalará al área de tesorería y/o su equivalente en los órganos de operación administrativa desconcentrada.
- El cheque será devuelto a más tardar el quinto día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el prestador del servicio dé aviso de la terminación del servicio correspondiente.

25.2 SEGUROS

25.2.1 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El prestador del servicio se obliga adquirir y entregar al Instituto a más tardar a los veinte días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, un seguro de responsabilidad civil (por un monto no menor al 10% del importe correspondiente al costo anual del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado), el cual será renovado cada año, durante la vigencia de la contratación.

En caso de no entregar el seguro de responsabilidad civil dentro de los veinte días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso, por el equivalente al 2.5%, sobre el 10% del monto total del contrato, pena que será aplicable también por incumplimiento en la renovación de cada año, durante la vigencia de la contratación.

Lo anterior, con el objeto de pagar los daños y perjuicios que su personal provoque a éste o a terceros con motivo de la prestación del servicio materia de este procedimiento, daños y perjuicios que serán determinados y calculados de acuerdo a lo establecido por la Ley en la materia, sin perjuicio de que el prestador del servicio de inmediato restituya al Instituto todas las cantidades que eroguen por este concepto.

En caso de robo, de cualquier bien que sea propiedad del Instituto o de terceros que se encuentren bajo su resguardo o responsabilidad, no considerándose en este punto bienes personales de trabajadores, derechohabientes o visitantes, el proveedor se obliga a resarcir el daño ya sea mediante el pago del bien o la restitución en especie del mismo con las mismas características o superiores al bien robado, dentro de los siguientes 20 días hábiles posteriores a la formal reclamación por escrito que el administrador del contrato del Instituto realice al proveedor, o de lo contrario el Instituto descontará el costo del bien de cualquier factura quincenal del servicio que corresponda posterior a la fecha del robo, los costos de los bienes corresponderán al valor de reposición de los mismos, en caso estar discontinuados, se considerara a aquel que se asemeje dentro del mercado a las características del bien perdido.

Se deberá levantar Acta Administrativa donde se narren los hechos ocurridos y se asiente la responsabilidad de resarcir el daño, misma que deberá ser firmada por el encargado del servicio de



seguridad, el elemento que prestaba el servicio en el momento de los hechos, por el administrador de la unidad y al menos un testigo, de conformidad con el **Apéndice 5, "Formato de Acta Administrativa"**.

26. PENAS CONVENCIONALES

Con fundamento a lo dispuesto en los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 de su Reglamento, se aplicará al proveedor una pena convencional por cada día natural de atraso en la prestación del servicio oportunamente, en el entendido que el monto de las penas convencionales por atraso no excederá del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.

La pena convencional se aplicará en los siguientes casos:

DESCRIPCIÓN	VALOR DE LOS SERVICIOS
Cuando el servicio se preste con atraso, de conformidad a los plazos que se señalen en el Apéndice número 1 "Requerimiento" , referente a elementos de 12 y 24 hrs.	10 veces del turno no cubierto
Cuando el servicio se preste con atraso, de conformidad a los plazos que se señalen en el Apéndice número 3 "Programa de Instalación/Operación CCTV"	2 veces el valor de los turnos contratados de 12 y 24 horas de la unidad donde no se ha instalado por cada día de atraso
Incumplimiento de la empresa al no entregar el primer programa mensual de supervisión.	2 veces el valor de los turnos contratados por cada día de atraso
Entregar el programa de capacitación dirigido al 100% del personal de seguridad subrogado mismo que deberá de impartirse en un plazo no mayor a 10 días naturales, a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo presentar evidencia de la formación del total del personal en un plazo no mayor a 30 días naturales al inicio de la prestación del servicio.	2 veces el valor de los turnos contratados por cada día de atraso
No presentar constancias de la capacitación del total del personal de seguridad subrogado, en un plazo de 30 días hábiles después del inicio de la prestación del servicio.	2 turnos de 24 horas por cada día de atraso
No entregar el seguro de responsabilidad civil dentro de los veinte días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio.	2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el 10% del monto total del contrato por cada día de atraso.
No mostrar los vehículos físicamente y los documentos que lo comprueben la propiedad o posesión (facturas, contrato de arrendamiento u otro) que para supervisión de acuerdo al Apéndice 1 "Requerimiento" al inicio del servicio.	2 veces el valor de los turnos contratados por cada día de atraso

El cálculo de la pena convencional será como lo establece la fracción 5.7.7.1 inciso (d) de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social", que a la letra dice:

"d) La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa"$$

Dónde:



HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.

PERMISO: DGSP/119-14/2626

"SOLICITUD DE COTIZACIÓN"

Para la contratación del servicio de seguridad subrogada para Delegaciones y UMAE's de la Región Occidente

RFC: HVC000703KQ6

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio. Para éste caso se establece 2.5% de acuerdo al primer párrafo de este numeral.

Pca = pena convencional aplicable.

nda= número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA. Para este caso, lo que resulte en la columna "Valor de los servicios", del cuadro anterior.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de dicha garantía, pudiéndose iniciar el proceso de rescisión administrativa del contrato en cualquier momento en el que el proveedor incumpla con sus obligaciones, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

Los Administradores del presente Contrato serán los encargados de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del servicio y de comunicar los incumplimientos a "El Proveedor".

La pena convencional por atraso se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios no prestados o con atraso bajo el principio de proporcionalidad.

En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en la presente cláusula.

Los administradores del presente contrato serán los encargados de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. Los administradores del contrato serán responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

27. DEDUCCIONES

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 de su reglamento, en caso de que se presenten fallas en la prestación del servicio, derivadas del incumplimiento parcial o prestación deficiente del servicio, el Administrador del Contrato, aplicará las deducciones correspondientes, en el entendido que el importe de éstos, no podrán exceder el monto total de la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el **Apéndice número 7 "Tabla de Deducciones"**.

Se notificará al proveedor las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor, sobre lo cual, el proveedor podrá aportar los elementos para el ajuste de los montos que resulten.



HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.

PERMISO: DGSP/119-14/2626

"SOLICITUD DE COTIZACIÓN"

Para la contratación del servicio de seguridad subrogada para Delegaciones y UMAE's de la Región Occidente

RFC: HVC000703KQ6

28. MODELO DE CONTRATO

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como Anexo Número 2, el modelo del contrato _____ que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente adjudicación directa, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45, de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en las proposiciones del adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

29. FIRMA DEL CONTRATO

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el contrato se firmará el día ____ de _____ del ____, (dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo), el cual se deberá firmar por los Administradores del contrato en Delegaciones y UMAE según corresponda.

Si el adjudicado por causas imputables a él, no formaliza el contrato en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley y se dará aviso a la Secretaría de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

30. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

La Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles llevará a cabo la revisión y evaluación de la Propuesta Técnica que presentan las empresas participantes en los procedimientos para la contratación del Servicio de Seguridad Subrogada para Delegaciones y UMAE, correspondiente al periodo del 01 de noviembre de 2017 al 15 de junio de 2020, apoyándose en caso necesario con los administradores del contrato designados por la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

31. SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN.

La supervisión será responsabilidad de los administradores del contrato, y/o de los servidores públicos designados por éstos.

La Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, tiene la facultad de solicitar información, así como supervisar y evaluar el Servicio de Seguridad Subrogada, en cualquier momento, durante la vigencia del contrato en Delegaciones y UMAE.

32. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO

32.1 FORMAS Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD EN EL ANEXO TÉCNICO.

La suscripción del contrato se realizará por el administrador del mismo, en los términos establecidos en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, que podrá ser dependiente de las Delegaciones o UMAE.



HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.

PERMISO: DGSP/119-14/2626

"SOLICITUD DE COTIZACIÓN"

Para la contratación del servicio de seguridad subrogada para Delegaciones y UMAE's de la Región Occidente

RFC: HVC000703KQ6

El administrador del contrato o el Servidor Público que le sustituya como administrador del mismo, será el responsable de verificar y aceptar los servicios realizados en los inmuebles del Instituto, de acuerdo a las actividades aplicables y demás servicios descritos en el Anexo Técnico; para desarrollar esta actividad designará personal que serán los responsables de verificar el cumplimiento de las "COMPULSAS", así como reportar las deficiencias o trabajos no realizados a la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

En caso de incumplimiento en la prestación del servicio, el administrador del contrato lo comunicará por escrito y/o correo electrónico al Representante Legal de la empresa, a más tardar 5 días hábiles siguientes a aquel en que éstos se determinen, señalando los motivos; los cuales deberán estar vinculados a las condiciones establecidas en el contrato, indicado el plazo para su reposición o corrección.

Para comprobar la prestación del servicio se emitirá el **Apéndice 11 "Acta de Aceptación del Servicio Devengado"** por la entrega del servicio, que será firmado de aceptación por el administrador del contrato, conjuntamente con el representante legal del proveedor o la persona que éste designe para tales efectos. Hasta en tanto no se cumpla lo anterior, el servicio no se tendrá por recibido o aceptado.

32.2 LUGAR PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN PARA PAGO.

El proveedor deberá entregar en las Oficinas según sea el caso en Delegaciones o UMAE; en días y horas hábiles, la documentación descrita en el punto 31.4, previa revisión de la misma por la Administración correspondiente.

32.3 ANTICIPOS

No se otorgarán anticipos.

32.4 PAGO

El pago se efectuará en Moneda Nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 20 días naturales posteriores en que el proveedor presente la documentación descrita en el siguiente punto.

El proveedor deberá entregar los siguientes documentos:

- **Factura electrónica que expida el proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social**, con domicilio fiscal según sea el caso en Delegaciones y UMAE, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como el **Apéndice 11 "Acta de Aceptación del Servicio Devengado"** que demuestra la entrega recepción del servicio y/o los trabajos realizados, la cual deberá ser firmada por el administrador del contrato.
- Presentar al Jefe de Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Delegacional o al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de las UMAE, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al término del período que se trate, la factura que acredite los servicios prestados y/o los trabajos realizados, para su revisión, listas de asistencia, compulsas y sanción, en original, así como listado de los elementos de seguridad subrogada en formato electrónico, el cual deberá ser en hoja de cálculo xls. oxlsx de acuerdo al **Apéndice 10 "Listado Mensual de Elementos del Servicio de Seguridad Subrogada"**.



HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.

PERMISO: DGSP/119-14/2626

"SOLICITUD DE COTIZACIÓN"

Para la contratación del servicio de seguridad subrogada para Delegaciones y UMAE's de la Región Occidente

RFC: HVC000703KQ6

- En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso penas convencionales.
- El proveedor acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre del proveedor.
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A., o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.
- El proveedor deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar al administrador del contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.
- El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio y/o deducciones a las que se haga acreedor.

33. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 52 de la LAASSP, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la dependencia y sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento, de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes respetando sus precios pactados; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del contrato.

Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, el convenio modificatorio deberá hacer referencia al incremento del monto que en su caso llegue a derivarse con dicha ampliación.

En caso de que el Instituto requiera ampliar el servicio, el proveedor continuará prestándolo en las mismas condiciones pactadas originalmente. Cualquier modificación al presente contrato, deberá



HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.

PERMISO: DGSP/119-14/2626

"SOLICITUD DE COTIZACIÓN"

Para la contratación del servicio de seguridad subrogada para Delegaciones y UMAE's de la Región Occidente

RFC: HVC000703KQ6

formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

34. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Con fundamento en el artículo 54 Bis de la LAASSP y artículo 102 fracción I de su Reglamento, el Instituto Mexicano del Seguro Social podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP. En estos supuestos el Instituto reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando se dé la Terminación anticipada, el proveedor deberá retirar los sistemas CCTV y dejar el inmueble como se encontraba antes de la instalación de los equipos que forman dichos sistemas, o bien, podrá optar por donar los sistemas operando al Instituto.

35. CRITERIO DE EVALUACIÓN

De conformidad a lo establecido por el artículo 36 de la LAASSP, para evaluar los aspectos técnicos y económicos de las ofertas, objeto de este procedimiento de contratación, el Instituto:

1. Utilizará para la valoración de las proposiciones la metodología de **PUNTOS** (sic art. 36, 3er. párrafo de la LAASSP) conforme a lo señalado en el Anexo Técnico.
2. Los documentos o escritos requeridos de carácter legal y/o administrativo serán valorados con el criterio de cumple o no cumple, siendo éstos de cumplimiento obligatorio.
3. Constatará que las características y condiciones de los servicios ofertados, así como de los bienes necesarios para su prestación correspondan cabalmente a las establecidas en el Anexo Técnico.
4. Verificará que las propuestas presentadas correspondan a las características y especificaciones de los servicios solicitados, corroborando que las mismas cumplan con lo requerido por el IMSS.

36. PROPOSICIONES CONJUNTAS

Conforme al artículo 34 de la LAASSP, los interesados podrán presentar propuestas conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la LAASSP.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una propuesta, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos.

- I) Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
- II) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo 5**, de la presente convocatoria:



HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.

PERMISO: DGSP/119-14/2626

"SOLICITUD DE COTIZACIÓN"

Para la contratación del servicio de seguridad subrogada para Delegaciones y UMAE's de la Región Occidente

RFC: HVC000703KQ6

- III) Nombre, Domicilio y RFC de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las persona morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas,
- IV) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación,
- V) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta y con el procedimiento de adjudicación directa internacional bajo la cobertura de tratados de libre comercio.
- VI) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- VII) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

Para el presente proceso la empresa Hidalgo Viguera Consultores S.A. de C.V., se presenta como participante único

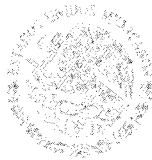
En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la propuesta se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia el inciso II), se presentará con la propuesta y, en caso de que a los participantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio; formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los participantes que presentaron una propuesta conjunta, el convenio indicado en la fracción II y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la propuesta conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la propuesta conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes, en el presente proceso no aplica la participación conjunta.

El suscrito conoce y se compromete a cumplir con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en los presentes términos y condiciones.

ATENTAMENTE


EDUARDO SIMEÓN GONZÁLEZ MUÑOZ
APODERADO LEGAL

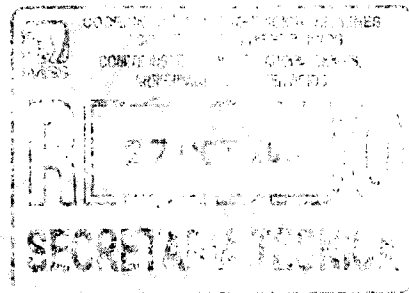


ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 27 de octubre de 2017.

Para: **Ing. Emmy Loou Vázquez Torres**
Titular de la Coordinación Técnica de
Planeación y Contratos

De: **Sergio Marcelo Aguilar Esparza**
Titular de la División de Contratación
de Activos y Logística



Me refiero a la solicitud de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales contenida en el oficio 09 53 61 1200/1969 recibido el día de hoy, de someter a la revisión y autorización del Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios, la contratación del *Servicio de Seguridad Subrogada correspondiente al periodo 2017-2020*, remitiendo para ello diversa documentación y una memoria flash USB con la documentación relacionada, en versión electrónica,

Al efecto, sírvase encontrar anexo al presente, copia del oficio señalado y sus anexos, a fin de que por su conducto, continúen los trámites de atención a la solicitud de mérito.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México,

Oficio Núm. 09 53 61 1200/ 1969

Maestro

Ricardo Alexander Márquez Padilla

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios.

Presente

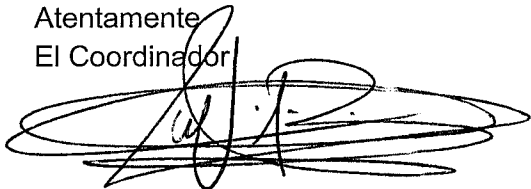
Me refiero al proceso de contratación para la adjudicación del **“Servicio de Seguridad Subrogada para Delegaciones y UMAE’S de la Región Occidente”** en términos de lo dispuesto por el artículo 41, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Al respecto, toda vez que para las Delegaciones y UMAE que conforman la región Occidente es prioritario contar con la seguridad para resguardar y proteger a los derechohabientes, trabajadores, visitantes, así como los bienes muebles e inmuebles patrimonio del propio Instituto, ya que a partir del 01 de noviembre de 2017, la empresa PROTECCIÓN Y ALARMAS PRIVADAS S.A. DE C.V., dejará de prestar sus servicios; por lo anterior, agradeceré se sirva girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 fracción II de la Ley de la materia, se someta de forma extraordinaria al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y, en su caso, dictamine la procedencia del procedimiento de contratación que nos ocupa, en apego al artículo 26 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual me permito remitir los siguientes documentos:

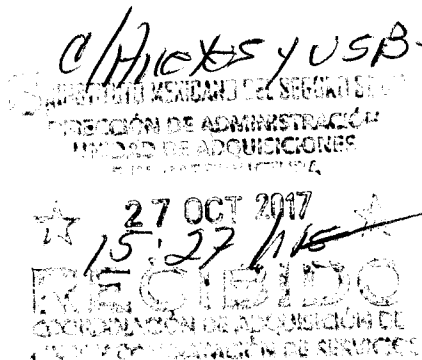
- Justificación y criterios aplicables para la adjudicación del servicio denominado: “Servicio de Seguridad Subrogada para Delegaciones y UMAE’S de la Región Occidente”
- Términos y Condiciones.
- Anexo Técnico.
- Apéndices.
- Propuesta técnica y económica de la empresa propuesta en CD.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
El Coordinador



Álvaro Gabriel Vásquez Robles



c.c.p. Mtro. Pedro Francisco Rangel Magdaleno, Titular de la Unidad de Administración.
Cor. Lic. Juan Martín Cano A. Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

FJTC/LMAA

00126

005044